

San Miguel El Alto, Jalisco.



Plan Desarrollo Urbano 2020



Plan Desarrollo Urbano 2020





ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

1.1	Antecedentes	7
1.2	Marco Jurídico	9
1.3	Marco de Planeación	12
1.3.1	Políticas Nacionales.....	13
1.3.2	Políticas Estatales.....	13
1.3.3	Políticas Municipales	18
1.4	Delimitación del área de aplicación	20

2. OBJETIVO

2.1	Objetivos Generales	25
2.2	Objetivos Particulares.....	25

3. DIAGNÓSTICO

3.1	Contexto Histórico	27
3.2	Medio Físico Natural.....	27
3.2.1	Factores Naturales.....	27
3.2.1.1	Climatología.....	28
3.2.1.2	Hidrología.....	28
3.2.1.3	Topografía.....	28
3.2.1.4	Geología	29
3.2.1.5	Uso potencial del suelo.....	29
3.2.1.6	Vegetación y Fauna.....	30
3.2.1.7	Edafología.....	31
3.2.1.8	Fisiología.....	32
3.3	Medio Físico Transformado.....	33
3.3.1	Estructura Urbana.....	33
3.3.1.1	Barrios.....	33
3.3.1.2	Tenencia del Suelo.....	38
3.3.1.3	Zonas de Valor Patrimonial Histórico y Fisonómico.....	39
3.3.1.4	Uso Actual del Suelo.....	42
3.3.1.5	Intensidad de Uso del Suelo.....	44
3.3.1.6	Vialidad y Transporte.....	46
3.3.1.7	Jerarquía Vial Existente.....	47
3.3.1.8	Problemas de Vialidad.....	48
3.3.2	Infraestructura.....	49
3.3.2.1	Agua.....	49
3.3.2.2	Drenaje.....	50
3.3.2.3	Electricidad y Alumbrado.....	51
3.3.2.4	Instalaciones Especiales y Riesgos Urbanos.....	51
3.3.2.5	Residuos Sólidos Municipales.....	52



3.3.2.6	Pavimento en el Área Urbana.....	52
3.4	Síntesis del Diagnóstico.....	53
3.5	Medio Económico y Social.....	54
3.5.1	Aspectos Demográficos.....	54
3.5.2	Características demográficas.....	54
3.5.3	Intensidad migratoria.....	55
3.5.4	Características económicas.....	56
3.6	Pronóstico de la economía.....	57

4. PRINCIPIOS DE DESARROLLO HUMANO

4.1	Principios de Desarrollo Humano Municipal.....	59
-----	--	----

5. INDICADORES DE MEDICIÓN DEL DESARROLLO URBANO MUNICIPAL

5.1	Indicadores de Medición del Desarrollo Urbano Municipal....	60
-----	---	----

6. METAS

6.1	Planeación del Desarrollo.....	62
6.2	Suelo Urbano y Reservas Territoriales.....	62
6.3	Vivienda.....	63
6.4	Equipamiento.....	63
6.5	Infraestructura.....	64
6.6	Vialidad y Transporte.....	64
6.7	Protección Ambiental y Riesgos Urbanos.....	65
6.8	Patrimonio Histórico e Imagen Urbana.....	66

7. ESCENARIOS

7.1	Escenario tendencial.....	70
7.2	Escenario Deseado.....	71

8. ESTRATEGIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

8.1	Lineamientos Estratégicos para el Desarrollo Urbano.....	74
8.2	Proyectos Estratégicos de Infraestructura.....	75
8.3	Zonificación.....	76
8.3.1	Clasificación de Áreas.....	77
8.3.1.1	Áreas Urbanizadas.....	77
8.3.1.2	Áreas Incorporadas.....	77
8.3.1.3	Áreas Urbanizadas Receptoras de Derechos de Desarrollo.....	77
8.3.1.4	Áreas de Urbanización Progresiva.....	77
8.3.1.5	Áreas de Renovación Urbana.....	78
8.3.1.6	Áreas de Protección Patrimonial.....	78
8.3.1.7	Áreas de Protección al Patrimonio Histórico.....	78



8.3.1.8	Áreas de Reserva Humana.....	78
8.3.1.9	Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo.....	78
8.3.1.10	Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo.....	78
8.3.1.11	Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo.....	79
8.3.1.12	Áreas de Reserva Urbana de Control Especial.....	79
8.3.1.13	Áreas de Restricción a infraestructuras o Instalaciones Especiales.....	79
8.3.1.14	Áreas de Restricción de Instalaciones Ferroviarias.....	79
8.3.1.15	Áreas de Restricción de Instalaciones de Riesgo.....	80
8.3.1.16	Áreas de Restricción por Paso de Instalaciones de Agua Potable..	80
8.3.1.17	Áreas de Restricción por Paso de Instalaciones de Drenaje.....	80
8.3.1.18	Áreas de Restricción por Paso de Instalaciones de Telecomunicación.....	80
8.3.1.19	Áreas de Restricción por Paso de Instalaciones de Electricidad....	81
8.3.1.20	Áreas de Restricción por Paso de Vialidades.....	81
8.3.1.21	Áreas de Transición.....	81
8.3.1.22	Áreas Rusticas.....	81
8.3.1.23	Áreas Agropecuarias.....	82
8.3.1.24	Áreas de Actividades Extractivas.....	82
8.3.1.25	Áreas de Conservación Ecológica.....	82
8.3.1.26	Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua.....	82
8.4	Utilización General del Suelo.....	82
8.4.1	Zonas de Aprovechamiento de Recursos Naturales.....	83
8.4.2	Zonas de Actividades Silvestres.....	83
CONCLUSIONES		86
ANEXOS		91
GLOSARIO		97
BIBLIOGRAFÍA		98

Plan Desarrollo Urbano 2020





Plan Desarrollo Urbano 2020 San Miguel el Alto

1. Introducción





La Región Altos Sur del Estado de Jalisco, ha tenido una dinámica ocupacional que ha sido favorecida por la amplia disposición de suelo y el precio del mismo, sin embargo, la autoridad municipal ha tenido dificultades para controlar este fenómeno por falta de instrumentos municipales actualizados de planeación.

1.1 ANTECEDENTES

Cada municipio ha tenido en diferentes tiempos, las circunstancias que han facilitado una dinámica de urbanización acelerada. En San Miguel el Alto, dicha dinámica ha crecido de manera exponencial en la última década. La capacidad de la administración pública en esta materia se ha visto rebasada por el crecimiento y la demanda de infraestructura y servicios.

Paralelamente, este patrón ha producido una serie de impactos no sólo en la demanda de infraestructura tales como: a) falta de aprovechamiento de la riqueza natural, el patrimonio cultural y el potencial turístico, b) un deficiente servicio de distribución del agua y baja calidad de la misma, c) inadecuado tratamiento de las aguas residuales, d) invasión en áreas productivas y de riesgo, e) demanda de energía, f) accesos carreteros, g) rutas de transporte público, etc.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, en uso de las atribuciones y facultades en materia de regulación y ordenamiento urbano planteados en el **artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que faculta a los municipios en términos de leyes federales y estatales relativas para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, **los artículos 9 y 40 de la Ley General de Asentamientos Humanos; los artículos 12, 13, 92 y 131 del Código Urbano del Estado de Jalisco; los artículos 37, fracción II, 42 y 44 de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco**, mismos que determinan la competencia de los municipios. Por lo cual, en sesión Extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 20 de marzo del 2020, en el desahogo del punto X del orden del día, el Pleno del H. Ayuntamiento, mediante el **Punto de Acuerdo 20/237/A47** aprobó la elaboración del **Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Miguel el Alto, Jalisco (PDUCP**, en lo sucesivo así lo denominaremos)

El **Código Urbano para el Estado de Jalisco en su artículo 94** establece:

- El **PDUCP** de San Miguel el Alto (y sus planes parciales) es el documento rector que integra el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones encaminadas a ordenar y regular el territorio de San Miguel el Alto, mediante la determinación de los usos, destinos y reservas de áreas y predios, para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los mismos.
- El **PDUCP** tiene por objeto establecer las directrices, lineamientos y normas conforme a las cuales, diversas personas y grupos que integran la población,



participarán en el proceso de urbanización y desarrollo sustentable.

- Asimismo, a fin de lograr el ordenamiento integral del territorio objetivo de la cabecera municipal, el **PDUCP** en congruencia con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, utilizará como insumos los proyectos del Programa de Ecológico Territorial Regional Altos Sur (**POER**). El Código Urbano para el Estado de Jalisco, considera el contenido y estrategias que establezcan los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y otros que se hayan expedido a nivel estatal y regional.

Además, atendiendo el **Sistema Nacional de Planeación** que se establece en la **Ley General de Planeación y la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, mismas que vienen a dar coherencia a las acciones de nivel federal, estatal y municipal.

A continuación, se presenta un gráfico donde se identifican los principales planes y programas de desarrollo de las administraciones federal, estatal y municipal, que condicionan el **PDUCP de San Miguel el Alto**.

SISTEMA DE PLANEACIÓN URBANA



Ilustración 1: Elaboración propia (2020), con datos de SIOP 2018.



SISTEMA DE ESTATAL DE PLANEACIÓN

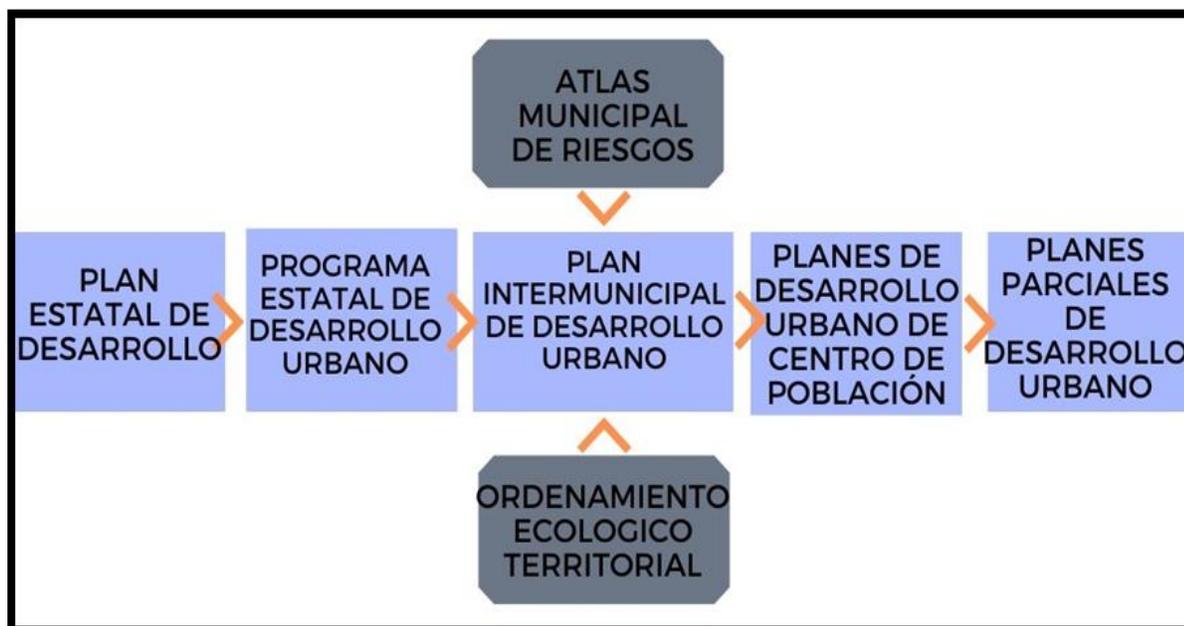


Ilustración 2. Elaboración propia (2020), Sistema de Planeación Estatal.

1.2 Marco Jurídico

El marco jurídico donde se sustenta la elaboración del presente **PDUCP**, está comprendido en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, la **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano**, la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco**, la **Ley General de Planeación**, la **Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, el **Código Urbano para el Estado de Jalisco**, la **Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco** y el **Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de San Miguel el Alto Jalisco**, (Octubre 2013)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 15 fracción VI, 77 fracción II, III y V, 80 fracción VII y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, artículos 37 fracción II, VI y XV, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que instituyen de manera vinculada, el implementar un sistema de planeación democrática para el desarrollo, donde se imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en particular la del Estado, teniendo el Ayuntamiento la facultad de expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para organizar la administración pública municipal.



Constitución Política del Estado de Jalisco

El artículo 80° indica que los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- I. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- II. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- III. Controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales;
- IV. Otorgar licencias o permisos para urbanizaciones, construcciones y condominios;
- V. Intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana;
- VI. Participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica; y
- VII. Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social.

Por su parte en la **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, artículos 2, 11, 22, 23, 40 y 41 se establece los derechos a la ciudad de todas las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad o limitación alguna tienen derecho a vivir y disfrutar ciudades de y asentamientos humanos en condiciones sustentables, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros.

De esta manera la planeación, regulación y evaluación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población como parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política de carácter global, sectorial y regional que coadyuva al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, de los programas federales y planes estatales y municipales, de acuerdo a la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley.

Por su parte en la **Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, en sus artículos 38, 39, 40, 41, 45 y 46, se establece el carácter democrático de la planeación, la potestad del municipio para realizar y cumplir con un Plan Municipal. Igualmente, determina los organismos responsables del proceso de planeación y programación. En este sentido, el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven, de conformidad al artículo 50, tendrá en principio una vigencia indefinida, con proyecciones, según sea el caso, a corto, mediano y largo plazo, debiendo ser evaluado y, en su caso actualizado o sustituido conforme a lo establecido en esta ley, y en sus disposiciones reglamentarias.

Código Urbano para el Estado de Jalisco, define las normas que permiten dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en el Estado de Jalisco y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y ordenamiento territorial, a efecto de ejecutar obras públicas, planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población (Título I, Disposiciones Generales, *artículo 1°* decreto modificatorio 22247/LVIII/08 aprobado el 12 de septiembre de 2008). Quedan sujetas toda acción de urbanización y



edificación que genere la transformación de suelo rural a urbano, a cumplir las disposiciones del presente Código, tanto el Gobierno del Estado como los gobiernos municipales, ejercerán sus atribuciones para zonificar el territorio y determinar las correspondientes provisiones, usos, destinos y reservas de áreas y predios.

En el artículo 3º, incisos I al XVI, señala las atribuciones para de los municipios: "Formular, aprobar, administrar, ejecutar evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes de Desarrollo Urbano de Centros de Población y los Planes Parciales que de ellos se deriven" (artículo 10º, fracción I); definiendo sus bases y lineamientos en el Título Quinto de la planeación de los asentamientos humanos, Capítulo I, Artículo 77º y aquellos que competen a éste estudio, Sección V (artículos 114º a 119º y 123º)

La integración de las políticas, disposiciones y acciones definidas para alcanzar los objetivos propuestos quedan definidas en los artículos 79º y 80º, de igual forma se establece, que toda obra o actividad urbana deberán sujetarse a lo que el Plan de Desarrollo Urbano establezca (artículo 136º) y su modalidad de acción urbanística quedará definida conforme los artículos 228º y 230º.

El **Reglamento Estatal de Zonificación de Jalisco** es de observancia general y tiene por objeto establecer el conjunto de normas técnicas y procedimientos, para formular la planeación y regulación del ordenamiento territorial en el Estado de Jalisco, señalando el contenido de los planes y programas de desarrollo urbano, considerando para esto, la integración regional, a partir de un sistema de ciudades y la estructura urbana de los diferentes centros de población, que se organizan en un sistema de unidades territoriales.

Sin embargo, de no haber sido actualizado como consecuencia de la derogación de la Ley de Desarrollo Urbano; el Código actual vigente, valida su empleo en el verso del artículo Transitorio Cuarto; mismo que indica que el Ayuntamiento deberá expedir o modificar sus reglamentos en la materia en un plazo de 550 días a partir de la vigencia de este Código, plazo en el cual deberán aplicar (...) el Reglamento Estatal de Zonificación.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su ordenamiento territorial, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, tiene por objeto regular la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente y el patrimonio cultural (...) con la finalidad de mejorar la calidad ambiental y la calidad de vida de los habitantes (Decreto modificatorio número 20,867 el 3 de febrero de 2005.

En el Capítulo VI de los instrumentos de la política ambiental, en su sección tercera, el artículo 20º establece en lo referente a los asentamientos humanos, que el



ordenamiento ecológico será considerado tanto en la creación de reservas territoriales y la determinación de los usos, provisiones y destinos, como en la ordenación del territorio, y los programas de los gobiernos federal, estatal y municipal para infraestructura, equipamiento urbano y vivienda.

Señala que la política ambiental en los asentamientos humanos requiere para ser eficaz, de una estrecha vinculación con la planeación urbana y su aplicación. Para lo cual, los Planes de Desarrollo, Planes Parciales y Programas de Desarrollo Urbano deberán elaborarse atendiendo los lineamientos, disposiciones y estrategias contenidos en los ordenamientos ecológicos locales y demás instrumentos que al efecto se expida.

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas enfatiza la responsabilidad del Estado en la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos o históricos y de las zonas de monumentos, acciones que se declaran de interés público.

Ley del Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto el registro, investigación, restauración, conservación, mejoramiento y difusión de los bienes integrantes del patrimonio cultural del Estado de Jalisco, a efecto de establecer los medios de protección que permitan su conservación (Decreto número 24952/LX/14) Título I, Capítulo I de las disposiciones generales), establece las facultades que permiten al gobierno estatal y municipal, auxiliar y colaborar con las autoridades federales competentes, para el ejercicio de las facultades que tienen atribuidas respecto de dichos bienes. Entre las que se señalan:

- Identificación, inventario, clasificación, catalogación, restauración, conservación y difusión de los elementos o valores del patrimonio cultural.
- Regulación de las acciones relativas al manejo, utilización e intervenciones que se realicen en los bienes afectos al patrimonio cultural.
- Determinación de las características, coordinación y colaboración de las acciones de identificación, preservación, restauración o conservación de los bienes culturales, entre las autoridades federales, estatales y municipales, a través de los estudios de inventario y catalogación, delimitación, reglamentación y determinación de las áreas de protección.

La Secretaría de Cultura deberá participar, (previo convenio), y emitir opinión técnica en la formulación de los planes de desarrollo urbano, reglamentos, proyectos y otras actividades que promuevan las autoridades federales, estatales y municipales que afecten al patrimonio cultural.

1.3 Marco de Planeación

El marco nacional de planeación relacionado con el desarrollo urbano del cual se deriva el presente **PDUCP** se basa en: el **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2019 -2024** y el



Programa Nacional de Vivienda 2019-2024; el **Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, Jalisco 2018-2024 visión 2030**, el **Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Desarrollo Jalisco 2018-2024 versión 2030** y el **Programa Estatal de Vivienda 2016**. A nivel municipal del **Plan Municipal de Desarrollo de San Miguel el Alto 2018-2021**, materia de éste documento, se derivan los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

1.3.1. Políticas Nacionales:

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Establece que el Desarrollo Urbano deberá generar bienestar para los ciudadanos garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental, que el desarrollo social y humano de la ciudades o centros de población, se encuentren en armonía con la naturaleza, implica fortalecer la cultura del cuidado del medio ambiente para no comprometer el futuro de las nuevas generaciones, por lo que se deberá estimular la conciencia de la relación entre el bienestar y el desarrollo en equilibrio con la naturaleza.

Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2019-2024

Este Plan se encuentra sustentado en los objetivos rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano establece las bases para que a través de los objetivos, las estrategias y las acciones propuestas, se construyan entornos de bienestar, de acceso universal al hábitat, bajo un modelo integral; a través de viviendas bien localizadas, provistas de bienes y servicios urbanos o rurales, sociales y culturales, con sistemas de movilidad universal, previendo que no haya poblaciones en riesgo o vulnerables en términos físicos y jurídicos.

Su función principal es recuperar los territorios que se han perdido, donde falta el Estado mexicano y donde la incidencia de los diferentes actores ha generado huecos que otros toman, no necesariamente para generar bien común.

1.3.2. Políticas Estatales:

Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018-2024, visión 2030.

El **Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD)** no se limita a la Administración 2018-2024, sino que tiene como visión el Jalisco del 2030, vinculado a la agenda internacional de los **Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)**, es el documento rector del desarrollo estatal integral, en este se han integrados dos instrumentos del sistema estatal de planeación: los planes y programas sectoriales, además de anticiparse los planes de desarrollo regional, mismos que para esta edición consideran una integración a partir de potencialidades socioeconómicas o problemáticas comunes, más allá de la regionalización administrativa. Así pues, el PEGD Jalisco 2018-2024, visión 2030, está contenido por cinco planes sectoriales que corresponden a cinco ejes temáticos, a saber:



1.-Seguridad, justicia y estado de derecho

Como su nombre lo establece, el eje de Seguridad, justicia y estado de derecho pretende garantizar y salvaguardar la seguridad, la convivencia armónica, la paz social de las y los jaliscienses y fortalecer el Estado de Derecho, para propiciar un ambiente donde la población se sienta segura y libre de riesgos y amenazas. Para ello se incluye en este eje los temas de gobernabilidad, seguridad, procuración de justicia, impartición de justicia, reinserción social, prevención social del delito y protección civil con sus principales objetivos y estrategias, que nacen a partir de las problemáticas y áreas de oportunidades identificadas después del trabajo colaborativo entre los tres Poderes del Estado, algunos organismos autónomos y la sociedad civil.

2.- Desarrollo social

La evolución y mejora en la calidad de vida de las personas de una sociedad y la armonía en el modo como se interrelacionan con otros grupos y su entorno es el fin mismo del desarrollo social. Nuestro país manifiesta vastas desigualdades en el acceso a oportunidades, marcados desequilibrios en la disponibilidad de recursos, e inequidad en el cumplimiento de los derechos sociales. Jalisco no es la excepción. El verdadero desafío implica articular el desarrollo social, económico y territorial con el bienestar, en el marco de una sociedad igualitaria e incluyente. El ideal es una sociedad pacífica, equitativa, incluyente, próspera y respetuosa del medio ambiente. Una sociedad que se desarrolle y consiga su bienestar sin importar el género, preferencia sexual, edad, etnia, posición social o lugar de origen de las personas que la conforman.

3.-Desarrollo económico.

Las temáticas vinculadas a este eje analizan las diversas facetas que se deben abordar para mejorar la calidad de vida de la población, mediante el impulso del crecimiento y desarrollo económico de la entidad. El desarrollo económico implica promover el crecimiento de los diversos sectores productivos, rural, industrial, comercial, turístico y de servicios, así como el acceso y fomento al financiamiento público y privado; la generación y aprovechamiento de la energía; la innovación científica y tecnológica; y la generación de las competencias y capacidades que el entorno laboral requiere. Todo ello con la finalidad de generar las oportunidades de desarrollo que las y los jaliscienses necesitan, para hacer de Jalisco una entidad competitiva.



4.- Desarrollo sostenible del territorio

Las temáticas ligadas a este eje estudian el manejo territorial sustentable y sostenible de la entidad para un desarrollo integral en armonía con el medio ambiente. Para esto se debe impulsar un ordenamiento territorial que maneje de forma integral el agua, y donde se cuiden los ecosistemas y la biodiversidad; además, se requiere una planeación profesional en torno a la infraestructura que requiere el estado, sobre todo en el transporte que requiere la población.

5.-Gobierno efectivo e integridad pública.

El eje de Gobierno efectivo e integridad pública, se refiere al funcionamiento del aparato de gobierno, encargado de la gestión pública. Comprende los esfuerzos para la mejora de la eficacia y la eficiencia de las instituciones públicas, el aprovechamiento pleno de los recursos materiales y humanos disponibles, la innovación gubernamental y la integridad en el ejercicio público.

A su vez, estos cinco planes sectoriales se rigen por 36 temáticas que corresponden a los programas sectoriales referidos por el Sistema Estatal de Planeación Participativa. En adición y como lo considera la normatividad, existen seis programas transversales y cuatro programas especiales. Los programas transversales son: derechos humanos; gobernanza para el desarrollo; cultura de paz; cambio climático, y corrupción e impunidad. En tanto que los programas especiales o temáticas especiales incluyen: feminicidios; personas desaparecidas; desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes, y recuperación integral del Río Santiago.

El **Sistema Estatal de Planeación** también considera la obligatoriedad para que los municipios integren o actualicen su propio instrumento de planeación: los planes municipales de desarrollo con las metodologías compartidas por la **Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana**.

Programa Estatal de Desarrollo Urbano de Jalisco.

El Programa Estatal de Desarrollo Urbano se fundamenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos y el Código Urbano para el Estado de Jalisco.



Como objetivos, el Programa establece los siguientes:

- 2.1. Lograr el equilibrio poblacional de la entidad. Conforme a la capacidad de cada una de las regiones que la integran, considerando su extensión territorial, recursos naturales, industria y servicios, orientando las corrientes migratorias hacia los centros de población donde se defina una política de estímulo.
- 2.2. Alentar la permanencia de la población. En las ciudades de dimensiones medias y en el medio rural.
- 2.3. Mejorar las condiciones ambientales de los centros de población.
- 2.4. Estructurar la interrelación entre los centros de población, con sus regiones y servicios que requieran para obtener el grado óptimo de autosuficiencia regional.
- 2.5. Desconcentrar las áreas urbanas, en donde se presente un crecimiento excesivo de la población fomentando las ciudades medias.
- 2.6. Promover el asentamiento de la población dispersa, en el medio rural, en centros de población que garanticen un mínimo de condiciones de infraestructura y servicios.
- 2.7. Distribuir equitativamente la entidad, los beneficios y cargas que genera el proceso de urbanización, a fin de promover un desarrollo integral.
- 2.8. Salvaguardar los recursos naturales y mantener el equilibrio ecológico.
- 2.9. Promover condiciones apoyos y proyectos, orientados a preservar, ampliar y efficientar la planta productiva.
- 2.10. Salvaguardar el patrimonio cultural del estado.
- 2.11. Estimular la participación solidaria, de los distintos grupos que integran la comunidad, en la realización de los planes y acciones que se deriven de este programa.

Plan Regional de Desarrollo Región Altos Sur.

La Región Altos Sur, presenta los siguientes límites geopolíticos primarios: al norte, los municipios jaliscienses de Teocaltiche, San Juan de los Lagos y Unión de San Antonio; al este, el municipio jalisciense de San Diego de Alejandría y el Estado de Guanajuato; al sur, los municipios Jaliscienses de Tototlán, Atotonilco el Alto, Ayotlán, y Degollado y; al oeste, el Estado de Zacatecas y los municipios Jaliscienses de Cuquío y Zapotlanejo.

Está conformada por doce municipios, con una extensión territorial de 6,612.82 (IIEG, 2019) kilómetros cuadrados, es la sexta región con mayor superficie del estado y con una densidad poblacional de 58 habitantes por km² y ocupa el cuarto lugar entre las 12 regiones en este renglón.

El 64.6% del territorio tiene terrenos planos, es decir con pendientes menores a 5°, tiene clima templado subhúmedo y la temperatura media anual es de 17.8°C, mientras que sus máximas y mínimas promedio oscilan entre 30.4°C y 5.4°C respectivamente. La precipitación media anual es de 817mm.



Las actividades agropecuarias (55.2%) dominan su uso de suelo en la región, (*Plan de desarrollo de la región Altos Sur 2015-2025: Gobierno del Estado de Jalisco*).

En términos hidrológicos, destaca que los afluentes del Río Verde, atraviesan la región de oriente a poniente y de norte a sur, tocando casi todos sus municipios. La Barranca del Río Verde, constituye uno de los rasgos fisiográficos principales. El área ocupada por el cauce principal del Río Verde, comprende formas de valle con terrazas y corresponde a la parte más fértil de la región. Su progresiva erosión hidráulica en la barranca, fue conformando vegetación más subtropical y una acumulación de suelos de mayor fertilidad.

Su situación medio ambiental es frágil si consideramos que, es una de las tres regiones con mayor riesgo de sequía; tiene un déficit en los acuíferos de casi 40´000,000 de m³ de agua al año, genera casi 15´500,000 kg de residuos orgánicos pecuarios diarios y 92´600,000 kg de gas metano al año, derivados de la intensa actividad en este sector, por otra parte, operan 23 de las 30 plantas de tratamiento de aguas residuales existentes en la región.

Los principales sectores económicos de la región, son la industria de la transformación, los servicios y el sector de agricultura y ganadería. Es líder indiscutible en la producción de porcinos y huevo, y la segunda posición a nivel estatal en la producción de leche y ganado en pie de bovinos. Cuenta con un gran potencial para el cultivo de temporal con un nivel de productividad que va de buena a muy buena, destacando la producción de agave, maíz grano y maíz forrajero. En la Región se dispone de diversos atractivos de orden natural, arquitectónicos, religiosos, folklóricos, populares y gastronómicos.

La Región Altos Sur se ubica en la segunda posición a nivel estatal con los más altos porcentajes de población ocupada con percepciones superiores a dos salarios mínimos mensuales.

La Visión de la Región Altos Sur

La Región Altos Sur está posicionada como líder en productos agropecuarios, textiles, servicios turísticos, y promoción del patrimonio cultural en el Estado de Jalisco, así como la mayor inversión pública para la vivienda y el desarrollo sustentable de las familias.

Objetivos Estratégicos de la Región Altos Sur

1. Disminuir la contaminación de las aguas superficiales.
2. Incrementar la disponibilidad de agua para el consumo humano y las actividades productivas.
3. Aumentar la producción y la comercialización de la industria textil y del vestido.



4. Incrementar el rendimiento de la producción, industrialización y comercialización del agave y sus derivados (tequila, fibras, miel de agave entre otros).
5. Incrementar la afluencia turística y la derrama económica proveniente del ecoturismo y el turismo religioso.
6. Incrementar la producción, industrialización y comercialización de huevo, leche y carne.
7. Desarrollar el potencial humano de la región con acceso a una educación de calidad.
8. Mejorar el desempeño de las instituciones públicas municipales.

1.3.3. Políticas Municipales.

De conformidad con el **Reglamento de La Ley de Planeación Para El Estado de Jalisco y sus Municipios**

Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal, en sus artículos 1º, 4º y 10º fracción I, y 27º, se faculta que las acciones del Gobierno Municipal, tendrán como base para su determinación la planeación democrática, siendo el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza el instrumento rector de las políticas y estrategias que ejecute el Gobierno Municipal durante su mandato.

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza y los programas que de él se deriven, serán obligatorios para toda la Administración Pública Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias de conformidad a las disposiciones que resulten aplicables.

Plan de Desarrollo Municipal y Gobernanza de San Miguel el Alto 2018-2021 (PMDyG)

El Presente Plan de Desarrollo Municipal y Gobernanza, se constituyó con base en la aspiración, exigencia y planteamientos de la ciudadanía, para obtener un instrumento de participación democrática e inclusión, donde la gobernanza sea un concepto efectivo y como principio elemental.

Se realizó un análisis de la problemática actual del municipio en relación al Plan de Desarrollo Urbano actual, elaborado en 2015, la información generada en la investigación, fue valorada para determinar la factibilidad en función al impacto social, los recursos económicos y materiales que dispondrá el actual gobierno municipal durante los siguientes años, esto alineando con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo vigentes.

El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, marca el proyecto de crecimiento y desarrollo para el municipio, este Plan establece cinco Ejes Estratégicos que crean el perfil del gobierno.



Eje Estratégico 1: Desarrollo Medio Ambiental y Turístico.

Objetivo EE1: Generar, regular y aplicar normas correspondientes de políticas públicas preventivas de sustentabilidad ecológica; crear y consolidar espacios recreativos y turísticos mediante el mantenimiento que incentiven la participación turística principalmente a nivel regional y estatal

Eje Estratégico 2: Eficiencia Gubernamental y Seguridad Pública.

Objetivo EE2: Promover y difundir los programas y estrategias gubernamentales con la finalidad de brindar un servicio oportuno y de calidad a la ciudadanía, coadyuvando a un clima de libertad, justicia y sana convivencia

Eje Estratégico 3: Infraestructura Urbana, Municipal y Servicios Públicos

Objetivo EE3: Gestionar para la creación y mantenimiento de infraestructura municipal, conservando y protegiendo la identidad del mismo, incrementar y mejorar los servicios públicos de acuerdo a necesidades actuales de la población.

Eje Estratégico EE4: Salud, Deporte y Cultura

Objetivo: Propiciar los medios para la participación ciudadana en los ámbitos deportivo y cultural, así como mantener y mejorar los servicios de salud para beneficio de la población, para lograr tener una mayor y mejor calidad de vida.

Eje Estratégico EE5: Bienestar Social

Objetivo: Generar una estructura con base a la necesidad real de la población para propiciar un bienestar social equitativo, tomando en cuenta los programas vigentes y aplicables a los diferentes sectores de la población.

San Miguel el Alto, apuesta en construir una nueva historia, en condiciones óptimas para que sus habitantes gocen de una vida digna, con espacios adecuados para el desarrollo de sus actividades productivas, esparcimiento y movilidad.

El **PDUCP**, se establece dentro del eje estratégico tres del **PMDyG**, nuestro objetivo es contar con instrumentos técnicos, jurídicos, ecológicos, urbanos, de riesgos naturales y antropogénicos, además de la movilidad, que permitan la planeación urbana y el control del territorio municipal, basado en el equilibrio de cargas de desarrollo y potencialidades de cada zona del municipio.

Nuestra meta será corregir y reencausar el desarrollo del municipio con criterios de sustentabilidad y para lograrlo implementaremos las siguientes estrategias:

- La actualización del Plan de Desarrollo Urbano y Planes Parciales de Desarrollo Urbano y el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población.
- Consultas ciudadanas en la definición de Planes Parciales.

En cada uno de los objetivos, se plantea los impactos esperados, de los cuales se derivan líneas de acción en los ámbitos físico-ambiental, social, económico y productivo.

1.4 Delimitación del área de aplicación

San Miguel el Alto, se localiza en la parte norte del Estado, en las coordenadas 21°07'07'' de latitud Norte y 102°10'00'' a 102°35'00'' de longitud Oeste, a una altura de 1,840 metros sobre el nivel del mar.

Limita al norte con el municipio de Jalostotitlán y San Juan de los Lagos, al sur con el municipio de Arandas, al oriente con los municipios de San Juan de los Lagos y San Julián y al poniente con Tepatitlán de Morelos y Valle de Guadalupe, y se localiza a 130 kilómetros de la ciudad de Guadalajara.

El municipio de San Miguel El Alto, tiene una superficie de 741Km², según el IIEG (Instituto de Información Estadística y Geografía), por su superficie se ubica en la posición 34 con relación al resto de los municipios del Estado, correspondiendo al 11.11% de la Región Altos Sur.

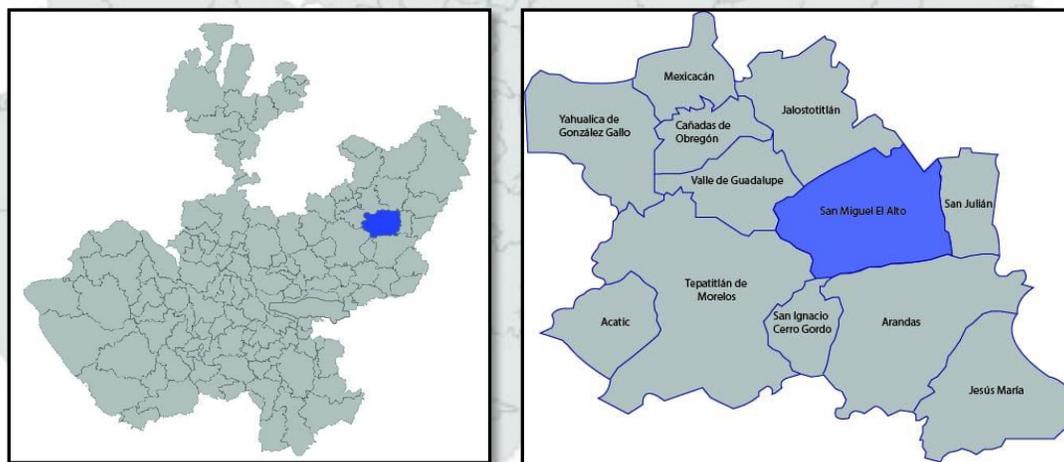


Ilustración 3: El municipio de San Miguel el Alto, cuenta con el 8.3% del territorio del Estado de Jalisco, ubicándose en el lugar 34.

La conformación general del territorio municipal tiende a ser cuadrangular apaisada, su cabecera se ubica en el centro ligeramente desplazada al norte. Las delegaciones más importantes son San José de los Reynoso, Santa María del Valle y Mirandillas. Las localidades y comunidades más pobladas que sobrepasan los cien habitantes son: Belén, El Bajío, La Angostura, Los Conejos, Jesús María, San José del Cuatro, El Carretero, Carretas, El Mastranzo, La Ciénega, El Cuadrado, La Estancia y La Trinidad.



La superficie del municipio cuenta con de un 72% con pendientes planas de menos de 5°, con un 23% de lomerío con pendiente de entre 5° y 15°, un 4.7% montañoso con pendientes mayores a 15°. La población del municipio ha tendido a concentrarse en cuatro localidades, que aunadas a los nuevos asentamientos forman parte importante del estudio urbano territorial al cual se enfocará este PDUCEP, que son las localidades y asentamientos más significativos en función de su tamaño, prospección a futuro y la función de articulación territorial.

Población por sexo, porcentaje en el municipio						
San Miguel el Alto, Jalisco						
Clave No.	Municipio/localidad	Población total 2010	Población 2015			
			Total	Porcentaje en el municipio	Hombres	Mujeres
78	SAN MIGUEL EL ALTO	27,666	31,166	100	14,999	16,167
0001 1	SAN MIGUEL EL ALTO	21,098	23,982	76.9	11,466	12,516
0182 2	SAN JOSÉ DE LOS REYNOSO	1,088	1,213	3.9	580	633
0117 3	MIRANDILLAS	508	660	2.1	315	345
0022 4	BELEM	284	363	1.2	173	190
0014 5	EL BAJÍO	60	181	0.6	96	85

Ilustración 4: Población en San Miguel el Alto y sus principales delegaciones (IIEG)

Se estima que para el 2020, la población aumentará a 36 mil 617 habitantes, donde 17 mil 707 serán hombres y 18 mil 910 mujeres, manteniendo un 0.4 por ciento de la población total del estado.

Derivado de la investigación y el comportamiento de la población y su patrón de asentamiento, se deduce primero, que la población se mantuvo distribuida y fue creciendo en la cabecera y las tres principales localidades.

El crecimiento acelerado se ha dado por la aparición de nuevos fraccionamientos, transformando un patrón tradicional de crecimiento que demanda infraestructura y servicios urbanos.

San Miguel el Alto, forma parte de las regiones de mayor crecimiento e industrialización en las últimas décadas. Gracias a su conectividad y cercanía a Guadalajara ha permitido el desarrollo agropecuario, el desarrollo de grupos inmobiliarias de categoría residencial y de interés social. Este municipio podrá posicionarse a nivel regional, sólo si el desarrollo urbano se planifica y controla por los tres niveles de gobierno, con la participación y compromiso del sector privado.

Los corredores que la conforman San Miguel el Alto, son una oportunidad de crecimiento y desarrollo competitivo para la Región Altos Sur y el Estado de Jalisco.



Clave No.	Región/Municipio	Población total2010	población 2015			
			Total	Porcentaje en el municipio	Hombres	Mujeres
	03 ALTOS SUR	384,144	399,724	100	193,007	206,717
001	ACATIC	21,206	21,530	5.4	10,466	11,064
008	ARANDAS	72,812	77,116	19.3	36,623	40,493
046	JALOSTOTITLÁN	31,948	33,777	8.5	16,684	17,093
048	JESÚS MARIA	18,634	19,469	4.9	8,819	10,650
060	MEXTICACÁN	6,034	5,088	1.3	2,357	2,731
074	SAN JULIÁN	15,454	15,890	4	7,518	8,372
078	SAN MIGUEL EL ALTO	31,166	32,960	8.2	16,093	16,867
093	TEPATITLAN DE MORELOS	136,123	141,322	35.4	69,100	72,222
111	VALLE DEGUADALUPE	6,705	6,924	1.7	3,421	3,503
117	CAÑADAS DE OBREGON	4,152	4,110	1	2,020	2,090
118	YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO	22,284	22,586	5.7	10,812	11,774
125	SAN IGNACIO CERRO GORDO	17,626	18,952	4.7	9,094	9,858

Ilustración 5: Población de los municipios que conforman la Región Altos Sur de Jalisco (IIEG)



Plan Desarrollo Urbano 2020





Plan Desarrollo Urbano 2020 San Miguel el Alto

2. Objetivos





2. OBJETIVOS

El presente **PDUCP**, se realizará para las cuatro localidades más pobladas del municipio, en las cuales se concentra más del 90% de la población. Para este documento se toma en cuenta la cabecera municipal, así como las principales delegaciones: San José de los Reynoso, Santa María Valle y Mirandillas, de esta manera se obtendrá información válida para los ejercicios de planeación y estudios especiales o complementarios al desarrollo municipal.

2.1. Objetivos Generales

- Impulsar el potencial de San Miguel el Alto, integrándolo a los proyectos productivos de la Región Altos Sur.
- Implementar el ordenamiento urbano para controlar el crecimiento de San Miguel el Alto, para abonar el proyecto de mejora de condiciones de vida de la población.
- Promover y consolidar las actividades industriales, agrícolas, comerciales y turístico religioso, al servicio del municipio.
- Fomentar el desarrollo social y económico facilitando la regularización de los predios urbanos irregulares.
- Potenciar el vocacionamiento turístico- religioso, histórico, arquitectónico y cultural del municipio.
- Fortalecer la identidad de la población, respetando sus tradiciones, usos y costumbres y respetando la sustentabilidad.

2.2. Objetivos Particulares

- Diseñar el Sistema Único de Información Estadística y Territorial en materia de Desarrollo Urbano del Municipio.
- Implementar en el ordenamiento territorial, en las áreas de reserva urbana.
- Controlar el crecimiento urbano habitacional.
- Garantizar el abastecimiento y la calidad del agua potable a la población.
- Implementar proyectos de colectores y redes de descarga de forma sustentable.
- Implementar el proyecto de movilidad urbana local y regional.
- Implementar un sistema de transporte colectivo municipal asegurando las localidades más importantes, tomando en cuenta origen y destino.
- Mejorar la imagen urbana de los accesos carreteros al municipio.
- Elaborar de proyecto de las plantas de tratamiento de agua residual de las poblaciones.
- Diseñar el sistema integral de manejo de los residuos sólidos en el municipio.
- Identificar y controlar las áreas susceptibles a hundimiento.
- Definir los usos de suelo, crecimiento urbano y las áreas de protección al medio natural y sus áreas de influencia.
- Desarrollar espacios y corredores de protección y atracción de las actividades turísticas y culturales.
- Diseñar e implementar un sistema de senderos naturales, culturales y turísticos, que permitan la reactivación de la economía local y Regional.



Plan Desarrollo Urbano 2020 San Miguel el Alto

3. Diagnóstico





3. DIAGNÓSTICO

3.1 Contexto Histórico.

El asentamiento prehispánico en el lugar donde se encuentra San Miguel el Alto, se llamó primitivamente **Atonayalco** que significa: "al otro lado del río", perteneciendo al señorío de los Tecuexes remontando su fundación al año 1187.

En 1530, este territorio fue conquistado por Cristóbal de Oñate, a mediados del siglo XVI, se repobló con familias procedentes de Nochistlán; en 1542 se mandó la demarcación del sitio en que debía extenderse como el pueblo de San Miguel del Ojo de Agua, denominación que hubo de cambiar por la de San Miguel de los Alcalanes, antes de tomar su nombre actual, ya que en 1571 unos españoles apellidados Alcalá y dueños de La Calma, obtuvieron de los indios la licencia para establecerse en la parte oriental de la capilla levantada por Fray Miguel de Bolonia.

El primer ayuntamiento tomó posesión el 17 de abril de 1822. En el decreto del 27 de marzo de 1824 se menciona a San Miguel el Alto, como municipalidad, integrándose al departamento de San Juan de los Lagos. En 1837 San Miguel el Alto, es cabecera de partido y pertenece al distrito de Lagos.

El 31 de mayo de 1880 y por decreto, se le concedió al pueblo de San Miguel el Alto, el título de Villa; y el 25 de agosto de 1970, se publicó el decreto el cual elevó a la categoría de Ciudad a dicha villa.

3.2 Medio Físico Natural

El municipio de San Miguel El Alto, tiene una superficie de 741Km². Por su superficie se ubica en la posición 34° con relación al resto de los municipios del Estado, en términos generales, el territorio de San Miguel el Alto, se encuentra formado por dos grandes ecosistemas:

1. El ecosistema de hábitat natural, que comprende, una superficie aproximada de 406.80 Km², lo que equivale a un 54.90% del área total del municipio.
2. El ecosistema hábitat artificial que comprende una superficie aproximada de 334.20 Km², lo que equivale a un 45.10 % del área total del municipio.

Si bien el medio físico natural es el mayor porcentaje del territorio, éste por sus condiciones topográficas prácticamente no se ha movido, no tanto el ecosistema artificial que en las últimas décadas ha crecido de manera desordenada.



Enseguida, se presentan los principales factores del medio físico natural referidos al municipio:

3.2.1 Factores Naturales

Para la elaboración del presente apartado, se ha recurrido de manera constante a los estudios relacionados con el **POER** (Programa de Ordenamiento Ecológico Región Altos Sur) y el **Atlas de Riesgos Estatal** elaborados anteriormente, así como de los planes y programas de los tres niveles.

3.2.1.1 Climatología

El clima es semicálido semihúmedo en tres cuartas partes del área municipal y templado subhúmedo en una cuarta parte. La temperatura media anual es de 17.4°C con máximas promedio de 30.3°C y mínimas de 4°C. La precipitación anual en el período de lluvias de junio a octubre es de 781mm. Los vientos dominantes son en dirección noreste y registra 23 días con heladas al año.

3.2.1.2 Hidrología.

La Región Altos Sur, se ubica en la Región Hidrológica RH12 "Lerma- Santiago" en las cuencas Río Verde, Río Lerma-Salamanca Río Lerma Chapala, Río Santiago Guadalajara y una porción del Municipio de Yahualica en la cuenca Río Juchipila. La región presenta un acuífero definido en la zona Acatic- Tepatitlán – Arandas, con una superficie de 6,000km². Mismas que por sus características geo hidrológicas puede explotarse con buenas posibilidades, oscilando la profundidad de los pozos en la zona entre 200 y 300 m promedio.

En San Miguel se tiene acuíferos aislados de donde se pueden obtener a través de pozos caudales de 20 a 50 l/seg. En el municipio existe el Río San Miguel; los arroyos temporales de El Valle, Mirandillas, Palo Blanco, Buenavista, El Cuatro, Los Capulines, Verde, Las Pilas, La Cruz, La Estancia, El Gato, El Saucillo y Los Camichines. Cuerpos de agua o presas; Capulines de Abajo, San Miguel el Alto y Capulines.

Fuente: Instituto Edafología, Uso del Suelo y Vegetación: INEGI. Clima, CONABIO (Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Territorial del Estado de Jalisco IITEJ; con base en Geología, Biodiversidad).

3.2.1.3 Topografía

La Cabecera Municipal de San Miguel el Alto, se encuentra en la cota 1,842 msnm, cuyo relieve territorial municipal oscila entre la 1,790 al 2,280 msnm.

El análisis del relieve del suelo municipal muestra que el 72.1% del territorio es sensiblemente plano (0 a 5%) dentro de éste, se destaca el valle de San Miguel el Alto. El 23.3% lo forman lomeríos y mesetas con pendientes suaves (5 al 15%),



teniendo solo el 4.7% de zonas con topografía abrupta montañosa (pendientes mayores al 15%). En el Cerro del Astillero, Cerro Grande y Cerro de Pila.

Altimetría y Planimetría

El análisis del área de aplicación del territorio, es decir 2,861.54 ha, que comprende el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Miguel el Alto, permite observar, derivado de su origen geológico, la presencia de suelo prácticamente plano o con leve pendiente (0-2%) en 850.45 ha; 29.72 % éste se ubica de modo concentrado en la parte suroriente del polígono, así como en forma aislada en porciones al sur, poniente, centro y norte del área de aplicación.

Las zonas con una pendiente ligera (2 al 5%) 1,127.45 ha; es decir 39.4%, circundan a las anteriores siendo más evidente su existencia en los bordes nororiente, poniente y sur. Es decir que de suelo relativamente plano se cuenta con 1,978 ha. que representa 69% de la superficie integral.

En el rango de 5 a 10% de pendiente se localizan 644.13 ha; es decir 22.51%. éstas al igual que las de más fuerte pendiente siguen modelos topográficos que definen tanto al norte como al sur de la mancha urbana del centro de población, algunas colinas, pequeñas mesetas y cejas de referencia en trazo paralelo o concurrente hacia los arroyos, escurrimientos de agua y cauce del Río San Miguel, en trayectoria con sentido norponiente- suroriente.

3.2.1.4 Geología

Las características geológicas en el área de aplicación del **PDUCP**, con una superficie de 2,861.55 hectáreas. Acorde con la información de las cartas específicas del INEGI, indican la presencia generalizada de toba volcánica (T) en 2,000 ha. (70%) de suelo aluvial (AL), en 537.36 ha. (18.77%) ubicada principalmente en la porción norte de la mancha urbana consolidada y una vasta franja con dirección nororiente-surponiente al oriente de la localidad. En zonas puntuales y específicas se localizan rocas basálticas en 320.36 ha. (11.19%) específicamente en zonas con topografía y relieve abrupto al norte y sur poniente de la población.

3.2.1.5. Uso potencial del Suelo

Uso del Suelo Rústico.

Dentro del área de aplicación del **PDUCP** y de acuerdo a las características señaladas en la carta específica elaborada por el INEGI, se aprecia que en general el uso del suelo es de tipo agrícola de temporal, (A At), en una superficie de 1,571.06 ha. es decir, el (54.9%) del área de aplicación del **PDUCP**. Se establece una zona



limitada de agricultura de riego (A Ar) en una superficie de 199.0 ha (6.95 %) que aprovecha los suelos aluviales y la presencia de agua, allende los cauces y arroyos que la cruzan. Coexisten, además, suelos con vegetación de matorral subinermes (M), espinoso y nopalera en una superficie de 1,023.18 ha. (35.75%) ubicándose en la zona norte, sur poniente y de forma escasa al oriente. De igual forma, pequeñas áreas de pastizal natural (Pn) con una superficie de 68.21ha. (2.38%) para el uso pecuario al norponiente, sur poniente y suroriente del área de aplicación. Como se puede apreciar 93% del área del Plan requiere agrícolamente del temporal de lluvias para su subsistencia.

Uso Potencial del Suelo Rústico.

Por otro lado, la definición del **Uso Potencial del Suelo**, toma en consideración: las condiciones físicas del territorio, condiciones bióticas de los recursos (flora y fauna), el asentamiento humano y las actividades económicas.

Jerárquicamente el uso potencial del suelo queda establecido, por factores que lo limitan o promueven que son: geología, edafología, topografía, hidrología y clima.

El clima es semicálido, semihúmedo, en tres cuartas partes del área municipal y templado subhúmedo en una cuarta parte. La temperatura media anual es de 17.4°C, con máximas promedio de 30.3°C y mínimas de 4°C. La precipitación anual en el período de lluvias de junio a octubre es de 781mm. Los vientos dominantes son en dirección noreste y registra 23 días con heladas al año.

3.2.1.6 Vegetación y fauna

Dentro del área de aplicación del **PDUCP**, las áreas arboladas y con vegetación, se circunscriben a las zonas de escurrimientos, cauces y arroyos en donde un cierto grado de humedad remanente, ha permitido su desarrollo; zonas que deberán conservarse en la propuesta del **PDUCP**, como área natural silvestre que determine la **SEMADET**.

La riqueza natural con que cuenta el municipio está representada por 3,800 hectáreas de bosque donde predominan especies de roble, encino, sauz, eucalipto y mezquite, principalmente.

Vegetación.

Predominan los huizaches, huizache hediondo, mezquite, garruños, pastizales, granjeno, palo blanco, varias especies de nopales, así como el encino, manzanillos, palo colorado y varias especies de plantas medicinales como el huipate, árnica roja y morada, esculcona, hierba de arlomo, gordolobo, caquitztle, agritos, etc.



Fauna

En la región se tiene detectado el coyote, zorro (gris y colorado), ardilla gris, murciélago, mapache, cacomiztle, armadillo, perrito de la pradera, onza o comadreja, ardilla voladora, tlacuache, zorrillo, rata de campo, ratón de campo, conejo, liebre, venado, lince o gato montés, tigrillo y puma.

En la zona se tienen serpientes como la víbora de cascabel, chirrionera, alicante, petatillo, coralillo, culebra de agua, culebra d jardín pichicuata y la más pequeña del mundo la llamada flechilla. Asimismo, contamos con lagartijo de collar, lagarto de nopal y **camaleón**.

En la parte de anfibios tenemos las ranas de varias especies, sapos, salamandras y tortugas. Por la parte de peces tenemos la tilapia, mojarra, carpa, bagre y pez endémico llamado por los lugareños popocha.

En aves contamos con güilota, gangas, patos, garza patas doradas, halcón pardo, halcón peregrino, caracarás, ceniztli, verdugo, huitlacoche, calandrias, gorriones, ticus o ticuy, tortolitas, pericos argentinos, garza real, águila real, halcón cola roja, búho real, lechuza, zopilote, etc.

3.2.1.7. Edafología

Suelos

El suelo predominante es Planosol (46.9%), desarrollados en relieves planos que suelen inundarse. medianamente profundos, con vegetación natural de pastizal o matorral, tienen una capa subyacente impermeable.

Se utilizan con rendimientos moderados en la ganadería. Son muy susceptibles a la erosión en las capas superficiales.

Tipo de suelo (%)	
Planosol	46.9
Feozem	29.4
Vertisol	8.4
Cambisol	7.0
Litosol	5.9
Otros	2.4

Ilustración 6: Tipo de suelo en San Miguel el Alto, Jalisco.



3.2.1.8. Fisiografía

El conjunto de características físicas que tiene la Región Altos Sur de Jalisco, se han modelado como resultado de la evolución de la corteza terrestre, así como por las diversas influencias del medio natural: hidrología, clima, precipitación pluvial, evaporación. La región Altos Sur, se encuentra en la provincia X "eje volcánico" su provincia 48 o X3 Altos de Jalisco que presenta mesetas asociadas con lomeríos en los municipios de Yahualica de González Gallo, Valle de Guadalupe y San Miguel el Alto, no así los municipios de Tepatitlán de Morelos, Jesús María, Arandas y Acatic con relieve ondulado y suave.





3.3. Medio Físico Transformado

3.3.1 Estructura Urbana

3.3.1.1. Barrios

La estructura urbana de San Miguel el Alto, está dividida por la distribución socioespacial de 45 unidades, barrios, colonias, fraccionamientos y zonas; que en conjunto significan un área de 654.80 ha. (la diferencia entre el área urbanizada y esta superficie se debe a la existencia de baldíos urbanos carentes aún de nombre o denominación).

Las Unidades Urbanas Existentes en la Localidad son:

1-Barrio Zona Centro: Ubicado entre la margen sur del Río San Miguel y las calles— Morelos- Victoria- 16 de septiembre- Iturbide- Corregidora Josefa Ortiz de Domínguez, Lic. Andrés M. Lozano- Francisco Medina de la Torre, Ramón Corona, Violeta, con una superficie de 39.02 ha. En él se encuentra: Presidencia Municipal, Dirección de Seguridad Pública Municipal, Unidad Parroquial, Extensión Parroquial, Espacio Abierto Templo Parroquial, Sala de Conferencias San Tranquilino Ubiarco, Escuela Carmen Martínez de Ramírez, Colegio María I. Martínez, Instituto Municipal de la Juventud y de la Mujer, Antiguo Sanatorio del Sr. de la Salud (Obras Públicas y Archivo), Centro de Trabajo JDEN Benito Juárez TM y TV, Oficinas de Agencia del Ministerio Público PGJ, entre otros.

2-Barrio Plaza de Toros: Ubicado entre las calles Morelos, Margen poniente del Río San Miguel, Iturbide- calle Victoria- 16 de septiembre con una superficie de 3.26 ha. En él se localiza la Plaza de Toros "Carmelo Pérez" y escuela Gregorio Ramírez.

3-Colonia Agua Caliente: Ubicada entre las calles porción norte de la calle fray Miguel de Bolonia y margen sur del río San Miguel, Ramón Corona, Fray Pedro de Gante-Libertad y Avenida Revolución Mexicana, con una superficie de 38.97ha. En ella se encuentra el Templo de San José, Hospital San Miguel el Alto, Colegio Nueva Independencia, Casa de la Cultura y Primaria Josa María Lozano.

4-Barrio La Cantería: Ubicado entre las calles; carretera a Valle de Guadalupe— Libramiento carretera estatal Jalostotitlán- San Julián, calle José María Lozano, margen norte del río San Miguel y prolongación calle Niños Héroes- con una superficie de 30.76 ha. En él se encuentra el templo a la Virgen de Guadalupe, Centro de protección a la infancia, Jardín de Niños Anselmo Ramírez, Centro de Protección a la Infancia DIF.



5-Barrio Olas Altas: Ubicado entre las calles Lic. Andrés M. Lozano-Francisco Medina de la Torre ,16 de septiembre cauce del arroyo, Manuel Flores, Ramón Corona, con una superficie de 15.46 ha. En él se encuentra el templo del Señor de la Misericordia.

6-Colonia La Garita: Ubicada entre las calles Pedro de Gante, Higinio Gutiérrez, Plutarco Elías Calles con una superficie de 8.78 ha. En ella se encuentra el Instituto Universitario y Tecnológico de San Miguel el Alto EDYCUSAM y el Jardín de Niños Américas.

7-Arroyo del Rey o la Taconera: Ubicado entre las calles Manuel Flores, Allende, María Martínez, Niños Héroeos con una superficie de 21.18 ha.

8-Colonia Sagrada Familia (poniente): Ubicada entre las calles; Limite al norte de calle Mariano Jiménez, Carretera estatal a San Julián, Morelos y margen oriente del Río San Miguel, con una superficie de 14.02 ha. En ella se encuentra la secundaria técnica agropecuaria.

9-Colonia Sagrada Familia: Ubicada entre las calles López Rayón Camino Al Tigre, Carretera estatal a San Julián con una superficie de 26.73 ha. Su centro se considera el templo de la Sagrada Familia.

10-Barrio de la Cofradía: Ubicado entre las calles Plutarco Elías Calles- Higinio Gutiérrez, Niños Héroeos, calle María Martínez, 20 de noviembre con una superficie de 15.04 ha, en él se encuentra el Jardín de Niños; Niños Héroeos.

11-Colonia Loma Bonita: Ubicada entre las calles Libertad- Ignacio Jiménez Fray Pedro de Gante- Álvaro Obregón, Plutarco Elías Calles- 20 de noviembre y Av. Revolución Mexicana- carretera estatal a Valle de Guadalupe, con una superficie de 12.76 ha.

12-Colonia La Tinajita: Delimitada por predios rústicos al norte de la calle Bartolomé de las Casas, Av. Revolución Mexicana, Libertad, Calle Educación, con una superficie de 11.12 ha. En ella se encuentra; Jardín de Niños Vasco de Quiroga



13-Colonia Linda Vista: Ubicada entre las calles María Martínez, Allende- cauce del arroyo, terrenos rústicos y calle Ramón Corona, con una superficie de 19. 19 ha. Toma como centro el Templo Casa del Sr. Cura “El Vaticanito”.

14-Colonia Plan del Puente: Ubicada entre las calles Morelos, López Rayón, terrenos rústicos, prolongación Iturbide, margen del Río San Miguel con una superficie de 11.18 ha. En ella se encuentra la Unidad de Medicina Familiar del ISSSTE.

15-Fraccionamiento El Naranja: Ubicado entre las calles; Morelos- Carretera estatal a San Julián, Anastasio Bustamante, Margen norte del Río San Miguel calle López Rayón, con una superficie de 7.73 ha. En él se encuentra la escuela primaria Manuel Ávila Camacho.

16-Jardines de San Miguel: Ubicado entre las calles; Carretera estatal a San Julián, Felipe Ángeles, Anastasio Bustamante con una superficie de 20.39 ha.

17-Colonia Morelos: Ubicada al norte de la localidad en zona cercana a la carretera estatal San Miguel –Jalostotitlán, con una superficie de 5.97 ha. en ella se encuentra el Jardín de Niños José de Jesús Sánchez Solano y la escuela primaria Vicente Valdivia V.

18-Colonia El Panteón: Ubicado entre las calles Avenida El Panteón, Libramiento carretera estatal Jalostotitlán- San Julián con una superficie de 12.73 ha. En ella están las oficinas de la Secretaria de Educación Pública.

19-Fraccionamiento El Carmen: Ubicado al oriente de la localidad sobre la carretera estatal a San Julián, Felipe Ángeles, cuerpo del arroyo y calle Anastasio Bustamante, con una superficie de 6.09 ha. En él se encuentra el Jardín de Niños Amado Nervo.

20-Colonia Lomas de San Miguel: Ubicado entre la calle Educación, calle Cerro de Cristo Rey y predios rústicos, con una superficie de 6.73 ha. Al norte del mismo se encuentra la Escuela Preparatoria.

21-Fraccionamiento Jardines del Sol: Ubicado entre las calles Cerro de Cristo Rey, Educación y terrenos rústicos, con una superficie de 4.23 ha.



22-Fraccionamiento Los Prados: Ubicado entre las calles Libertad Av. Revolución Mexicana- Carretera estatal a Valle de Guadalupe, Calle Educación, con una superficie de 7.46 ha. En él se encuentra la Unidad de Medicina Familiar San Miguel el Alto del ISSSTE.

23-Colonia Valparaíso: ubicada entre las calles Tepeyac, prolongación Niños Héroes, Elvira López, con una superficie de 6.04 ha. En ella está la Unidad Especializada de Atención Obstétrica y Neonatal San Miguel.

24-Colonia Cristóbal Colón: Ubicada entre las calles: Carretera a Valle de Guadalupe calle Tepeyac y terrenos rústicos con una superficie de 2.22 ha.

25-Colonia Charco de Cristo: Ubicada entre las calles; carretera a Valle de Guadalupe, Continuación de Elvira López y terrenos rústicos, con una superficie de 3.59 ha.

26-Fraccionamiento Arroyo de Minas: Ubicado entre la calle carretera estatal a San Julián, Martina Ramírez, Arroyo de Minas, margen oriente del Río San Miguel, José María Lozano con una superficie de 6.39 ha. En él se encuentra la escuela urbana 639 y el Centro de Salud San Miguel el Alto.

27-Barrio El Testerazo: Ubicado entre las calles Iturbide margen poniente y norte del Río San Miguel, Corregidora Josefa Ortiz de Domínguez, con una superficie de 1.9 ha. en él se tiene el Jardín de Niños Pequeño Einstein.

28-Fraccionamiento San Ángel: Ubicado al sur poniente de la localidad cercano a la carretera estatal a Valle de Guadalupe, con una superficie de 7.43 ha. En él se encuentra el Centro de Atención y Educación Múltiple Especial y la Unidad Básica de Rehabilitación San Miguel el Alto.

29- Fraccionamiento San Miguel: Ubicado al sur de la localidad y de la calle María Martínez, con una superficie de 2.96 ha.

30-Fraccionamiento Hacienda San José: Ubicado al sur de la localidad con una superficie de 3.33 ha.



31-Cañada de Hernández: Ubicada al sur de la localidad sobre la calle continuación Allende camino a la presa de San Miguel, con una superficie de 1.82 ha.

32-Fraccionamiento Los Once Pueblos: Ubicado al sur de la localidad sobre la calle continuación Allende camino a la presa de San Miguel, con una superficie de 12.8 ha.

33-Fraccionamiento Santa Isabel: Ubicado al suroriente de la localidad con una superficie de 2.03 ha.

34- Fraccionamiento Valverde Sur: Ubicado al suroriente de la localidad con una superficie de 2.83 ha.

35-Zona de Valverde: Ubicado al suroriente de la localidad, en la continuación de la calle Francisco Medina de la Torre, con una superficie de 1.6 ha. En ella se encuentra la preparatoria regional de la UDG.

36-Fraccionamiento Real San Miguel: Ubicado al suroriente de la localidad con una superficie de 1.33 ha.

37-El Bajío: Ubicado entre las calles Santuario, predios rústicos y continuación calle Francisco Medina de la Torre, con una superficie de 23.94 ha.

38-Fraccionamiento Loma Bonita: Ubicado entre el cauce de arroyo, calle Galeana y calle, Santuario, con una superficie de 2.68 ha.

39-Fraccionamiento La Fortuna: Ubicado entre las calles Pascual Ortiz, camino al Tigre, terrenos rústicos y avenida Palma Real, con una superficie de 16.16 ha.

40-Colonia Los Magueyes: Ubicada entre las calles Pascual Ortiz, Camino al Tigre y terrenos rústicos, con una superficie de 1.8 ha.

41-Colonia INFONAVIT: Ubicada al nororiente de la localidad, en la calle López Rayón camino al Tigre, con una superficie de 2.44 ha. En él se encuentra el Jardín de Niños Mariano Aldama.



42- Zona de Piedras Negras: Ubicada al sur poniente de la localidad en el borde norte y sur de la carretera estatal a Valle de Guadalupe, con una superficie de 13.09 ha.

43-Fraccionamiento Las Fuentes: Ubicado al extremo poniente del área de aplicación del Plan- carretera estatal a Valle de Guadalupe, con una superficie de 19.47 ha.

44-Zona de La Mina y la Minita: Ubicada al Nororiente de la localidad en el camino a la Ciénega, con una superficie de 24.17 ha.

45-Zona Carretera a San Julián: Ubicado a lo largo del vial regional carretera estatal a San Julián y Terrenos rústicos, con una superficie de 53.38 ha.

3.3.1.2. Tenencia del Suelo

En el territorio definido en el área de aplicación del **PDUCP**, la propiedad del suelo es privada, no existiendo propiedad social o ejidal.

La totalidad del área urbana de la localidad de San Miguel el Alto, se asienta sobre terrenos de propiedad privada. Como referencia, sin afectar el área de estudio, solo en la localidad de San José de los Reynoso, a 17 km. de la cabecera municipal hacia el nororiente del municipio, se tiene el Ejido Paso de Jesús.

La propiedad pública federal, queda conformada primordialmente por las zonas de protección a causas, arroyos, escurrimientos de agua, acuíferos y derechos de vía de carreteras.

Los predios de propiedad pública estatal y municipal se encuentran distribuidos dentro del área urbana y corresponden principalmente a terrenos destinados específicamente, para equipamiento en sus distintas jerarquías (vecinal, barrial, distrital, central o regional) y géneros (educación, salud, deporte, cultura, servicios públicos, etcétera).



3.3.1.3. Zonas de Valor Patrimonial Histórico y Fisonómico

Patrimonio a nivel municipal

1. Sitio arqueológico cercano al Rancho La Corona, estructura y plataforma de tres cuerpos de más de 80m de diámetro en su desplante y 25 m de altura.
2. Vestigios arqueológicos en el rancho del Pochotl. (Piedras labradas y restos de fincas.
3. Cerro de Belén; pirámide de dos cuerpos, calzada lo que parece fue una cancha deportiva donde se practicaba el juego de pelota.
4. El Cerrito de Cristo Rey y su monumento nos recuerda la guerra cristera y el triunfo de la fe contra el poder del gobierno, se cree que en sus entrañas se encuentra una pirámide Tecuexe.

Ilustración 7: Patrimonios del municipio de San Miguel el Alto

Patrimonio a nivel cabecera municipal

Dada la evolución urbana de la localidad de San Miguel el Alto, el cuidado ancestral y reciente dispuesto por sus habitantes en la conservación tanto de su zona central como de la fisonomía urbana del resto, se han apoyado mediante el uso de tipologías edilicias adecuadas y de materiales pétreos característicos del sitio. Ello y otros aspectos históricos han sido factor para la elaboración en 1999 del **Plan Parcial de Conservación del Centro Histórico de San Miguel el Alto**.

Para la sección de monumentos históricos del **Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)**, la localidad está clasificada como susceptible de protección de su centro histórico al conservar en alto grado (75 al 100%) sus elementos arquitectónicos y urbanos.

Este **PDUCP** se adecúa a las normativas de conservación del centro histórico de **San Miguel el Alto**, se declaran las áreas de protección a fincas patrimoniales y el área de protección fisonómica. También se señalan los niveles máximos de intervención en cada una de ellas, así como las acciones a realizar, estableciéndose el **Reglamento para la Conservación del Patrimonio Edificado e Imagen Urbana de su Centro Histórico**. Declarado Patrimonio Nacional por el INAH (30 de marzo de 2001), número de monumentos históricos protegidos 611, número de manzanas 59.



El polígono del área de aplicación con una superficie de 61.45ha se define:

Al Norte: Por el lindero posterior de los lotes con frente a las calles: Abasolo, continuando por Niños Héroe, Violeta y Mijares hasta la restricción federal del cauce Río San Miguel, quedando integrados los puentes de paso en el Área de Aplicación del Plan.

Al oriente: Por la restricción federal al cauce; Río San Miguel, quedando integrados los puentes de paso del cauce en el Área de Aplicación del Plan.

Al Sur: el lindero posterior de los lotes con frente a las calles: Fray Pedro de Gante.

Al poniente: El lindero posterior de los lotes con frente a la calle Calvario-Higinio Gutiérrez.

Dentro de la estructura urbana el Polígono de Protección al Patrimonio Edificado PP- PH incluye porciones de los Barrios; Zona Centro, Plaza de Toros, Olas Altas, Las Colonias, Los depósitos y Agua caliente. La superficie restante corresponde a restricciones y área del cauce del Río San Miguel.

El número de edificaciones que en el polígono de protección el **Plan Parcial de Conservación del Centro Histórico de San Miguel el Alto**, identifica a 356 edificios, como susceptibles de conservación. Se destacan algunas construcciones de tipo civil como la Presidencia Municipal, Plaza Principal (Ramón Corona) y el Kiosco de orden ecléctico con influencia gótica (1911), la Plaza De Toros Carmelo Pérez y los edificios que albergan los planteles educativos Gregorio Ramírez y Carmen Martín de Ramírez.

Dentro de los edificios con protección por ley, destaca el conjunto parroquial formado por la **Iglesia de la Virgen de los Remedios**, que según la tradición fue traída de España en el siglo XVI por Fray Miguel de Bolonia. Templo cuya edificación se inició en 1831, con planta de cruz latina donde en su transepto es coronado por cúpula. Su frente es sencilla y sus torres de forma hexagonal y recubiertas al igual que el resto con sillares y placas de cantera rosa del lugar. El templo santuario de la Purísima, edificado sobre la primitiva ermita de 1630 que fue reconstruida en 1773 y cuyos muros subsisten en el actual templo **El Santuario de la Purísima e Inmaculada Concepción de María** construido en el siglo XVIII.

El Obelisco de cantera tiene una de 21.5 m y su ancho es de 1.5 m, su base ubicada al centro del espacio atrial. En el pasado rematada con la escultura del arcángel San Miguel, que señala el lugar fundacional en remplazo de un antiguo monolito en forma de cruz colocado allí en 1625.

La Iglesia de la Virgen de Guadalupe, ubicada al norte de la población rematado por una cúpula sostenida por columnas de orden compuesto elaboradas en cantera rosa. Sus vanos cuentan con vitrales de imágenes religiosas. Bajo el atrio y nave del templo existen criptas y nichos donde se encuentran, entre otros restos humanos, los de **Victoriano Ramírez "El Catorce"**.



Obras artísticas de los temas religiosos ubicadas en el Centro Parroquial: *La Sagrada Familia, El Santo Cristo y la Virgen Guadalupe, esculturas la imagen de la Virgen de los Remedios en la parroquia (XVI), escultura de San Miguel Arcángel, Fray Miguel de Bolonia y Monumento a Cristo Rey en el cerrito Bolón, todas labradas en cantera de la región.*

Ganaderías de toros bravos en la región: *San Mateo, la madre de las ganaderías. San Marcos, Rancho "El cuadrado", Alfonso Franco, Cerro Viejo, Rancho "Los Burras", Hacienda "La Llave" y Santa Rosa de Lima en "El Montecillo".*

Fiestas populares: *Las Fiestas Patronales de San Miguel El Alto, se llevan a cabo del 16 al 30 de septiembre (corridas de toros, novilladas, peleas de gallos, carrera de caballos, serenatas, bailes populares, juegos pirotécnicos juegos mecánicos espectáculos artísticos y culturales, y la elección de reina de los festejos.*

Artesanías: *Trabajos de Labrado y Tallado de Cantera Rosa (fuentes, maceteros, laminado para fachadas, imágenes de santos católicos, marcos para pinturas, trabajo de torno y miniaturas), muebles, prendas de vestir y tejidos, fustes para montura de caballos, objetos de carrizo, entre otros.*

Traje típico: Es el de *charro* con botonaduras de plata y vestido de *china poblana* con bordados a mano en hilo-seda.

Gastronomía: *Confitería y derivados de lácteos, (crema, mantequilla, queso, requesón) carnicas de puerco, dulces de leche, camote y calabaza.*

Lugares de realce paisajístico: El Valle de San Miguel el Alto, El Salto del Gavilán al sur de la ciudad, los cerros: del Caracol, La Mesa y de Cristo Rey, así como la Presa San Miguel.



3.3.1.4. Uso Actual del Suelo

La mancha urbana de la localidad se desplanta actualmente en 654.80 ha, según la última investigación puntual del uso del suelo, predio por predio, en cada manzana, (8, 540 predios en total).

Uso actual del suelo		
Uso de suelo	Hectáreas	% del territorio
Habitacional	153.96	23.51
Comercial	20.96	3.20
De servicios	18.28	2.79
Apoyo industrial y comercio	2.77	0.42
Industrial	12.51	1.91
Espacio verdes (deporte y recreación)	18.10	2.76
A la infraestructura	6.02	0.91
Equipamiento industrial	12.04	1.83
Establos y zahúrdas	18.49	2.82
Baldíos	391.67	59.81
Total	654.80	100.00

Ilustración No. 8: Uso de suelo actual de San Miguel el Alto.

A partir de un modelo de estructura urbana con base en cuadrícula y partiendo de un centro fundacional histórico se observa que el crecimiento y forma urbana no es concéntrico, siendo originalmente afectado por el cambio del trazo y límite del cauce del río San Miguel y sus márgenes.

Posteriormente, a lo largo de los ejes de comunicación de y hacia las localidades vecinas, se ha modificado el patrón formal original de su estructura por lo que se puede observar un alargamiento de la mancha urbana en las cuatro direcciones, siendo más evidente aquel hacia Jalostotitlán por el norte; a San Julián- Crucero San José de los Reynoso al oriente y al poniente hacia Valle de Guadalupe. De menor importancia ha sido su crecimiento actual al sur hacia la presa de San Miguel.

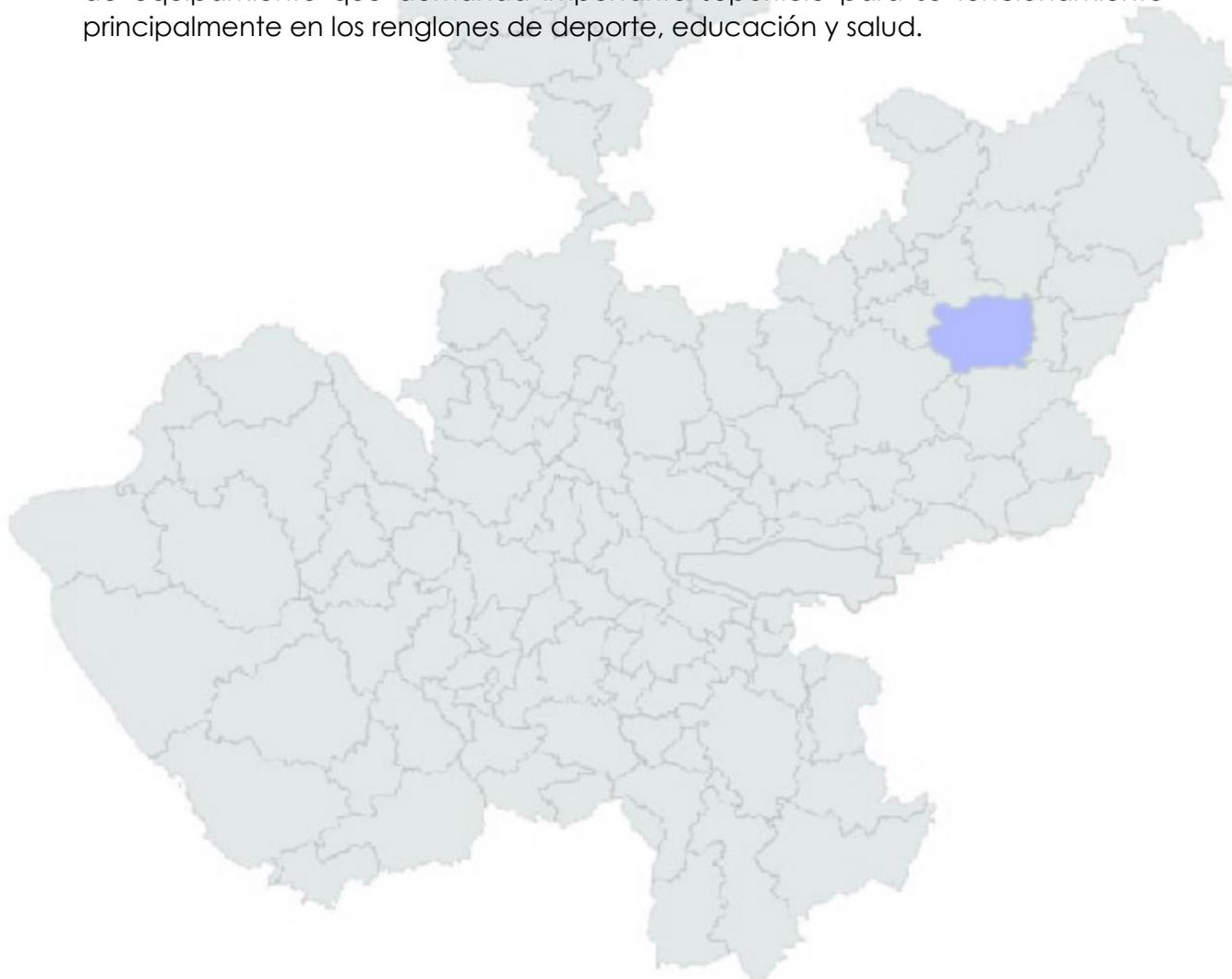
El emplazamiento de los usos del suelo ha seguido esta conducta. Desde la formación de la localidad, establecidos originalmente en la zona central y vialidades principales o colectores de acceso a éste; la estructura urbana definida manifiesta el carácter social en el establecimiento y conformación de unidades o barrios con usos mixtos primordialmente habitacionales en densidades media y baja, con comercios y de servicios de tipo vecinal y barrial, espacios verdes abiertos públicos (plaza principal o plazoletas), equipamiento en los distintos rubros; religioso, administrativo, de educación y salud.



Posteriormente el establecimiento de usos de tipo central y regional, aunado a los de menor jerarquía, a lo largo de las vialidades regionales de vínculo a las localidades vecinas.

La estructura y disposición de estas vialidades regionales ha propiciado la aparición paulatina de promociones inmobiliarias, desarrollos habitacionales o fraccionamientos periféricos. En muchos casos están separados por grandes baldíos y aislados de la mancha urbana compacta. En ellos, aún en proceso de consolidación, no se observa la existencia de usos mixtos.

La disponibilidad de suelo urbanizable ha propiciado también el emplazamiento de equipamiento que demanda importante superficie para su funcionamiento principalmente en los renglones de deporte, educación y salud.





3.3.1.5. Intensidad de Uso del Suelo

A fin de evaluar jerárquicamente el uso del suelo de la localidad de San Miguel el Alto y con base en el levantamiento se establece que, del total de 8,540 predios, se tienen 6,785 dedicados al uso habitacional en distintas densidades (79.44%). El número de predios existentes para equipamiento (EI), en sus diferentes niveles y géneros, es de 53 y especiales de 12. Contando con 46 predios dedicados también en distintas jerarquías a Espacios Verdes Abiertos (EV).

El municipio de San Miguel el Alto, la fortaleza económica de su población se basa en tres rubros importantes: la ganadería, industria textil y elaboración de Alimentos (IIEG: 2018), como se muestra a continuación:

Principales actividades económicas		
Grupos económicos	Diciembre 2017	% Parte 2017
Ganadería	954	25.0%
Industria textil	939	24.6%
Elaboración de alimentos	560	14.7%
Servicios de administración pública y seguridad social	292	7.7%
Confección de prendas de vestir, otros artículos base textiles y materiales diversos, excepto calzado	220	5.8%
Transporte terrestre	162	4.2%
Compraventa de prendas de vestir y artículos de uso personal	89	2.3%
Compraventa en tiendas de autoservicios y departamentos especializados	81	2.1%
Compraventa de materias primas, materiales y auxiliares	65	1.7%
Agrupaciones mercantiles, profesionales, cívicas, políticas, laborales y religiosas	55	1.4%
Otras	397	10.4%
Total	3,814	100.00%

Ilustración 9: Actividades Económicas principales

3.3.1.5.1 Dimensiones y superficies de predios.

El análisis morfológico del tejido urbano de San Miguel el Alto se realiza tomando como referencia los parámetros que establecen las Normas de Control de la Edificación (dimensiones, superficies y restricciones) en el **Reglamento Estatal de Zonificación** (*Periódico Oficial del Estado de Jalisco: 2001*). Donde se fijan los parámetros y características de los predios referidos al género habitacional,



señalándose los de Densidad Mínima (H1) como aquellos lotes urbanos con superficie mayor a 600 m²; los de Densidad Baja (H2) con lotes de 300 a 600m², de Densidad Media (H3) con superficie de 140 a 300 m², en Densidad Alta (H4) aquellos entre 90 a 140m².

Cabe señalar que en el tejido urbano especialmente en zonas o corredores con usos comerciales y de servicios existen en la localidad (al igual que en otras) predios con superficies menores a 90m² que no quedan establecidas en la normatividad específica y que en este estudio son considerados para su análisis como (H4*) de densidad alta con superficie menor.

Un examen de la superficie de cada predio del universo total 8,540 predios urbanos con dimensiones definidas comprendidos dentro del polígono del área de aplicación del **PDUCP**, permite interpretar a nivel general, lo siguiente:

El predominio del tipo de lote de **Densidad Media (H3)** con 3,721 unidades (44.06%), que se encuentran principalmente en los barrios: Agua Caliente, Zona Centro, La Cantería, Olas Altas, Arroyo del Rey, La Taconera, Jardines de San Miguel, La Cofradía, Fraccionamiento Arroyo de Minas y las colonias Linda Vista, Morelos, La Garita, La Tinajita, Sagrada Familia, Lomas de San Miguel, además el Fraccionamiento San Ángel, entre otras.

Existen 2,218 predios (26.26%) para vivienda de **Alta Densidad (H4)**, se sitúan primordialmente en las colonias Agua Caliente, La Cantería, Arroyo del Rey, La Taconera, Jardines de San Miguel y Olas Altas, y también en fraccionamientos Hacienda de San José, Real San Miguel, colonia INFONAVIT y la Fortuna, entre otros.

Los predios menores a **90m² (H4*)** se ubican dentro de la estructura urbana especialmente en la colonia Agua Caliente (281 unidades), a lo largo de las calles Bartolomé de las Casas, Gral. Francisco Ramírez, Aldama, Dr. José Trinidad Martínez y Lic. Andrés M Lozano. En la zona centro (167) y en el Barrio de la Cantería (123 predios). Muchos de ellos, son producto de procesos de subdivisión del predio original por motivos de herencia, localización urbana estratégica y atractivo de venta (demanda comercial en corredores de comercios y servicios). Se contabiliza en número de 1,175 predios, constituyendo el 13.91% del total.

Existen 811 predios de tipo **Densidad Baja (H2)** y constituyen el 9.61% del total. Están ubicados principalmente en la zona centro, colonia Agua caliente y barrios; Olas Altas y La Cantería (estos predios que conforman el tejido urbano original y antiguo de la población, están siendo sujetos a subdivisión y conforman aquellos menores a 90 m²)

Finalmente, hay 520 unidades de **Densidad Mínima (H1)** mayores a 600 m² (predios intra urbanos muchos de ellos, aún no desarrollados o incorporados a la estructura urbana), en una proporción del 6% del total. Estos se ubican en la porción norte del



Barrio Zona Centro cercana al Río San Miguel, a lo largo del Vial Regional (VR); carretera estatal 304 a San Julián y en zonas periféricas a la actual mancha urbana.

3.3.1.6. Vialidad y Transporte

La transportación terrestre se realiza a través de las carreteras estatales 304 "San Miguel el Alto-Jalostotitlán" que cruza la autopista federal 080 D de cuota "Guadalajara - Lagos de Moreno", la carretera estatal 304 "San Miguel el Alto - San Julián" que cruza la carretera estatal 307 "Atotonilco el Alto - San Juan de los Lagos", la carretera estatal 311 "San Miguel el Alto - Valle de Guadalupe" que cruza la autopista federal 080 D de cuota "Guadalajara - Lagos de Moreno" y la cual entra a la carretera federal 080 "Guadalajara - San Luis Potosí".

Cuenta con una red de caminos de terracería y rurales que comunican las localidades. La transportación foránea se lleva a cabo en autobuses directos y de paso, a través de la estación de autobuses de San Miguel el Alto. La transportación urbana y rural se efectúa en vehículos de alquiler, minibuses y particulares.

San Miguel el Alto cuenta con 77.3 km de carreteras pavimentadas y 30.8 km de caminos de terracería, registrando un grado medio de conectividad al ocupar el doceavo nivel en la Región Altos Sur.

La comunicación terrestre se realiza por el camino estatal pavimentado 304, San Miguel el Alto-Jalostotitlán que cruza y permite incorporación a la autopista federal de cuota 80D Guadalajara- Lagos de Moreno, mismo camino estatal que continúa hacia San Julián.

El camino estatal 311 San Miguel el Alto-Valle de Guadalupe que se integra a la carretera federal libre 80 Guadalajara-San Luis Potosí. Existe una red de terracerías, caminos rurales y brechas que comunican a las localidades menores y comunidades rurales del municipio.

Se cuenta con el servicio de Primera Plus / Flecha Amarilla / Servicios Coordinados, con llegadas y salidas a Guadalajara, Jal.; Ciudad de México; León, Guanajuato; San Francisco del Rincón, Guanajuato; y San Julián, Jal.

La central de autobuses con domicilio en Hidalgo #2 (esquina con Morelos), Col. San Miguel el Alto Centro CP 47140.

Se tiene un sitio de taxis con tres estaciones: una en el paradero de autobuses (con 7 unidades), una en la clínica del IMSS (con 3 unidades) y otra en el centro (con 8 unidades). En total suman 18 carros.



3.3.1.7. Jerarquía Vial Existente

Dentro del área de aplicación del **PDUCP**, la estructura de vialidades de acuerdo a la jerarquía establecida tiene una extensión de 30.80 km.

La estructura vial actual de la localidad de San Miguel el Alto, se integra jerárquicamente a partir de las Vialidades Regionales (VR) carretera estatal 304 Jalostotitlán-San Miguel el Alto- San Julián y la carretera estatal 311 a Valle de Guadalupe, con una extensión dentro del área de aplicación del **PDUCP**, de 14.53 km, mismas que se intersectan en el nodo urbano (glorieta) de ingreso norte a la localidad.

La Vialidad Regional o carretera a Valle de Guadalupe en su paso tangencial por la localidad en las colonias; Agua Caliente, Loma Bonita, La Tinajita y Fraccionamiento Los Prados; tiene una porción de Vialidad Primaria (VP) Av. Revolución Mexicana. También por su sección se considera vialidad primaria la Calzada de Guadalupe y una porción de la calle Morelos.

En general la sección del arroyo de las calles que integran las vialidades de la localidad al ser referidas al **Reglamento Estatal de Zonificación (REZ)** corresponde a las de tipo local. Sin embargo, debido a su extensión y rol de comunicación y vinculación de las unidades que forman la estructura urbana pueden ser, de acuerdo a este estudio, clasificadas como colectoras, colectoras menores y subcolectoras.

Vialidades Colectoras (VC); con una extensión de 21.20 km; en el sentido Norte-Sur, Álvaro Obregón, Higinio Gutiérrez, Niños Héroe, Cuauhtémoc-Javier Mina, Calzada Guadalupe- Mijares, Jesús Delgado- Independencia, Genaro Alcalá, Allende, José María Liceaga- Santuario- El Carril. En el sentido oriente- poniente; Dr. Trinidad Martínez- Iturbide, Andrés M. Lozano- Fco. Medina de la Torre, Gral. Francisco Ramírez, Libertad, Fray Pedro de Gante y Pról. Revolución Mexicana- Gregorio Alcalá- María Isabel Martínez.

Vialidad Colectora Menor (VCM) con una extensión de 8.25 km. En el sentido Norte-Sur; Calle del Panteón, Pascual Ortiz, López Rayón, Pedro María Anaya, Anastasio Bustamante. En el sentido oriente- poniente Tepeyac, Fray Miguel de Bolonia- Abasolo- Nicolás Bravo, Morelos, Aldama e Insurgentes.

Vialidad Subcolectora (VSC) con una extensión de 10.66 km. En sentido Norte- Sur calle Educación, Prof. Ignacia Jiménez, María Concepción Lozano, Pbro. J. Guadalupe Becerra, Francisco I. Madero, Corregidora Josefa Ortiz y 16 de septiembre. En el sentido oriente- poniente; Profesora Elvira López, Martina Ramírez, Pbro. Manuel Flores. Gral. Francisco Villa, María Martínez, Otilia de la Torre, Mariano Escobedo y Loma Linda.

Andador peatonal o calle tranquilizada 330 m. perímetro de la plaza principal y portales Morelos y Juárez. Calles: Independencia, Morelos y Allende.



Vialidades Regionales	Km
Vialidad Regional	14.53
Vialidad Primaria	1.59
Vialidades Colectoras	21.20
Vialidad Colectora menor	8.25
Vialidad Subcolectora	10.66
Andador Peatonal	0.33

Ilustración 10: Vialidades en San Miguel el Alto.

3.3.1.8. Problemas de vialidad

Los puntos susceptibles de conflicto vial por reducción vial o cambio abrupto de sentido de la calle son:

1. Intersección de la calle Trinidad Martínez y Ramón Corona.
2. Cruce Av. Morelos y Vial Regional (VR) carretera estatal 304 a San Julián.
3. Av. Morelos y el cruce del puente sobre el cauce del Río San Miguel y Morelos.
4. Av. Guadalupe y continuación Mijares.
5. Ramón Corona y Miguel de Bolonia.
6. Independencia y Jesús Delgado en puente cruce del Río San Miguel.
7. Álvaro Obregón con Libertad y con la calle Trinidad Martínez.

Es importante señalar que, con la instalación del **programa ALTO, UNO Y UNO**, ha permitido, disminuir los conflictos viales en la cabecera municipal, pero es conveniente la señalización y vigilancia de los límites de velocidad, con el fin de realizar un programa de retiro de topes existentes, pero la concientización de la ciudadanía y su participación permitirán tener un tráfico más digno de los sanmiguelenses.

De igual forma existen puntos susceptibles de conflicto vial por aforo, deficiencia de diseño de paso o crucero, en los entronques de vialidades de jerarquía menor Colectoras (VC), Colectoras Menores (VCM) o Subcolectoras (VSC) con las Vialidades Regionales (VR) tal es el caso:

- A) Calzada Guadalupe y Fray Miguel de Bolonia
- B) Morelos y 16 de septiembre
- C) Iturbide y 16 de septiembre
- D) J. Trinidad Martínez y Javier Mina
- E) Álvaro Obregón, y Pedro de Gante
- F) Allende y Pedro de Gante
- G) Miguel de Bolonia y Álvaro Obregón
- H) J. Trinidad Martínez y Av. Revolución
- I) Jesús Delgado y Libramiento a Jalostotitlán- San Julián (estatal 304)
- J) Av. Morelos y Libramiento Jalostotitlán- San Julián (estatal 304)



- K) Pedro María Anaya, López Rayón y Anastasio Bustamante con carretera estatal 304 a San Julián.
- L) Elvira López y Tepeyac
- M) Gral. Francisco Villa y Loma Linda
- N) Todas las que en su intersección con el Vial Regional (VR) carretera estatal 311 a Valle de Guadalupe.

3.3.2. Infraestructura

3.3.2.1. Agua

El sistema de administración y manejo del agua potable en San Miguel el Alto se ofrece por el organismo operador responsable local: **SAPASMA**.

El abasto de agua no es suficiente y los recursos para su manejo tampoco a pesar de que el Ayuntamiento paga a CONAGUA el derecho de explotación mediante el **Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)**, que la dependencia federal regresa, condicionado a que éste se invierta en obra, poniendo la dependencia municipal a través de su organismo operador otro tanto. Es de allí donde se tiene el proyecto de cloración, medición, ampliación y mejora de las redes de drenaje.

El abasto de agua para la localidad se realiza mediante los siguientes pozos:

Pozo No.1 (P1) "Rastro", ubicado en las calles de Mariano Escobedo y Primo de Verdad. Su diámetro de columna es de 8", tiene una profundidad entre los 125 y 130 metros y su espejo está a 38 metros de profundidad. Su caudal actualmente tiene 24lts/seg. El pozo opera trabajando las 24 horas, abastece principalmente la zona centro y la colonia Sagrada Familia.

Pozo No. 2 (P2) "Unidad Deportiva" Higinio Gutiérrez en Fray Miguel de Bolonia. Su diámetro es de 8", tiene una profundidad de 89 metros, y su caudal es de 8 lts /seg. Trabaja durante las 24 horas.

Pozo No. 3 (P3) "de Israel" es considerado por el organismo operador del agua como el pozo principal, se ubica sobre la Av. Revolución, con un diámetro de columna de 8" y una profundidad de 280 metros, su caudal es de 62 lts/seg.

Pozo No. 4 (P4) "de Jesús Delgado" tiene diámetro de 6" y un caudal de 17 lts/seg, hoy está a 40 m de profundidad.

Pozo No. 5 (P5) "Belém" localizado a 13 kilómetros de la población, en la localidad de Belem, tiene un diámetro de 8" y su aforo es de 52 lts/seg. Su profundidad está entre los 112 y 132 m y opera las 24 horas al día, este pozo se ubica a 70 metros por encima del nivel del centro de la población.



Pozo No. 6 (P6) "Piedras Negras", Colonia Piedras Negras, diámetro de 10" con profundidad 182m, con caudal 55lts/seg, el bombeo de este pozo va directo al depósito.

Pozo No. 7 (P7) "Fraccionamiento San José con caudal de 9.00 lts/seg.

Pozo No. 8 (P8) "Mirandillas" con caudal de 13.00 lts/seg.

Pozo No. 9 (P9) "La Fortuna", con diámetro de 2" caudal de 11 lts/seg también se abate tiene una profundidad de 140m.

Pozo No.10 (P10) "San José" con caudal 10 lts/seg.

Pozo No.11 (P11) "Las Fuentes" con caudal 9.00 lts/seg.

El caudal total de agua de que se dispone de las fuentes (pozos existentes) es de 236 lts /seg (209 lts/ seg según SAPASMA) lo que en un bombeo las 24 horas del día significa 20'390,400 litros por día. Esta cantidad representa prácticamente tres veces la que se requiere para cubrir la demanda actual. Si a juzgar por los directivos del organismo operador del agua municipal el caudal no es suficiente.

Tanques de almacenamiento: Se cuenta físicamente con tres tanques de almacenamiento de agua potable, aunque uno de ellos no funciona, dos de ellos localizados al sur poniente del poblado en la Unidad Deportiva. Ellos funcionan como tanques reguladores, ya que todos los pozos incluyendo el de Belén (P5) están conectados directos a la línea de distribución (P1), "de la unidad" (P2) y "de Jesús Delgado" (P4) bombean directo a la red de distribución.

Los tanques son los siguientes:

- El Tanque No.1 (T1) con dimensiones de 8x8x2.5 metros, con capacidad de 160 m3. (Fuera de funciones).
- El Tanque No. 2 (T2) con dimensiones de 12x12 metros, con capacidad de 240 m3., es alimentado por el pozo (6) Piedras Grandes.
- El Tanque No.3 La Colonia Morelos con capacidad de 100m3 lo abastece el pozo Jesús Delgado mediante 8 horas de bombeo y las restantes 16 horas el de la Cantería.

3.3.2.2 Drenaje

La tubería general de la red es de cemento con diámetros de 8" y 10". Se tienen dos colectores de 24" que corren a ambos márgenes del Río San Miguel desde el entronque con la calle Morelos hasta la parte posterior del auditorio en la unidad deportiva, en la continuación de la calle Obregón.



Se cuenta con emisor de alejamiento y planta de tratamiento de aguas negras (PTAR) cercana al cuerpo de agua Cieneguita que ha sido ampliada recientemente de 30 lts/seg para tratar un caudal de 60 lts/seg aunque por mediciones realizadas se sabe que llegan a la planta 180lts/ seg.

3.3.2.3 Electricidad y Alumbrado

La línea de distribución en alta tensión de 13 Kvas que surte de energía eléctrica a San Miguel el Alto viene desde Tepatitlán y va hacia San Julián. Otra línea de distribución de 22 Kvas, que viene de Santa Rosa hacia Jalostotitlán cruza la localidad en sentido Sur poniente-nororiente por las calles Pedro de Gante, 16 de septiembre y Morelos, para seguir hacia San Julián.

La Subestación eléctrica está ubicada en la zona sur poniente de la localidad, en la salida hacia Valle de Guadalupe por la carretera Estatal 304.

Para el servicio de alumbrado público se instalan las luminarias del alumbrado público en la parte alta de los postes de la CFE.

San Miguel el Alto existen 2,497 lámparas o luminarias y 529 en las delegaciones y rancherías.

La cobertura del servicio municipal de alumbrado público se ofrece en un 97% quedando por cubrir principalmente las zonas perimetrales u orillas de la población.

3.3.2.4. Instalaciones Especiales y Riesgos Urbanos

En San Miguel existen gasolineras ubicadas en los domicilios:

- Av. Morelos Núm. 29, Centro, CP 47140 San Miguel el Alto, Jal
- Prolongación, Calz. de Guadalupe 6, Cantería, CP 47140 San Miguel el Alto, Jal.
- Carretera a Valle, De Guadalupe Km. 2, CP 47140 San Miguel el Alto, Jal.
- Carretera San Julián-San Miguel Kilómetro 1.5, Centro, CP 47140 San Miguel el Alto, Jal.
- Carretera San Miguel San Julián Km. 2 El, Del Bajío, CP 47140 San Miguel el Alto, Jal.
- Genaro Alcalá Sn, Centro, CP 47140 San Miguel el Alto, Jal.
- Genaro Alcalá 172A, La Taconera, CP 47146 San Miguel el Alto, Jal.
- Carretera San Miguel - San Julián Km. 1, Centro, CP 47140 San Miguel el Alto, Jal.



Las gaseras se localizan en:

- Carretera San Miguel - San Julián Km. 1, Centro, CP 47140 San Miguel el Alto, Jal.
- Revolución Mexicana S/N, Centro, CP 47140 San Miguel el Alto, Jal.

No hay en la zona instalaciones especiales como gasoductos, oleoductos y poliductos que pudieran representar riesgos para la población.

3.3.2.5. Residuos Sólidos Municipales

San Miguel el Alto, tiene una generación de 28 toneladas de residuos sólidos municipales, mismos que son trasladados por dos camiones recolectores de caja abierta y dos camiones compactadores al vertedero municipal de basura que se encuentra al lado oriente del centro de población en el rancho conocido como La Mesa, lugar que ha sido supervisado por la SEMADET Jalisco, por ello el municipio ha sido requerido en varias ocasiones, invitándoles al cierre del mismo, debido al mal manejo de los residuos sólidos, la falta de cubierta, extracción del biogás y el tratado de los lixiviados, por lo que se contempla la realización un plan de abandono, al tiempo que deberá construirse de un relleno sanitario que cumpla con la norma **083 SEMARNAT-2003**. Actualmente se realiza la separación de basura en el sitio, por personal voluntario, quienes venden los productos reciclables comercializables.

Es necesario una campaña de separación de residuos sólidos comercializables en el municipio con la asesoría y respaldo de la **Junta Intermunicipal Altos Sur (JIAS)**, y la participación de la sociedad con el fin de promover una cultura ambiental, disminuir las toneladas de basura que llegan al sitio.

3.3.2.6. Pavimentos en el Área Urbana

La extensión de calles en San Miguel el Alto a la fecha es de 107,779.40 ml

Clasificación de Pavimentos y Estado Físico:

En la localidad de San Miguel el Alto se encuentran los siguientes tipos de pavimento: concreto hidráulico, adoquín de piedra natural, asfalto, empedrado y terracerías. El estudio de campo realizado para este documento permite establecer mediante su análisis específico lo siguiente:

El pavimento de concreto hidráulico: representa 35.94 % del total de la superficie de rodamiento en la localidad, existiendo una extensión de 50.965.40 metros lineal

- Empedrado: El porcentaje de calles con este revestimiento es de 20.358.00 ml es decir .18%.



- Asfalto: En superficie asfaltada se cuenta con 5.377 metros lineales.
- Adoquín: con una superficie de 293 metros lineales
- Terracerías con un total de 30, 806 metros lineales.

3.4 Síntesis del Diagnóstico

San Miguel el Alto, cuenta con más de 741 km² de extensión territorial, cuyas características naturales, como el clima, hidrología, edafología y topografía, han permitido el crecimiento de una población dedicada a las labores del campo y a la producción ganadera. La actividad agrícola en su mayoría es de temporal, debido a su escasa precipitación pluvial y a los escasos cuerpos de agua para almacenar el vital líquido y posteriormente hacer uso de ella, sin embargo la capacidad de generación de otras actividades laborales, permitieron el desenvolvimiento de la ganadería y la producción de leche y los derivados de esta, así como el ganado de Lidia y la instalación de granjas avícolas, lo que ha facilitado el crecimiento de la población de manera constante, a tal grado que contamos con una densidad poblacional de 58 habitantes por km², este desarrollo importante del municipio ha generado el incremento de centros urbanos, y con ello, escasos de servicios públicos que corresponden ofrecer al municipio, pero la demanda ha rebasado las posibilidades de la administración.

Hoy los sanmigueleses cuentan con una red de agua potable de 94%, de drenaje en un 91%, de igual forma con un 97% de electrificación, así como el 92% del Alumbrado publico

La mayor parte de la población económicamente activa se dedica a los servicios de agricultura y ganadería, seguido por el comercio y los servicios. Anteriormente las actividades de la población eran parte del sector primario, pero gracias al crecimiento de la agroindustria, la proliferación de negocios, el turismo y la industria textil, han generado un cambio hacia el sector secundario.

Cabe señalar que en la cabecera municipal contamos con un gran patrimonio histórico y arquitectónico, que forman parte del sincretismo entre la religiosidad de nuestra comunidad y la presencia de cantera en nuestros suelos, el kiosco, la iglesia de la Virgen de Guadalupe, el Obelisco, la Iglesia de la Virgen de los Remedios, entre otros, forman parte del polígono de protección al patrimonio edificado, dentro de la zona centro y las colonias los pocitos y agua caliente, así como la cercanía a la delegación de Santa Ana, municipio de Jalostotitlán, donde se venera a Santo Toribio Romo, de reciente reconocimiento, han permitido el desarrollo de un nuevo vocacionamiento para nuestra población como es el turismo religioso, aunado al incremento de puntos de servicios, como hoteles, tiendas de abarrotes, fondas, cafeterías, restaurantes, entre otros, permitiendo con ello el incremento ocupacional de nuestra población, desarrollando una oportunidad de mejora, para nuestro municipio, con el fin de fortalecer el **PDUCP** contemplando desde ahora las reservas de crecimiento poblacional, comercial, de servicios, entre otros.



3.5 Medio Económico Social

3.5.1 Aspectos demográficos

San Miguel el Alto está ubicado en la Región Altos Sur, (conformada por doce municipios: Acatic, Arandas, Cañadas de Obregón, Jalostotitlán, Jesús María, Mexxicacán, San Julián, San Ignacio Cerro Gordo, San Miguel el Alto, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe y Yahualica de González Gallo)

Son siete vecinos con los que colinda San Miguel el Alto, seis de la Región Alto Sur: Jalostotitlán, Valle de Guadalupe, Tepatitlán de Morelos, San Ignacio Cerro Gordo, Arandas y San Julián, y con el municipio de San Juan de los Lagos de la Región Altos Norte.

Según la Encuesta Intercensal de 2015, la región contaba con 399, 724 habitantes, de los cuales, 193,787 son hombres (48.3%) y 206 717 son mujeres (51.7%), es decir, el número de mujeres supera al de hombres en 13, 710 personas. Este volumen de población regional representa el 5.2 por ciento del total estatal.

En 2015, San Miguel el Alto, se colocó como el cuarto municipio más grande y poblado de la región Altos Sur, con 32,960 personas, por detrás de Tepatitlán de Morelos con 141, 322, Arandas con 77,116 y Jalostotitlán con 37, 877 habitantes.

Sin embargo, para 2020, se espera un crecimiento de población superando a Jalostotitlán y colocándose como el tercer municipio con más población en la Región Altos Sur.

3.5.2 Características Demográficas

El municipio de San Miguel el Alto, perteneciente a la Región Altos Sur, cuenta con una población en 2015, según la encuesta Intercensal era de 32,960 personas; 48.8% hombres y 51.2% mujeres, los habitantes del municipio representaban el 8.2 por ciento del total regional. Comparando este monto poblacional con el del año 2010, se obtiene que la población municipal aumentó un 5.8 por ciento en cinco años.

El municipio en 2010 contaba con 184 localidades, de las cuales, 38 eran de dos viviendas y 33 de una. En 2015, la población según INEGI, la población del municipio ascendió a 32,960 habitantes. La población se distribuye de la siguiente forma 49.8% hombres y 51.2% mujeres.

Tomando en cuenta datos del Panorama sociodemográfico de Jalisco, 2015, para la proyección de 2020, la cabecera municipal de San Miguel el Alto sería la localidad más poblada con 29,951 personas, representando el 76.9 por ciento de la población, le sigue San José de los Reynoso con 1,350, Santa María del Valle con 1,319 y Mirandillas con 704.



Composición por edad y sexo



Población total*

32 960 Representa el 0.4% de la población estatal.

Relación hombres-mujeres

95.4 Existen 95 hombres por cada 100 mujeres.

Edad mediana

26 La mitad de la población tiene 26 años o menos.

Razón de dependencia por edad

58.6 Existen 58 personas en edad de dependencia por cada 100 en edad productiva.

*En viviendas particulares habitadas.

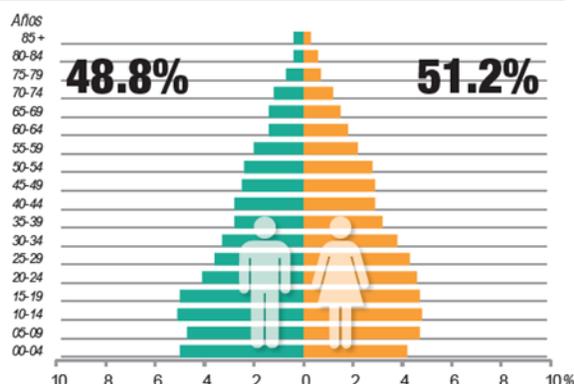


Ilustración 11: Población en 2015, fuente: Panorama sociodemográfico de Jalisco 2015.

Proyección de Habitantes en San Miguel el Alto.

Población	2000	2010	2015	2020
Cabecera San Miguel el Alto	21,098	23,982	26,960	29,951
San José de los Reynoso	1,088	1,213	1,268	1,350
Santa María del Valle	1,000	1,100	1,205	1,319
Mirandillas	588	660	679	704
Las otras localidades	3,892	4,211	2,692	3,293
Total	27,666	31,166	32,960	36,617

Ilustración 12, Proyección de población para 2020, Elaboración propia tomando como base datos de INEGI, 2015

3.5.3. Intensidad migratoria

El estado de Jalisco tiene una añeja tradición migratoria a Estados Unidos que se remonta hacia los finales del siglo XIX. Se estima que 1.4 millones de personas nacidas en Jalisco habitan en Estados Unidos y que alrededor de 2.6 millones de personas nacidas en aquel país son hijos de padres jaliscienses. De acuerdo al índice de intensidad migratoria calculado por Consejo Nacional de Población (CONAPO) con datos del censo de población de 2010 del INEGI, Jalisco tiene un grado alto de intensidad migratoria, y tiene el lugar decimotercero entre las entidades federativas del país con mayor intensidad migratoria.

Con datos proporcionados por el IIEG, Instituto de Información Estadística y Geográfica y con base en estimaciones del CONAPO sustentadas por el INEGI, para 2020 se proyectan en San Miguel el Alto alrededor del 10% (3,400 personas) de su población que vive en los Estados Unidos y que apoya a las 9,250 (proyección de CONAPO) viviendas que existen en el municipio.



3.5.4. Características Económica

Según el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) del INEGI, el municipio de San Miguel el Alto contaba al mes de noviembre de 2017 con 1,686 unidades económicas —entiéndase establecimientos fijos dedicados a la producción y distribución de bienes y servicios— de las cuales un 48.1% son empresas dedicadas al comercio. Cabe señalar que el municipio no realiza actividades económicas enfocadas a la agricultura.

En 2014, el mayor porcentaje del valor agregado censal bruto, entendido como el valor que adquiere un proceso por la combinación de los factores —materiales como humanos— que intervienen en su producción, lo obtuvo el conjunto de la industria alimentaria; el comercio al por mayor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco; y la fabricación de prendas de vestir. Dichos sub-sectores aportaron al valor agregado censal bruto el 62.1% del total en el municipio.

En cuanto al número de empleados registrados en el IMSS, en el municipio se registró un incremento, dado que de 3,310 trabajadores que había en el 2013, aumentó a 3,814 en el 2017, de los cuales el porcentaje más importante lo reportó el sector de la ganadería con un total de 954, lo que representó un 25%. El segundo grupo más importante lo ocupa la industria textil con un total de 939 trabajadores asegurados, lo que se traduce a 24.6%, sin embargo, es menester mencionar que, del 2013 al 2017, la actividad tuvo un decremento de 215 trabajadores. Y el tercer grupo con más relevancia fue la elaboración de alimentos, el cual incrementó su planilla de empleados de 448 (en 2013) a 560 (en 2017). Así pues, dentro de la región Altos Sur, el municipio se coloca como el quinto con más empleados registrados al IMSS, con un total de 3,814, lo que equivale a 6.82% del total de trabajadores en dicha región.

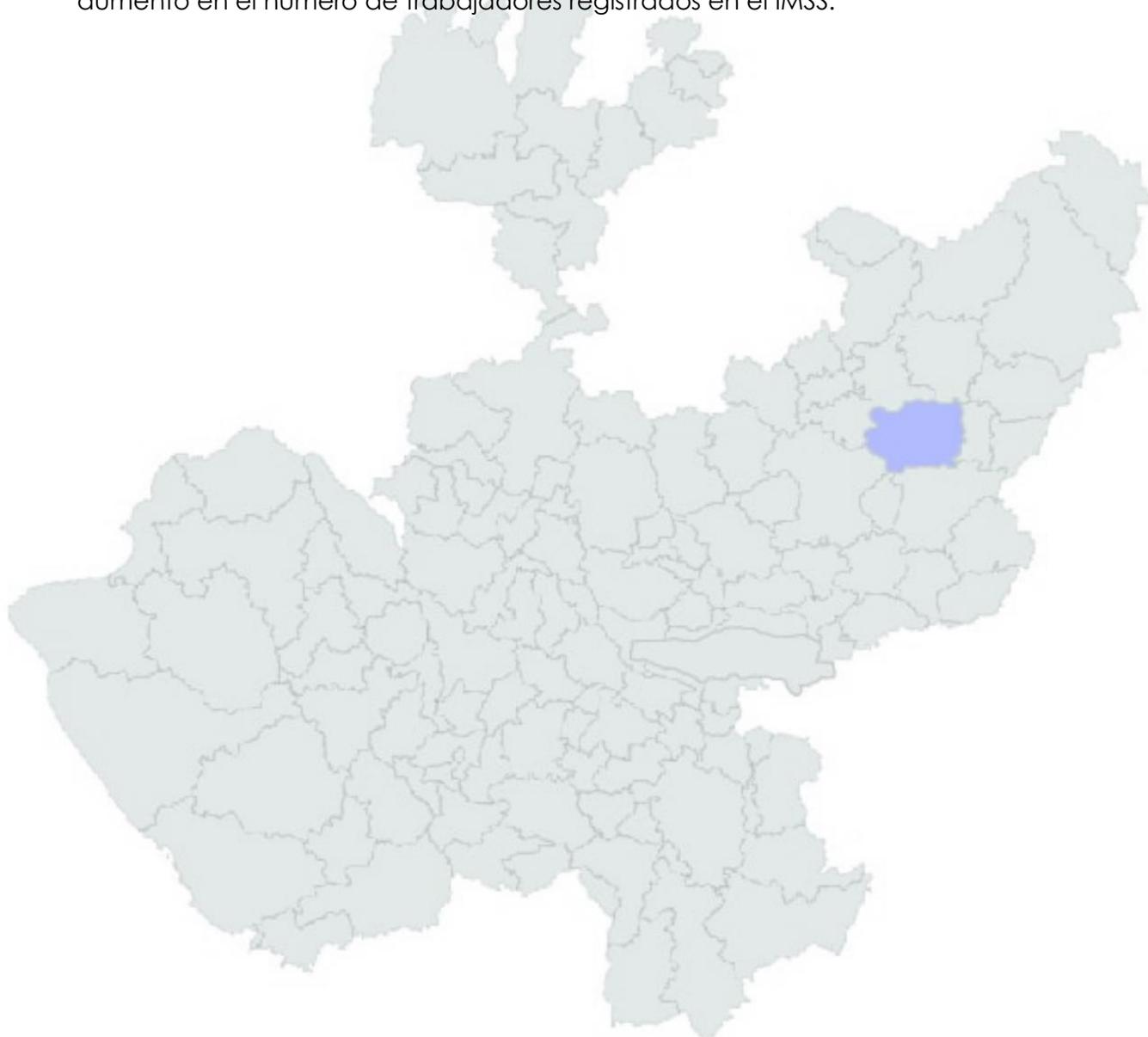
Otros indicadores, como el Índice de Desarrollo Municipal (IDM) proporcionan información sobre el posicionamiento del municipio en relación con otros en cuanto a economía, sociedad y medio ambiente; los resultados arrojados fueron favorecedores, dado que San Miguel el Alto tiene la posición número 29 de los 125 municipios que conforman el estado de Jalisco. Por otra parte, el Índice de Desarrollo Municipal del aspecto económico (IDM-E), que engloba únicamente las variables de producción, trabajadores asegurados y población ocupada; se pondera en función del tamaño de la población y ocupa la posición 18 de los 125 municipios de Jalisco.

De las actividades económicas primarias, la agricultura no ha sido del todo estable en el periodo de 2012-2016. Su más alto desempeño lo tuvo en el 2016, aportando un 0.05% al total estatal. Sin embargo, la ganadería ha mantenido un incremento constante en el mismo periodo, representado el 1.9% (en 2016) del total registrado en el estado.



3.6. Pronostico de la Economía

La economía en el municipio de San Miguel el Alto, tiende a crecer en los sectores comerciales y ganaderos, dado que, en función de un análisis de las cifras en cada uno de los campos, se ha detectado un incremento constante en los porcentajes de producción, además, gracias al cálculo de los índices de desarrollo municipal se pronostica con cierta certeza que dicho municipio pueda contar con un aumento en el número de trabajadores registrados en el IMSS.





Plan Desarrollo Urbano 2020 San Miguel el Alto

4. Principios del Desarrollo Urbano Municipal





4. PRINCIPIOS DEL DESARROLLO URBANO MUNICIPAL

- Un crecimiento urbano ordenado, respetuoso del medio ambiente que permita que permita la asociación, la convivencia y un lugar de trabajo digno para sus habitantes por medio de la implementación de las políticas de ordenamiento territorial.
- Un aprovechamiento sustentable de su riqueza natural, cultural y turística-religiosa que permita imprimir un sentido de apropiación e identidad a sus habitantes.
- Evolucionar hacia una comunidad humana sustentable, promoviendo el acercamiento de una cultura social, comprometida con la conservación y fortalecimiento de sus valores y recursos naturales.
- La conservación y mejoramiento de un pasado rural y agrícola por medio de la prohibición del establecimiento de nuevos asentamientos humanos y de reservas territoriales y consideradas como patrimonio natural del municipio.
- Promover el posicionamiento y fortalecimiento económico del municipio a través de su productividad e innovación en la Región Altos Sur.
- Fortalecimiento de su Identidad turística-religiosa, incorporando a migrantes provenientes principalmente de la Región Altos Sur.



Plan Desarrollo Urbano 2020 San Miguel el Alto

5. Indicadores de Medición del Desarrollo Urbano Municipal





5.1. INDICADORES DE MEDICIÓN DEL DESARROLLO URBANO MUNICIPAL

Los indicadores en materia de desarrollo urbano se encuentran constituidos por índices, contables o medibles, mismos que permitan facilitar el trabajo y otorgar un grado de viabilidad al **PDUCP**. Además, permitirán dar un seguimiento a las acciones contempladas y evaluar el comportamiento del propio **PDUCP** en el transcurso de diferentes plazos.

A continuación, se presentan como los de mayor relevancia los siguientes:

- Porcentaje de redes de abastecimiento de agua
- Porcentaje de ocupantes en viviendas con agua entubada
- Porcentaje de aguas residuales tratadas
- Porcentaje de ocupantes en viviendas con drenaje y servicio sanitario exclusivo
- Porcentaje de redes de abastecimiento de energía eléctrica
- Porcentaje de viviendas con energía eléctrica
- Porcentaje de viviendas con piso de material diferente a tierra
- Metros cuadrados de áreas verdes/habitante
- Porcentaje del volumen y manejo de residuos sólidos producidos por el municipio
- Número de áreas naturales bajo esquema de protección
- Número de equipamientos de servicios de salud construidos
- Porcentaje de áreas atendidas por el sistema de transporte.





Plan Desarrollo Urbano 2020 San Miguel el Alto

6. Metas





6. METAS

6.1. Planeación del Desarrollo Urbano

Fortalecer la administración municipal del desarrollo urbano, a través de mejores y más adecuadas instalaciones físicas, capacitación del personal técnico, especialmente el de dictámenes.

Establecer la política urbana con una visión estratégica territorial que se rija por criterios de sustentabilidad ambiental tomando como base los Planes y Programas Municipales de Desarrollo Urbano. El Atlas de Riesgos Naturales y Químicos y el Ordenamiento Ecológico de la Región Altos Sur.

Orientar el desarrollo urbano, con el mejoramiento de los espacios consolidados, la satisfacción de la demanda de infraestructura y servicios públicos, y el cumplimiento pleno de condicionantes urbanas para el establecimiento de nuevos desarrollos.

Impedir la dictaminación de nuevos desarrollos en áreas carentes de infraestructura, como: accesos viales, agua, alcantarillado y electrificación, así como en áreas naturales protegidas y de riesgos.

Lograr una estructura urbana mejor articulada e integrada acorde a la nueva zonificación y características geográfico-físico del territorio

Mejorar la infraestructura vial, para optimizar los corredores urbanos, las vías principales y colectoras.

Establecer programas de colaboración municipal con la participación de la población para mejorar su calidad de vida.

Promover y fortalecer una ruta turística religiosa para visitar la parroquia de San Miguel Arcángel, el Santuario de San Toribio Romo y la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción en Jalostotitlán.

6.2. Suelo Urbano y Reservas Territoriales

Establecer la zonificación primaria y secundaria del territorio municipal, señalando los usos y destinos del suelo.

Promover la localización de usos incompatibles o riesgosos

Promover la regularización de asentamientos irregulares, incorporándolos a las áreas urbanas del municipio a fin de apoyar su abastecimiento en materia de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos municipales.

Implementar políticas de control para nuevos desarrollos a través del



fortalecimiento y capacitación de la administración del desarrollo urbano y la observancia de las políticas de riesgos, ordenamiento ecológico regional y desarrollo urbano.

Definir las áreas de reserva urbana a mediano y largo plazo, para lograr un crecimiento equilibrado en el municipio. Asimismo, establecer las políticas urbanas y ambientales, los criterios de ordenamiento y obras de mitigación en las áreas de reserva urbana a fin de evitar la dispersión, la inaccesibilidad, la carencia de servicios, la contaminación y riesgos urbanos en las mismas

- Determinar las zonas de valor natural y ambiental que deberán de conservarse, evitando el desarrollo urbano en ellas.
- Promover la utilización de las áreas subutilizadas y declaradas como aptas, como primer recurso aprovechable para las reservas urbanas.
- Promover la consolidación de los asentamientos humanos existentes que se desarrollen de manera progresiva.
- Prever las áreas destinadas a albergar los sub-centros urbanos, para el adecuado funcionamiento de la estructura urbana municipal
- Establecer la clasificación de áreas y la utilización del suelo según sus potencialidades y aptitudes, su índole ambiental y el tipo de control institucional que cada una de las áreas requiera.

6.3. Vivienda

Incrementar la densidad de uso en los espacios urbanos estratégicos y aptos para ello con la finalidad de disminuir la dispersión.

Elaborar un programa de mejoramiento y renovación de vivienda.

Promover la construcción de vivienda digna para los habitantes.

6.4. Equipamiento

Promover la construcción del equipamiento urbano, municipal faltante.

Dotar del equipamiento de cultura, servicios urbanos, transporte, deporte y recreación.

Gestionar el equipamiento de salud, educación e infraestructura carretera.

Mejorar las instalaciones y dar el mantenimiento adecuado al equipamiento institucional que así lo requiera

Habilitar los espacios abiertos existentes y crear nuevos con el objeto de impulsar la



convivencia entre los habitantes

6.5. Infraestructura

- Fortalecer el sistema integral del agua en el territorio municipal (fuentes de abastecimiento, redes de distribución, disposición, tratamiento y reuso).
- Proporcionar el servicio de agua potable a comunidades que no cuenten con el mismo, así como garantizar la dotación de agua potable a los nuevos asentamientos.
- Completar y dar mantenimiento a las redes de abastecimiento.
- Dotar de sistema de drenaje sanitario a las localidades y zonas ocupadas donde no cuentan con este servicio.
- Lograr el saneamiento del río y cuerpos de agua dentro del municipio.
- Poner en marcha y a su máxima capacidad el saneamiento de las plantas de tratamiento existentes.
- Extender la red de alumbrado público a aquellas áreas de las localidades que no cuentan con servicio.
- Realizar las obras necesarias para la dotación de energía eléctrica a las áreas previstas a ser ocupadas por el desarrollo urbano.
- Llevar a cabo la pavimentación y/o empedrados de las calles que no cuentan con el mismo.
- Completar los machuelos y construir las banquetas en las calles que lo requieran, tomando en cuenta la accesibilidad universal.
- Dar mantenimiento a los pavimentos y machuelos en estado deteriorado.
- Precisar las áreas de restricción o servidumbres de las instalaciones de infraestructura, mismas que deberán respetarse para su adecuado funcionamiento y mantenimiento.
- Disponer de un lugar adecuado para la disposición final de los residuos sólidos municipales.

6.6. Vialidad y Transporte

- Mantener en buenas condiciones la red vial en el territorio municipal.
- Ampliar un eje transversal a la red vial municipal.



- Vincular la red estatal y regional vial con la local.
- Hacer respetar el derecho de vía de cada vialidad.
- Fortalecer un adecuado sistema de paso uno y uno para mejorar el tráfico del municipio.
- Instalar espacios de estacionamiento para bicicletas y motocicletas.
- Resolver los cruces, ingresos y salidas hacia los asentamientos urbanos existentes y los proyectados a futuro con la implementación de puentes vehiculares, específicamente en la zona de la intersección de la carretera a Tepatitlán - Guadalajara.
- Establecer infraestructura para las rutas foráneas actuales incluyendo la central camionera a corto plazo.
- Establecer rutas de transporte urbano que comuniquen de manera eficiente y segura a los habitantes del municipio, incluyendo toda la infraestructura necesaria para su correcto funcionamiento.

6.7. Protección Ambiental y Riesgos Urbanos

- Promover el área de protección del Cerro de Cristo Rey.
- Incrementar la cobertura vegetal de las áreas protegidas establecidas en el municipio.
- Elaborar un programa de construcción y restauración de espacios y corredores verdes públicos.
- Mejorar la calidad del agua en la cabecera municipal, a través de un buen funcionamiento de las plantas de tratamiento de su entorno.
- Elaborar proyectos de senderos naturales, turísticos y culturales del municipio.
- Determinar la servidumbre federal o área de restricción de los cauces de agua y evitar su contaminación e invasión por asentamientos humanos.
- Evitar mediante dictamen de Protección Civil y Desarrollo Urbano del municipio que no se construyan y/o habiten zonas de riesgo cercanas a cuerpos de agua.
- Definir un sistema de protección y evacuación en caso de incendios, fugas y desastres naturales en general.



- Conservar las áreas arboladas y de bosque espinoso e impulsar su reforestación.
- Promover la conservación de la flora y fauna nativa del municipio.
- Construir un Relleno sanitario que cumpla con la Nom- 083 Semarnat -2003.
- Diseñar un programa de separación de residuos sólidos, donde incluya la venta de los reciclables comercializables.
- Fomentar la siembra de plantas endémicas y mezquites en nuestra región, para mejorar el ambiente y futuro aprovechamiento sostenible.
- Proponer las áreas de conservación ecológica (cauce del Río San Miguel, El Cerro de la Santa Cruz y La Presa de San Miguel).
- Elaborar el inventario del patrimonio natural del municipio.

6.8. Patrimonio Histórico e Imagen Urbana

- Realizar los proyectos de la Ruta Turística Religiosa.
- Conservar las edificaciones del patrimonio histórico.
- Rehabilitar las áreas deterioradas del Centro Histórico de la cabecera municipal.
- Promover el reglamento de imagen urbana para la Cabecera Municipal, y las Delegaciones de San José de los Reynoso, Santa María del Valle y Mirandillas.
- Dotar de la infraestructura necesaria a las vialidades y sus radios de influencia como empedrado de calles, banquetas, arbolado urbano, luminarias y equipamiento urbano entre otras.
- Dotar de mobiliario urbano en los espacios abiertos y vialidades de las diversas áreas que lo requieran.

* El establecimiento de las metas presentadas con anterioridad, se hará en función de los recursos disponibles en las arcas municipales y la capacidad de gestión del municipio en proyectos estratégicos municipales.



Indicadores y evaluación del plan de desarrollo urbano

Los indicadores en materia de desarrollo urbano permitirán dar un seguimiento a las acciones contempladas y evaluar el comportamiento del propio PDUCP en el transcurso de diferentes plazos. A continuación, se presentan como los de mayor relevancia los siguientes:

NO.	INDICADORES AMBIENTALES
1	Preservación y rehabilitación de las áreas verdes
2	Superficie de arbolado urbano por habitante (m2)
3	Áreas verdes de nueva creación
4	Saneamiento del cauce del río san miguel
5	Reserva verde en protección cause río san miguel y cerro de la cruz
6	Manejo integral de los residuos solidos
7	Plan de abandono del tiradero de basura
8	Proyecto del relleno sanitario
9	Kilómetros establecidos de transporte publico
10	Cobertura de transporte público por localidad
11	Instalación de paraderos y estaciones del transporte público
12	Líneas de abasto de agua potables existentes (km)
13	Líneas de abasto de agua potable sanitario instaladas (km)
14	Cobertura de drenaje sanitario existente (km)
15	Línea de drenaje sanitario instalado (km)
16	Línea de drenaje rehabilitado (km)
17	Implementación de ciclo vía a la presa san miguel
18	Implementación de pavimento en vialidades
19	Rehabilitación del pavimento de las vialidades
20	Espacios abiertos existente en rehabilitación
21	Espacios abiertos y recreativos de nueva creación
22	Equipamiento para recreación y el deporte existente
23	Equipamiento para la recreación y deporte de reciente creación
24	Equipamiento para la atención a la salud existente
25	Equipamiento para la asistencia social y cultural existente
26	Equipamiento para la educación existente
27	Equipamiento para la educación de reciente creación
28	Número de habitantes por distrito urbano
29	Población en edad escolar básica
30	Población en edad escolar media o bachillerato
31	Población con derechohabencia médica
32	Población analfabeta
33	Densidad de población
34	Densidad de vivienda
35	Viviendas habitadas que no disponen de servicios de agua
36	Viviendas habitadas que no disponen drenaje
37	Población económicamente activa del total de la población
38	Población económicamente activa por sector primario, secundario terciario
39	Licencia para la operación de giros emitidas
40	Dictamen de trazos usos y destinos
41	Licencias de construcción emitidas
42	Licencias de urbanización emitidas

Ilustración 13: Indicadores con los que podrá medir la efectividad en San Miguel el Alto.

Plan Desarrollo Urbano 2020





Plan Desarrollo Urbano 2020 San Miguel el Alto

7. Escenarios



7. ESCENARIOS

Un escenario en desarrollo urbano es una herramienta para ordenar las alternativas futuras a partir de las cuales las decisiones pueden ser tomadas “Chermack, 2006”, o bien como una descripción acerca de cómo podría resultar el futuro, básicamente están entre el mundo de los hechos y el mundo de las percepciones. Los escenarios son un camino para visualizar el futuro usando y combinando varias imágenes.

Debe de considerarse el uso de escenarios cuando se presenten las siguientes condiciones: complejidad, incertidumbre, necesidad de combinar perspectivas de corto y largo plazo, disponibilidad de recursos, responsabilidad y compromiso para la transformación de sistemas.

Para efectos de este **PDUCP** es importante considerar dos tipos de escenarios, el tendencial (sin tomar decisiones y que las variables continúen sin planeación y control) y el deseado (mediante planes y programas para tener crecimiento y desarrollo urbano para mejorar las condiciones de vida de los habitantes del área de aplicación.

Para efectos de desarrollar dichos escenarios, es importante el considerar los aspectos de la población y su crecimiento tendencial al 2030, así como a la estimación de las áreas requeridas para su asentamiento y desarrollo.

De acuerdo al Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco (IIEG), La población estimada para el municipio de San Miguel el Alto, es de 32,960 habitantes para el año 2015, y de 36,617 para el 2020.

Con esta base se plantean los principales requerimientos de una población creciente que demanda además del suelo donde asentarse, servicios básicos de infraestructura.

7.1. Escenario tendencial

Este escenario se fundamenta en la historia y la actualidad del desarrollo urbano municipal y despliega la tendencia futura de la ocupación del suelo y su impacto en el desarrollo urbano, de tal forma que el municipio ve incrementado los problemas como:

- a) Dispersión de asentamientos urbanos.
- b) Escasez de agua.
- c) Infraestructura y recursos naturales.
- d) Falta de integración regional.
- e) Desaprovechamiento de los recursos naturales, capital humano y desinterés cultural y turístico del territorio.
- f) Falta políticas públicas acertadas para la gobernanza.
- g) Falta de promover el vocacionamiento turístico-religioso.
- h) Entre otros.

El problema de la recesión económica nos involucra en una actitud de poco optimismo, disminución de los ingresos municipales, incremento de los costos de operación, por lo que

no permite mejorar la infraestructura física y optimizar los procesos productivos y la innovación tecnológica. Es decir, a corto plazo, no se prevén los efectos ventajosos de dicha integración.

De tal forma, San Miguel el Alto no podrá incorporarse a la gestión regional para obtener mayores recursos para proyectos estratégicos e incorporarse a una economía más competitiva, o que agravaría al no obtener recursos suficientes para su desarrollo. Durante los próximos años, si no se presenta una planificación adecuada y la dinámica de crecimiento continua, existe el riesgo de una pérdida de oportunidades.

En este escenario, tienden a acrecentarse las carencias y deficiencias del desarrollo urbano municipal.

El desarrollo habitacional se dirige a las áreas de reserva de crecimiento urbano de menor costo, por falta de equipamiento, infraestructura y servicios, ocasionando problemas ambientales, escasez de agua, descargas de aguas residuales a cielo abierto, demanda de energía y contaminación ambiental, metiendo a las autoridades municipales en serios problemas.

La infraestructura vial y tiende a ampliarse y mejorar la movilidad en el municipio, pero ésta no es suficiente por el incremento del asentamiento humano que demandan mayor espacio para sus traslados para sus diversas actividades.

En este escenario con una administración local que es limitada en recursos públicos y privados, carente de una visión a mediano y largo plazo y busca perseguir el aprovechamiento de oportunidades en el corto plazo, perdiendo la ocasión de aspirar a la modernidad, conciliar el desarrollo rural, la conservación y aprovechamiento del entorno natural, su alianza con la actividad turística y cultural, a través de proyectos productivos que detonen la actividad económica y la identidad de su gente.

7.2 Escenario deseado

El presente escenario, se fundamenta en los principios esenciales del desarrollo urbano municipal y pensar el territorio desde una nueva lógica:

- El impulso de un mejor ordenamiento del territorio.
- La integración a la dinámica y gestión de la Región Sur, buscando incrementar la productividad y las condiciones económicas favorables.
- Un mayor aprovechamiento de sus condiciones culturales y turísticas.
- El fortalecimiento de la relación entre gobierno y sociedad.

En medio de este escenario existe un proceso de adaptación a las condiciones económicas poco favorables al patrón tradicional de gasto social, privilegiando, de manera selectiva las inversiones de productividad que tienden a beneficiar a largo plazo a la sociedad, como el caso de la aplicación del gasto en infraestructura cuidadosamente seleccionada para producir empleos, buena remuneración y alto contenido social. En este contexto, se produce una disminución gradual de las desigualdades entre los trabajadores calificados y los que reciben un salario mínimo.

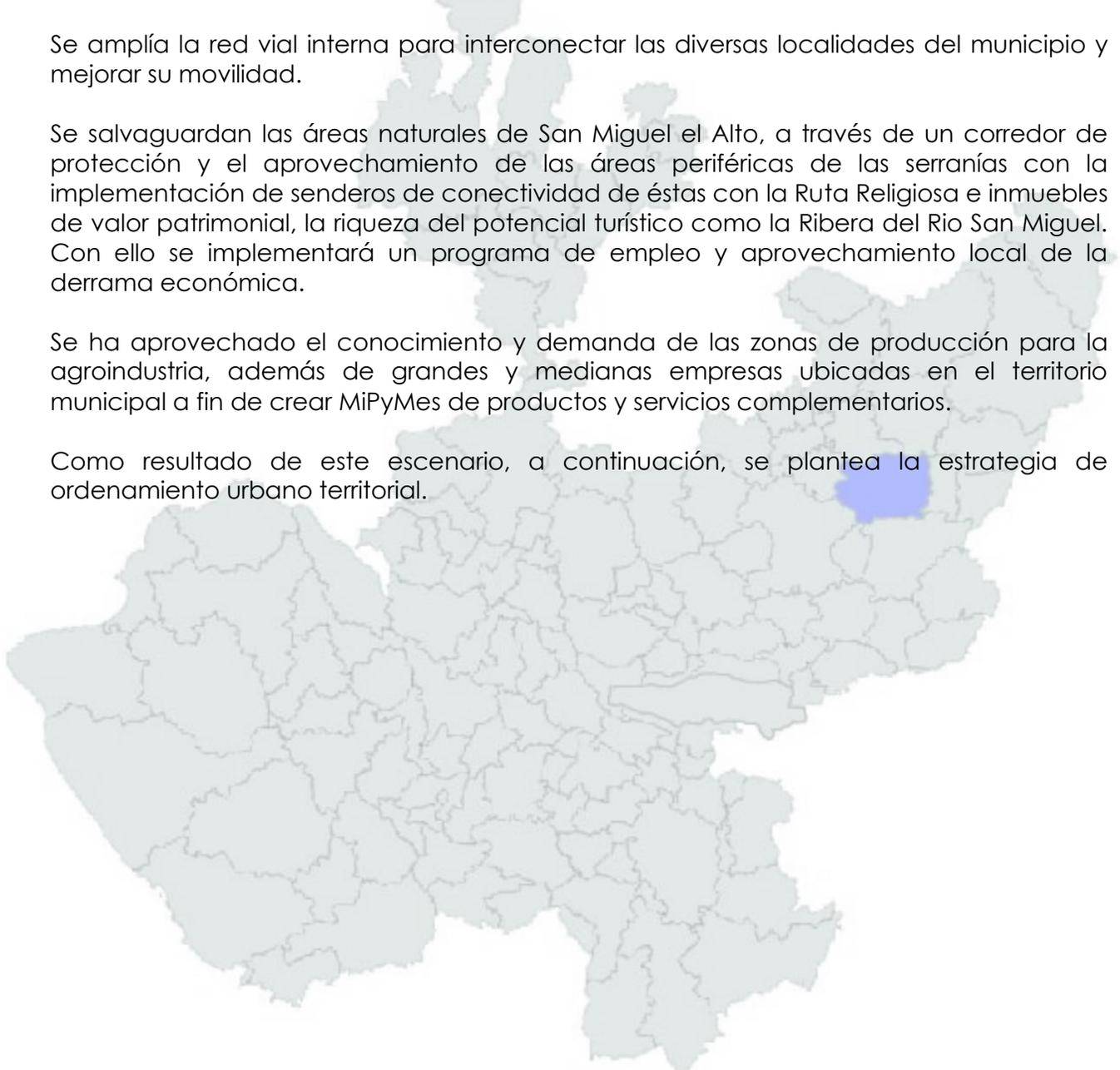
Se pone especial atención a la reducción del déficit de abastecimiento de infraestructura y servicios básicos a la población. En el rubro del agua, el sistema incorpora un plan de abastecimiento y saneamiento del agua para San Miguel el Alto, a fin de contar con un uso eficiente de la misma y reducir la disposición de aguas residuales a través del sistema de colectores y la utilización de las plantas de tratamiento.

Se amplía la red vial interna para interconectar las diversas localidades del municipio y mejorar su movilidad.

Se salvaguardan las áreas naturales de San Miguel el Alto, a través de un corredor de protección y el aprovechamiento de las áreas periféricas de las serranías con la implementación de senderos de conectividad de éstas con la Ruta Religiosa e inmuebles de valor patrimonial, la riqueza del potencial turístico como la Ribera del Río San Miguel. Con ello se implementará un programa de empleo y aprovechamiento local de la derrama económica.

Se ha aprovechado el conocimiento y demanda de las zonas de producción para la agroindustria, además de grandes y medianas empresas ubicadas en el territorio municipal a fin de crear MiPyMes de productos y servicios complementarios.

Como resultado de este escenario, a continuación, se plantea la estrategia de ordenamiento urbano territorial.





Plan Desarrollo Urbano 2020 San Miguel el Alto

8. Estrategia de Ordenamiento Territorial



8. ESTRATEGIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

8.1. Lineamientos estratégicos para el desarrollo urbano

El esquema conceptual de ordenamiento territorial, tiene como eje el aprovechar las ventajas del territorio municipal como eje articulador de las comunicaciones en la Región Altos Sur. Por el municipio cruzan una de las principales carreteras federales con destino a la capital del estado, los proyectos de libramientos carreteros, lo anterior considerando la protección de las áreas naturales que el municipio todavía conserva como el Cerro del Cristo. Asimismo, el aprovechamiento de los recursos naturales para fines turísticos como la ribera del Río San Miguel.

En el aspecto socioeconómico las estrategias propuestas tienden a consolidar centros de población en torno a áreas rústicas, aprovechando sus propias potencialidades y buscando transformar cada centro de población en mejoras de servicios y fomentar el empleo de tal manera que sean polos de desarrollo municipal.

Las líneas de acción son las siguientes:

- 1. Consolidación de corredores urbanos, ejes de movilidad, bienes y servicios.**
Como primera estrategia para lograr los objetivos planteados, se debe buscar la consolidación, adecuación y mejoramiento de los corredores urbanos que cruzan el municipio. Estos caminos constituyen los ejes de movilidad para personas, bienes y servicios dentro y fuera del municipio.
- 2. Fortalecimiento de acciones de preservación ecológica y cuerpos de agua.**
Ninguna estrategia funciona sin consideraciones hacia el entorno natural del territorio y preservación de las zonas de riqueza ecológica de cuerpos de agua, tanto superficiales como subterráneos. Es necesario establecer políticas de preservación, control y aprovechamiento para las zonas Cerro del Cristo Rey, el Río y la Presa San Miguel el Alto.
- 3. Impulso a proyectos estratégicos de desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la población de San Miguel el Alto.**
- 4. Implementación de un sistema urbano articulado, sustentable, autosuficiente, con visión de largo plazo y que mejore calidad de vida.**

En este rubro se propone una estructura urbana centrada en los núcleos de población ya existentes, constituidos en cuatro ejes:

- I. Los nodos a lo largo del corredor Carretera Guadalajara-Tepatitlán –San Juan de los Lagos y al poniente del municipio Guadalajara-Tepatitlán- San Miguel.
- II. Nodo Tepatitlán-San Miguel- San Juan de los Lagos,
- III. Nodo Religioso Santo Toribio Romo-San Miguel Arcángel.
- IV. Eje constituido en un círculo rodeando el valle de San Miguel el Alto, formado por los centros de San José de los Reynoso, Santa María del Valle y Mirandilla.

De esta manera se pretende transformar el municipio de San Miguel el Alto, para que deje de ser una ciudad desarticulada del desarrollo regional como sucede en la actualidad, y se transforme en un punto de atracción, desarrollo y oportunidades.

8.2 Proyectos estratégicos de infraestructura

Para lograr los resultados esperados se requiere el soporte de infraestructura municipal que apoye y sustente el desarrollo.

I. Consolidación de la red vial municipal.

Se requieren inversiones para consolidar, completar y equipar correctamente los ejes de movilidad del municipio. Se necesita completar la pavimentación, liberar derechos de vía, construir nodos viales e instalar la señalética de las vías principales del municipio.

II. Mitigación de riesgos de inundación

A fin de mitigar el problema recurrente de inundaciones en San Miguel el Alto, es necesario la consolidación y construcción de un sistema de colectores que drenen las aguas pluviales de manera eficiente.

III. INFRAESTRUCTURA REGIONAL

Entre los proyectos prioritarios del desarrollo turístico y económico, se encuentra la ampliación de la infraestructura vial, para la interconexión fuera del municipio, por lo que es necesario adquirir la reserva territorial y prever las adecuaciones para el crecimiento de la terminal.

IV. DISTRITACIÓN MUNICIPAL

La estrategia también contempla una nueva zonificación del territorio fundamentada en sus características geográficas y físicas, la accesibilidad, servicios, dinámica económica y social formando así unidades homogéneas.

Para optimizar, el análisis, síntesis, diagnóstico y estrategias del PDUCP, se establecen cuatro áreas de estudio y dos áreas naturales protegidas.

En cada una de los subdistritos se contempla la consolidación de nodos urbanos para cubrir de manera eficiente y adecuada la totalidad del área de estudio y apoyar en la desconcentración la cabecera municipal.

San Miguel el Alto, es un municipio del Estado de Jalisco que ha caracterizado por su desarrollo agroindustrial lechero. Su crecimiento se dio de manera dispersa. Los desarrollos habitacionales ocuparon el territorio a lo largo de los pocos ejes de comunicación presentes en la zona, especialmente en la cabecera municipal.

El crecimiento de desarrollos inmobiliarios se apoyó en la antigua infraestructura de caminos, sin generar nuevas redes de comunicación de orden general. Se limitaron a establecer redes de vialidad dentro de los polígonos de desarrollo, sin conexiones externas que fueran conformando redes de comunicación.

Al desarrollo inmobiliario desordenado y la limitada red de comunicación, se agrega la compleja situación orográfica e hidrológica del municipio y la ausencia de un sistema de transporte público eficiente.

La situación hoy es complicada, por las malas condiciones de los caminos, así como los grandes recorridos indirectos que están afectando a las personas que viven más retiradas de la cabecera municipal.

Se tiene una preocupación genuina y la necesidad de conservación de las zonas de valor natural y agrícola, presentan un reto en materia de comunicación en diferentes ámbitos:

- Entre las zonas ya habitadas y los centros de trabajo.
- Entre las zonas del municipio desarrolladas actualmente y aquellas que serán objeto de desarrollo futuro.
- Entre el municipio y la región.
- Entre el municipio y la capital del Estado.
- La propuesta de movilidad para el municipio de San Miguel el Alto, pretende conciliar la preocupación por conservar intactas grandes zonas agrícolas, forestales y de granjas y la urgente necesidad de articulación y comunicación en los ámbitos señalados, de los habitantes del municipio.

Con base a las necesidades, se presentan los siguientes apartados con relación con la zonificación del territorio municipal.

8.3 Zonificación

Se entiende por zonificación la determinación de las áreas que integran y el territorio municipal, su aprovechamiento, reservas, usos y destinos, así como la delimitación de las áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento del mismo.

La zonificación tiene como objeto, establecer el conjunto de normas técnicas para formular y administrar la planeación y regulación del ordenamiento.

Para tal efecto se establecen a continuación los tres principales apartados en el tema de acuerdo al Reglamento Estatal de Zonificación, mismos que se encuentran representados en el plano de zonificación del anexo gráfico. Sin embargo, cabe hacer notar, que siendo esta representación de escala municipal en un territorio que alcanza los 741.4 km², para efectos de mayor precisión y detalle, se recomienda analizar tanto los documentos como los planes de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano correspondientes.

8.3.1. Clasificación de Áreas

La clasificación de áreas y predios se establece en función de las condicionantes que resulten de las características del medio físico-natural y transformado, las que según su índole requieren de diverso control o participación institucional, para obtener o conservar la adecuada relación ambiental, así como para normar la acción urbanística que en dichas áreas se pretenda realizar, en caso de ser factible.

De conformidad al capítulo III "Clasificación de Áreas del Reglamento Estatal de Zonificación, en San Miguel el Alto se establece la siguiente clasificación de áreas, misma que se ilustra en el plano de zonificación del anexo gráfico.

8.3.1.1. Áreas urbanizadas (AU)

Son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población, que cuentan con su incorporación municipal o con la aceptación del Ayuntamiento o que están en proceso de acordarla. Estas áreas podrán ser objeto de acciones de mejoramiento y de renovación urbana.

8.3.1.2. Áreas incorporadas (AU)

Son las áreas urbanizadas pertenecientes al centro de población que han sido debidamente incorporadas al municipio, es decir, que las autoridades municipales ya recibieron las obras de urbanización, o las mismas forman parte del sistema municipal, y ya han aportado las áreas de cesión en caso de haber pertenecido a la reserva urbana, según lo estipulado en los artículos 207, 208, 210, 211, 249 y 250 de la Ley; siendo las señaladas en el plano de Zonificación con la clave AU.

8.3.1.3. Áreas urbanizadas receptoras de derechos de desarrollo (AURTD)

Las áreas de reserva urbana o urbanizadas a las que se les establece en el respectivo plan municipal de desarrollo urbano la posibilidad de recibir los derechos de desarrollo que son transferidos de las áreas generadoras, de acuerdo a lo establecido en la fracción VIII del Artículo 132 de la Ley, en los términos de este Reglamento; siendo identificadas con la clave de las áreas de reserva urbana o urbanizadas, a las que se añade la sub-clave (ARTD).

8.3.1.4. Áreas de Urbanización Progresiva (AU-UP)

Son las áreas urbanizadas mediante la modalidad de la acción urbanística por objetivo social, prevista en el capítulo XI Título Sexto de la Ley y que aún no han concluido con dicha acción urbanística en los términos del artículo 394 de la mencionada Ley; o aquellas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento autorice regularizar de acuerdo al artículo 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos y los procedimientos de las leyes en la materia, donde para complementar sus obras de urbanización se podrán, sujetar a lo estipulado para las acciones urbanísticas por objetivo social o colaboración previstas en el Título Sexto de la Ley, siendo las señaladas en el plano de Zonificación con la clave AU-UP.

8.3.1.5. Áreas de Renovación Urbana (AU-RN)

Son las áreas urbanizadas en las que se pretende realizar obras de urbanización para la renovación urbana, según lo dispuesto en la fracción XVI del artículo 6 de la Ley, es decir se refiere a las acciones técnicas de acondicionamiento del suelo en zonas comprendidas en el centro de población y las relativas al mejoramiento, saneamiento, reposición y complemento de sus elementos, como la vialidad, redes de servicio o del paisaje urbano, pudiendo implicar la asignación al suelo urbanizado de nuevas modalidades o intensidades para su utilización, relaciones de propiedad y tenencia del suelo, siendo las señaladas en el plano de Zonificación con la clave **AU-RN**.

8.3.1.6. Áreas de Protección Patrimonial.

Son las áreas cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales, forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación, según las leyes en la materia.

8.3.1.7. Áreas de Protección al Patrimonio Histórico.

Son aquellas donde se localizan monumentos arqueológicos inmuebles o se presume su existencia; monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante; o monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o las que se encuentren vinculadas a hechos pretéritos de relevancia para el país. Es decir, comprenden monumentos por ministerio de ley y, por lo tanto, están bajo la protección de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y el control del Instituto Nacional de Antropología e Historia, siendo las señaladas en el plano de Zonificación con la clave AU PP-PH.

8.3.1.8. Áreas de Reserva Urbana.

Son las áreas que corresponden a terrenos donde se disponga el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponderá a las autoridades municipales promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística.

8.3.1.9. Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo.

Las pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de infraestructura básica o con la posibilidad de realizarlas en los términos de los artículos 183 y 184 de la Ley, por lo que es factible autorizarlas y urbanizarlas de manera inmediata conforme a los procedimientos y modalidades que se establecen en los títulos quinto y sexto, respectivamente, de la Ley. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave (CP).

8.3.1.10. Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo.

Son las áreas de reserva urbana potencialmente urbanizables pero que no es posible desarrollarlas, en virtud de que no es factible que las autoridades correspondientes proporcionen los servicios de infraestructura básica de abasto y desecho, de manera inmediata; sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades, la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y, de ser viables estas áreas, se considerarán como reserva urbana a corto plazo, siendo las señaladas en el plano de Zonificación con la clave RU-MP.

8.3.1.11. Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo.

Son las áreas de reserva urbana, potencialmente urbanizables pero que no cuentan con las obras de infraestructura básica y no es posible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades, la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y, de ser viables estas áreas, se considerarán como de reserva urbana a corto plazo, siendo las señaladas en el plano de Zonificación con la clave RU-LP.

8.3.1.12. Áreas Reserva Urbana de Control Especial.

Son las áreas pertenecientes a la reserva urbana, pero que por razones de índole ambiental deben ser sujetas de un tratamiento especial para su urbanización, ya sea que en ellas exista una serie de elementos que presentan valores ambientales importantes, sin que lleguen a conformar espacios que por sus características deban ser consignadas como áreas de conservación o prevención ecológica, o porque son áreas que han sido o están siendo deterioradas por parte de la población o agentes naturales, que convirtiéndose en focos de contaminación ambiental y deterioro, y que a través de acciones urbanísticas controladas se puedan rescatar y evitar su continua degradación. De igual manera se consideran aquellas áreas sujetas a riesgos de contaminación, inundaciones, así como hundimientos, expansión, o deslizamientos de tierras y que consecuentemente requieren estudios específicos para la mitigación de estos riesgos, siendo las señaladas en el plano de Zonificación con la clave RU-ESP.

8.3.1.13. Áreas de Restricción a Infraestructuras o Instalaciones Especiales.

Son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas, así como las franjas que resulten afectadas por el paso de infraestructuras y es necesario controlar y conservar por razones de seguridad y buen funcionamiento de las mismas.

8.3.1.14. Áreas de restricción de instalaciones ferroviarias

Las referidas a las estaciones de ferrocarril de pasajeros y carga, con sus respectivos patios de maniobras, así como a las vías ferroviarias, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, basándose en la Ley de Vías Generales de Comunicación y demás leyes y reglamentos aplicables en la materia. Tratándose de vías de ferrocarril, se establece una franja mínima de 15 metros a cada lado del eje de la vía como servidumbre de la misma, debiendo estar libre de edificaciones e instalaciones permanentes, salvo las que permitan las leyes federales. Estas áreas se identifican con la clave de las áreas de restricción de instalaciones especiales más la sub-clave (FR).

8.3.1.15. Áreas de Restricción de Instalaciones de Riesgo.

Son las referidas a depósitos de combustible, gasoductos y redes de distribución de energéticos, gasolineras, gaseras, centros de distribución de gas para vehículos automotores, cementerios, industrias peligrosas y demás usos del suelo que entrañen riesgo o peligro para la vida o la salud en sus inmediaciones, cuyas instalaciones y áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto:

1. En los casos de alto riesgo, por ser materia federal, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en base a la Ley General de Salud, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos federales en la materia; y

2. En los casos de mediano y bajo riesgo, por ser materia local, la Secretaría de Medio

Ambiente para el Desarrollo Sustentable (SEMADES), basándose en la Ley General de la Salud, Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos estatales y municipales en la materia. Son las señaladas en el plano de Zonificación con la clave RI-RG.

8.3.1.16. Áreas de Restricción por Paso de Instalaciones de Agua Potable.

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de agua potable, que deben quedar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, con relación al tipo de instalación, siendo las señaladas en el plano de Zonificación con la clave RI-AB.

8.3.1.17. Áreas de Restricción por Paso de Instalaciones de Drenaje.

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes de alcantarillado para aguas negras y drenaje de aguas pluviales, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones complementarias, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, con relación al tipo de instalación, siendo las señaladas en el plano de Zonificación con la clave RI-DR.

8.3.1.18. Áreas de Restricción por Paso de Instalaciones de Telecomunicación.

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas y alrededor de las instalaciones de telefonía y telecomunicación, que se deben dejar libres de edificación, para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalarán las autoridades municipales basándose en los criterios que precise el organismo operador, con relación al tipo de instalación, siendo las señaladas en el plano de Zonificación con la clave RI-TL.

8.3.1.19. Áreas de restricción por paso de instalaciones de electricidad.

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de electricidad, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro reparación y ampliación de las mismas, o como separador por el peligro que representen, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y la Comisión Federal de Electricidad, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (EL).

8.3.1.20. Áreas de Restricción por paso de vialidades.

Son las superficies que deberán quedar libres de construcción para la ejecución del sistema de vialidades establecidas para el ordenamiento territorial y urbano conforme a los derechos de vía que establezcan las autoridades federales, estatales y municipales competentes en la materia, siendo las señaladas en el plano de Zonificación, con la clave RI-VL.

Es el área que se restringe para el diseño y construcción de un nodo vial, que se define en radio o superficie, dependiendo de la jerarquía de los viales que se interceptan y será determinada por las autoridades, federales, estatales o municipales, mismas que aparecen con mayor detalle en los Planes Parciales de desarrollo Urbano, siendo las

señaladas en el plano de Zonificación, con la clave RI-NV.

8.3.1.21. Áreas de Transición.

Son las áreas que funcionan como separadoras entre las áreas urbanas y las áreas rurales o naturales protegidas, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas; estas áreas están sujetas a usos restringidos y sólo se permitirán aquellas instalaciones, con baja intensidad de uso del suelo, que puedan generar su propia infraestructura sin depender de las del área urbana actual del centro de población. En estas áreas tendrán prioridad las actividades que demanden grandes extensiones de espacio abierto, especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y agropecuarias. La acción urbanística y edificaciones que se pretendan realizar en las áreas de transición, requerirán de la elaboración de su Plan Parcial de Urbanización y sus respectivos estudios de impacto ambiental, en el cual se demuestre que la ejecución de las obras materiales, no cambiarán la índole de dichas áreas, siendo las señaladas en el plano de Zonificación, con la clave AT.

8.3.1.22. Áreas rústicas

Las tierras, aguas y bosques cuyo uso corresponde principalmente a las actividades del sector primario, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, pecuaria, piscícola o forestal y aquellas actividades estratégicas para el desarrollo regional de usos industriales, de extracción, almacenamiento e infraestructura que por sus características de operación e impacto requieren emplazarse en suelo rural; así como también las que en función de su atractivo natural puedan ser sujetas de aprovechamiento turístico siendo identificadas con la clave (AR).

8.3.1.23. Áreas agropecuarias.

Los terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias. Se identifican con la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (AGR).

8.3.1.24. Áreas de Actividades Extractivas.

Los terrenos dedicados a la explotación del subsuelo para la transformación de los materiales e insumos. Se identifican con la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (AE).

8.3.1.25. Áreas de Conservación Ecológica.

Son las tierras, aguas y bosques que por sus características de valor científico, ambiental o paisajístico deben ser conservadas. Su origen o estado natural y su grado de transformación, motivarán su preservación o nivel de conservación, de conformidad con la legislación en la materia. En estas áreas deberá respetarse lo establecido en las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, estando bajo control de las autoridades competentes; asimismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas leyes. Estas áreas son las señaladas en el plano de Zonificación con la clave AC.

Las áreas de conservación ecológica pueden ser generadoras de transferencia de derechos de desarrollo, siendo identificadas con la clave de las áreas de conservación ecológica, a la que se le añade la sub-clave (GTD).

8.3.1.26. Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua.

Son las áreas requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria como de suministro a los asentamientos humanos. La zona federal y la zona de protección a cauces, prevista en los artículos 3, 113 al 120 de la Ley de Aguas Nacionales, y 2, 4 y 5 de su reglamento, serán determinadas por la Comisión Nacional del Agua. En estas áreas deberá respetarse lo establecido en las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para la prevención y control de la contaminación de aguas, así como la preservación al ambiente; siendo las señaladas en el plano de Zonificación con la clave CA. Cabe mencionar que las restricciones planteadas en los escurrimientos son de 20.00 metros totales, es decir 10.00 metros a cada lado del eje del mismo, pudiendo modificarse, siempre y cuando el urbanizador realice estudios hidrológicos que garanticen la captación pluvial por un periodo de 1,000 años, y estos sean aprobados por la autoridad competente en la materia.

8.4 Utilización General del Suelo

Para formular la zonificación se aplicará la técnica urbanística que consiste en la subdivisión de un área territorial en distintos tipos de zonas que identifican y determinan los aprovechamientos que se permiten en las mismas de conformidad con los objetivos con anterioridad en este programa.

De conformidad con el título sexto "de la zonificación", capítulo i "de los usos y destinos del suelo", artículo 148 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y para los efectos y disposiciones señalados en el capítulo v del título primero "de la zonificación urbana" del Reglamento de Zonificación del Estado; el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de San Miguel el Alto, Jalisco; determina los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas y precisa las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación y se precisara la garantía de las áreas de cesión para destinos.

Las zonas que conforman el territorio municipal se presentan gráficamente en el plano anexo, mismas que se sujetarán a las restricciones y normas establecidas en sus respectivos Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

8.4.1. Zonas de Aprovechamiento de Recursos Naturales.

Comprende todas aquellas actividades relacionadas con la explotación y aprovechamiento racional de los recursos naturales del territorio, debiendo sujetarse a los lineamientos establecidos para este tipo de zonas en el capítulo VII del Reglamento Estatal de Zonificación. Se clasifican en las siguientes:

8.4.2. Zonas de Actividades Silvestres.

Son las áreas rústicas que prevalecen en gran medida en su estado natural. Además de las actividades naturales en campo propias de estas zonas, se permitirán los tipos de usos especiales, que por ser de utilidad pública e interés social pueden emplazarse en el medio rural, señalados en el artículo 40 del Reglamento Estatal de Zonificación, entre los que destacan los usos de carácter recreativo, científico, cultural, tales como zoológicos, cotos de caza, centros de investigación, granjas, escuelas y los de carácter turístico

El Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Miguel el Alto (PDUCP), Jalisco; y sus Planes Parciales de las localidades de San José de los Reynoso, Mirandillas y Santa María del Valle, es el documento rector que integra el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, encaminadas a ordenar y regular el territorio de la Cabecera Municipal de San Miguel el Alto, mediante la determinación de los usos, destinos y reservas de áreas y predios, para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los mismos.

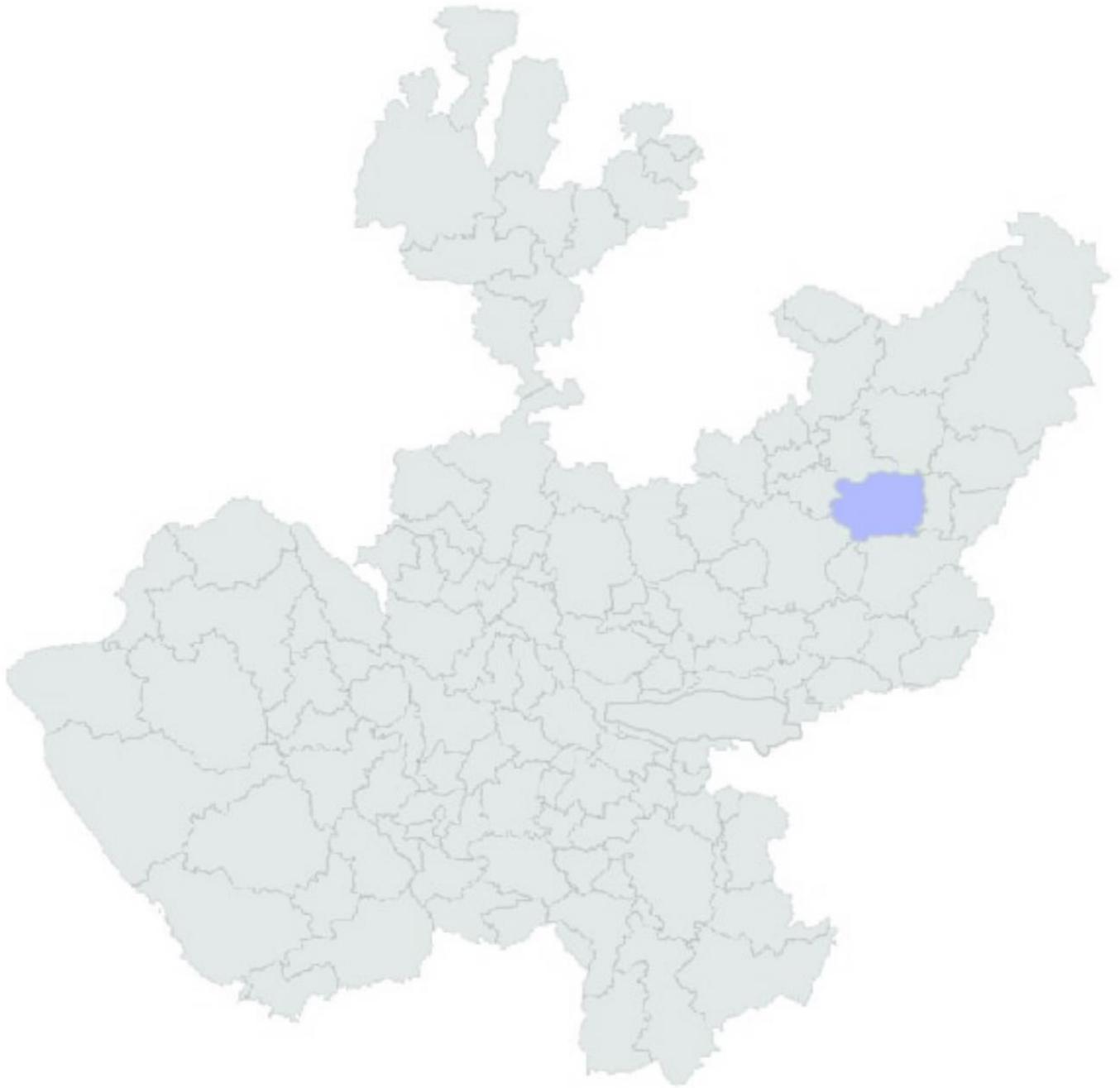
El PDUCP, tiene por objeto establecer las directrices, lineamientos y normas conforme a las cuales las diversas personas y grupos que integran la población, participarán en el proceso de urbanización y desarrollo sustentable. Asimismo, a fin de lograr el ordenamiento integral del territorio de la cabecera municipal, el PDUCP contemplará congruencia con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, considerará el contenido y estrategias que establezcan los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y otros que se hayan expedido a nivel estatal y regional.

Además, atendiendo el Sistema Nacional de Planeación, que se establece en la Ley General de Planeación y en la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, mismas que vienen a dar coherencia a las acciones a nivel federal, estatal y municipal.

El municipio de San Miguel el Alto, se localiza al norte del estado de Jalisco, la cabecera municipal se localiza a una altura media de 1,844 metros sobre el nivel del mar. El Municipio tiene una superficie de 741.93 km²; limita al norte con los municipios de Jalostotitlán y San Juan de los Lagos, al sur con Arandas, al oriente con San Juan de los Lagos y San Julián y al poniente con Tepatitlán y Valle de Guadalupe. Según el conteo de 2005, sumaba 170 localidades, siendo las principales: San Miguel el Alto (cabecera municipal), San José de los Reynoso, Mirandillas, Santa María del Valle, Belem y La Angostura (La Angostura de Arriba).

El plan de desarrollo urbano lo integran

- Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Miguel el Alto, Jalisco.
- Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la localidad de San José de los Reynoso.
- Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la localidad de Mirandillas,
- Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la localidad de Santa María del Valle.





Plan Desarrollo Urbano 2020 San Miguel el Alto

Conclusiones



CONCLUSIONES

Los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo de Centro de Población:

1. Una herramienta de planificación que dirija y oriente el cumplimiento de la autoridad municipal, el rumbo del municipio.
2. Facilitar la gestión de programas federales, estatales, mezclas de recursos y proyectos acordes a las necesidades y características que se requieran, a corto, mediano y a largo plazo.

El PDUCP y su aplicación se espera incorporar bases firmes que orienten las acciones hacia resultados que den respuestas satisfactorias a las demandas de la población y a los requerimientos del territorio municipal, donde el quehacer de la administración alcance un desarrollo futuro y de progreso.

Este plan fue desarrollado bajo los siguientes principios:

- a) Corresponsabilidad: la administración municipal, logrará construir un mejor municipio trabajando conjuntamente con sus habitantes en las acciones que realice.
- b) Integralidad y Sustentabilidad: en el transcurso del proyecto, se examinaron temas como el ambiental, social, humano, económico e institucional, plasmando la situación real del municipio en cada rubro, lo cual permitió la participación de manera asertiva en la definición de las obras, proyectos y acciones, con un enfoque global de desarrollo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Así mismo se definieron mecanismos para el cuidado y protección del medio ambiente.
- c) Equidad, Igualdad de género, interculturalidad y accesibilidad: En este proceso se garantizan las mismas oportunidades para los habitantes sin distinción de etnia, sexo, clase, credo, ideología o edad, pues se reconoce la diversidad cultural presente en las localidades que integran el municipio, incorporándose al proceso de planeación en condiciones de igualdad, garantizándose el derecho de las mujeres, así como los derechos individuales y colectivos.

Apartado del PDUCP de San Miguel el Alto (cabecera municipal)

El Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de San Miguel el Alto, es el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, en congruencia con el programa municipal, referidas a un centro de población, con el propósito de promover el desarrollo sustentable de su territorio.

El PDUCP, se elaboró con visión a largo plazo, con los estudios técnicos necesarios para garantizar la congruencia con los Programas de Desarrollo Urbano, Federal, Estatal y los planes regionales que correspondan y en su caso con los Instrumentos de Planeación existentes, estableciendo la determinación del área de aplicación del PDUCP, tomando en cuenta los criterios derivados de los estudios, las características ecológicas, socioeconómicas y del medio físico transformado.

La propuesta para el ordenamiento, mejoramiento y regulación del centro de población está basada en el esquema de estructuración territorial que establece los usos, los destinos de la tierra, las reservas territoriales, el sistema de movilidad, las zonas de protección patrimonial y natural, el equipamiento urbano y la infraestructura básica.

Así como de establecer las áreas de Reservas Urbanas de la Cabecera Municipal con el fin de establecer las políticas urbanas en zonas de crecimiento propuesto de la ciudad con el fin de administrar y gestionar la planeación urbana más eficiente, para evitar el desarrollo descontrolado y con ello un sinnúmero de conflictos urbanas.

Apartado de PPDUCP de la localidad de San José de los Reynoso

Los planes parciales de desarrollo urbano tienen por objeto, precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población (localidad), promoviendo la mezcla de uso de suelo mixto, procurando integrar las zonas residenciales, comerciales y centros de trabajo. Sirve como instrumento para normar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los programas y planes de desarrollo urbano aplicables al centro de población, este **PPDUCP** integra el conjunto de normas específicas a efecto de precisar la zonificación y regular los usos, destinos y reservas en los predios localizados en su área de aplicación.

Este **PPDUCP**, se realizó desde cero ya que carecían de instrumentos de planeación determinando los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas, así como precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación y estableciendo de igual forma las áreas de reserva urbana, previendo el crecimiento de forma ordenada, en este **PPDUCP** se establecieron las áreas de protección a cauces (rio y presa), estableciendo las áreas de uso mixto central ubicados en los ingresos carreteros con el fin de establecer corredores comerciales en la localidad.

Conclusiones de PPDUCP de la localidad de San José de los Reynoso:

En el proceso de la elaboración del presente **PPDUCP**, podemos detectar que el principal problema es el río ya que éste, no cuenta con un mantenimiento adecuado por carecer de lineamiento urbano, mismo que está siendo invadido representando un gran riesgo para la población, es por ello que se estableció un área de protección al río. Cabe destacar que por ser este un cuerpo de agua es considerado territorio federal y su administración le corresponde a la Comisión Nacional del Agua, pero en materia de desarrollo urbano, corresponde la gestión y vigilancia a las autoridades municipales, quienes deberán poner atención para evitar problemas a los ciudadanos.

Apartado del PPCUP de la localidad de Mirandillas.

Los planes parciales de desarrollo urbano tienen por objeto, precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan un centro de población (localidad), promoviendo la mezcla de usos del suelo mixtos, procurando integrar las zonas residenciales, comerciales y centros de trabajo.

Es además un instrumento para normar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los programas y planes de desarrollo urbano aplicables al centro de población, este plan integra el conjunto de normas específicas a efecto de precisar la zonificación y regular los usos, destinos y reservas en los predios localizados en su área de aplicación.

Este **PPDUCP**, se realizó desde cero ya que la comunidad carecía de un instrumento de planeación, determinando así los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas, así como precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación y estableciendo las áreas de reserva urbana, previendo el crecimiento de forma ordenada, en este **PPDUCP** se establecieron las áreas de crecimiento, así como del control y gestión de los usos de suelo, con el fin de administrar de una manera eficiente su desarrollo y estableciendo las áreas de uso mixto central ubicados en ingresos carreteros con el fin de establecer corredores comerciales en la localidad.

Conclusiones:

En el proceso de elaboración del presente **PPDUCP** podemos detectar que, en esta localidad, será necesario se aplique el plan y su reglamento, con el fin de evitar el crecimiento desordenado. De igual forma, pudimos reconocer que será indispensable la modernización de los accesos carreteros y su conectividad con el resto de municipio para promover el desarrollo social y económico de la población.

Apartado del PPCUP de la localidad de Santa María del Valle

Los planes parciales de desarrollo urbano tienen por objeto, precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población (localidad), promoviendo la mezcla de usos del suelo mixto, procurando integrar las zonas residenciales, comerciales y centros de trabajo.

Es el instrumento para normar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano, aplicables al centro de población, este **PPDUCP** integra el conjunto de normas específicas a efecto de precisar la zonificación y regular los usos, destinos y reservas en los predios localizados en su área de aplicación.

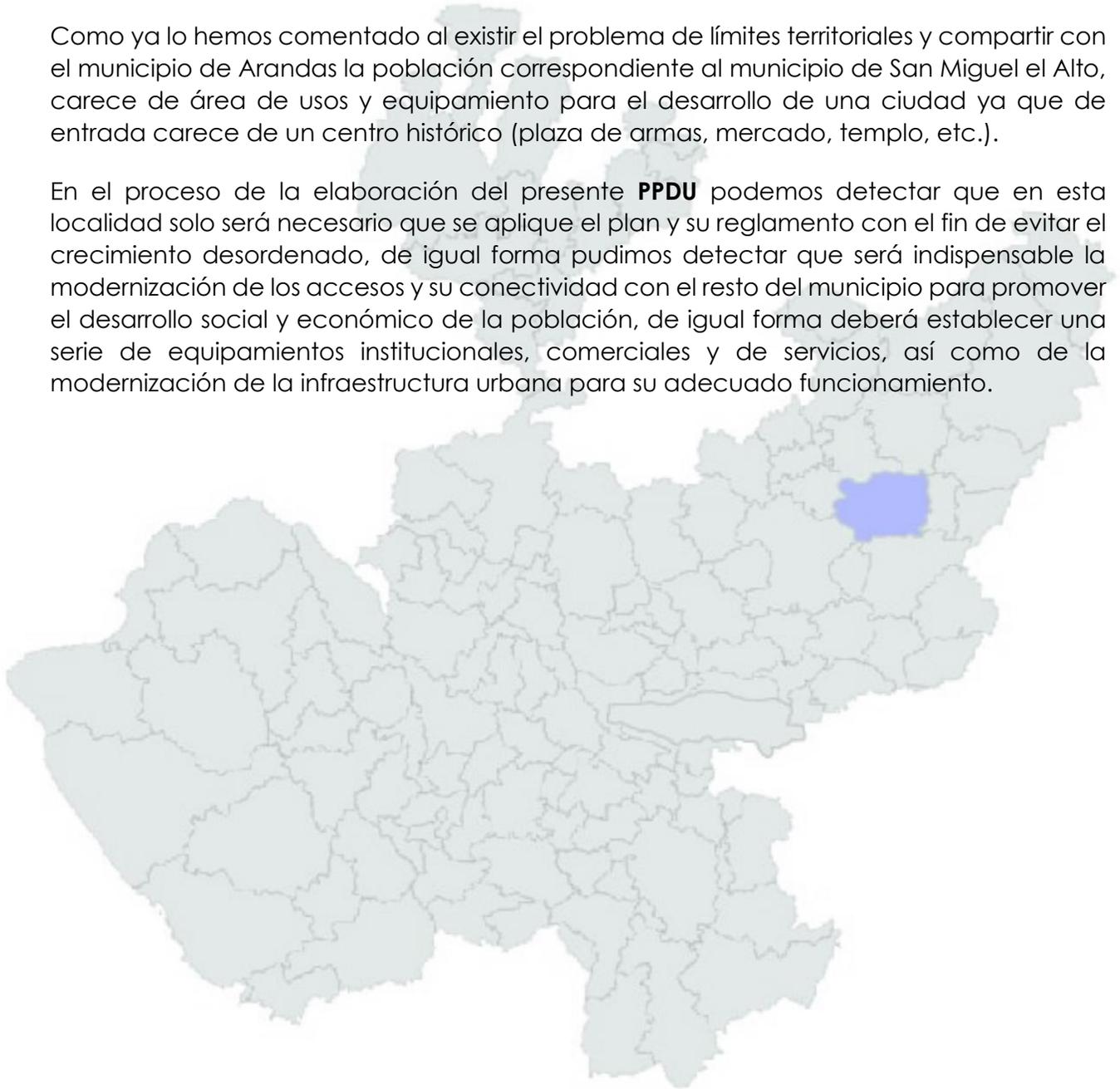
En este **PPDUCP**, tenemos una problemática de límites territoriales con el municipio de Arandas, lo que significa que tuvimos que atender estableciendo dicho límite en la calle Ramón Corona, basado en ello, establecimos los lineamientos para su ordenamiento territorial ya que la parte correspondiente a San Miguel se encuentra consolidada en su mayoría con uso habitacional. Se realizó desde cero ya que carecían de Instrumento de planeación determinando los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas, así como precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación y estableciendo las áreas de reserva urbana, previendo el crecimiento de forma ordenada. En este proyecto se establecieron las áreas de crecimiento, así como

del control y gestión de los usos de suelo con el fin de administrar de una manera más eficiente su desarrollo y estableciendo las áreas de uso mixto central ubicado en ingresos carreteros con el fin establecer corredores comerciales en dicha localidad.

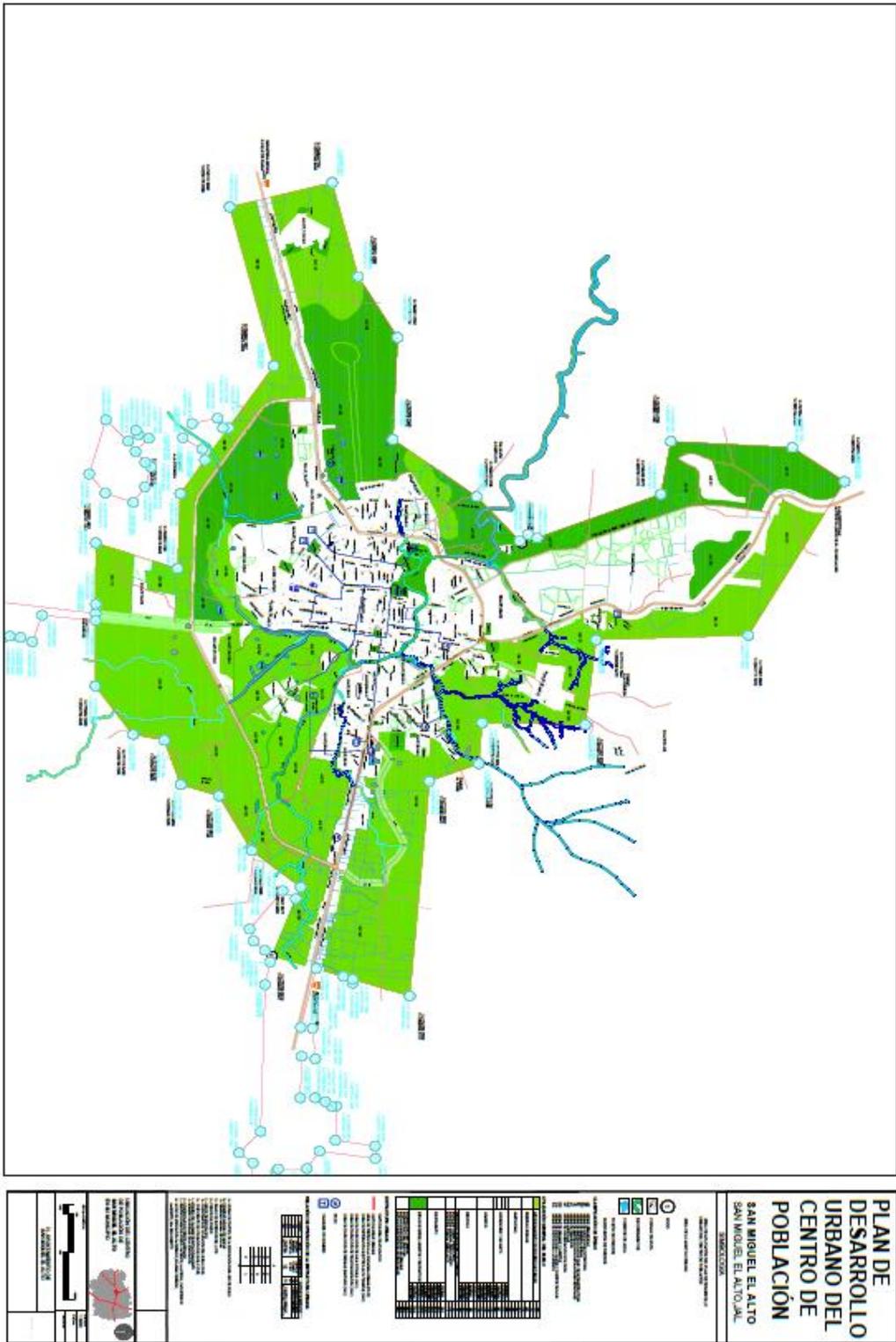
Conclusiones del PPCUP de la localidad de Santa María del Valle

Como ya lo hemos comentado al existir el problema de límites territoriales y compartir con el municipio de Arandas la población correspondiente al municipio de San Miguel el Alto, carece de área de usos y equipamiento para el desarrollo de una ciudad ya que de entrada carece de un centro histórico (plaza de armas, mercado, templo, etc.).

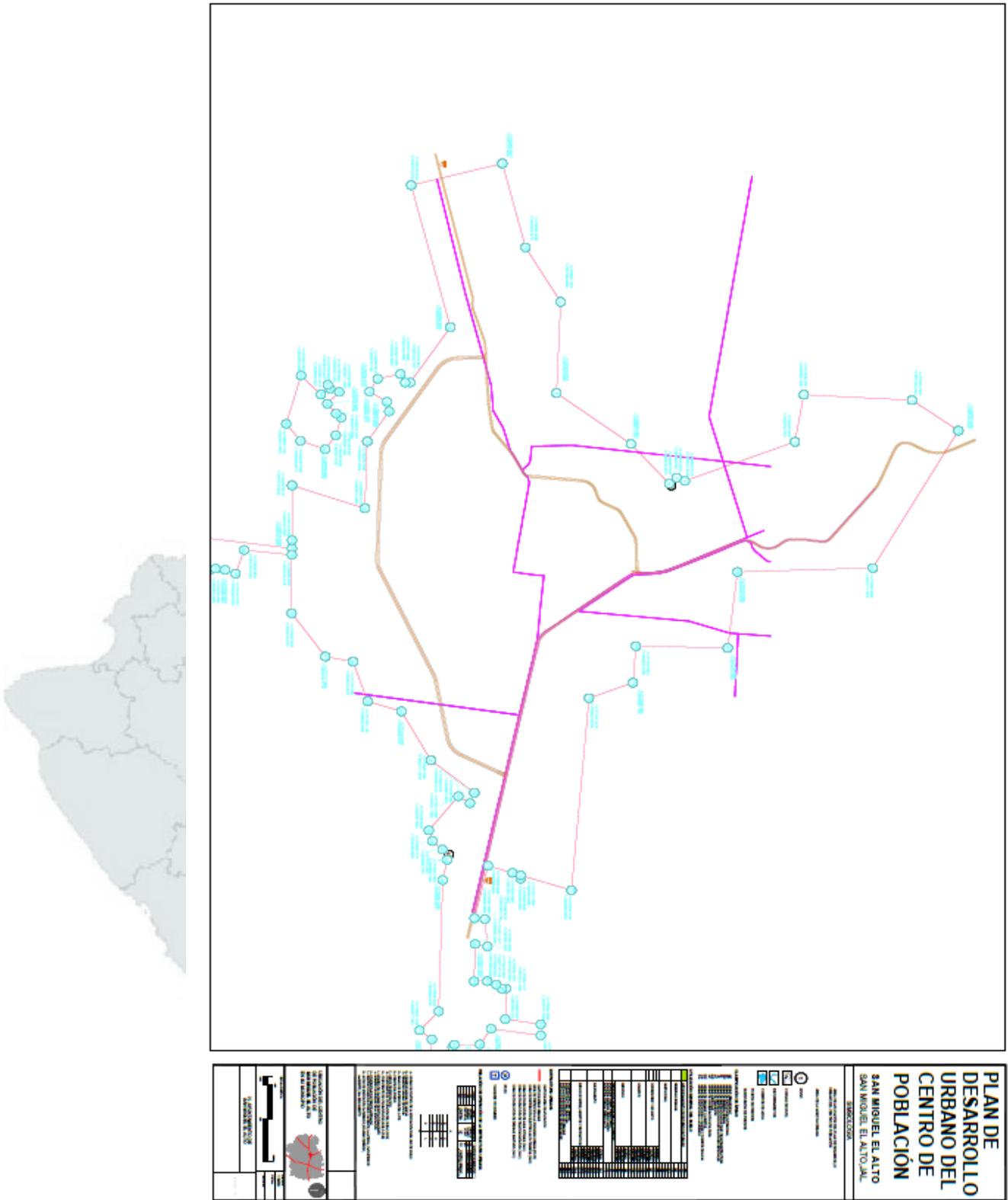
En el proceso de la elaboración del presente **PPDU** podemos detectar que en esta localidad solo será necesario que se aplique el plan y su reglamento con el fin de evitar el crecimiento desordenado, de igual forma pudimos detectar que será indispensable la modernización de los accesos y su conectividad con el resto del municipio para promover el desarrollo social y económico de la población, de igual forma deberá establecer una serie de equipamientos institucionales, comerciales y de servicios, así como de la modernización de la infraestructura urbana para su adecuado funcionamiento.



**ANEXO I: Áreas Verdes, cultivos y zonas protegidas del área de aplicación del PDUCP.
(Consultar archivos digitales)**



ANEXO III: Uso Federal de Carreteras / Telecomunicaciones del área de aplicación del PPDUCP. (Consultar archivos digitales)



Anexo VI: Lista de Planos
Cabecera municipal de San Miguel al Alto

Nombre	Información
Usos de suelo	Límite municipal, lotificación, zonas habitacionales, comercio, servicios, equipamiento, industrias, mixto, espacios verdes, reservas urbanas.
Áreas naturales protegidas	Áreas protegidas, límite municipal, delegaciones
Ubicación	Límite municipal, delegaciones
Asentamientos humanos irregulares	Límite municipal, áreas problemáticas, asentamientos irregulares, barrios.
Colectores	Límite municipal, colectores, barrios.
Zonas de inundación	Límite municipal, barrios, zonas de inundación.
Zonas urbanas sin factibilidad	Límite municipal, zonas urbanas sin factibilidad, barrios.
Zonas habitacionales	Límite municipal, lotificación, zonas habitacionales, mancha urbana, vialidades,
Tubería y drenaje	Límite municipal, tubería, drenaje
Comercio (capas b,d,r y v)	Límite municipal, comercio, b, r, v,
Cuerpos de agua	Protección a ríos, cuerpos de agua, pozos, puentes, ríos y escurrimientos.
Equipamiento	Límite municipal, equipamiento especial, equipamiento institucional.
Uso federal	Límite municipal. Telecomunicaciones, líneas eléctricas, uso federal
Industria	Límite municipal, industria, reservas industriales.
Protección al centro histórico	Límite municipal, protección centro histórico, lotificación, zonas habitacionales, vialidades.
Uso mixto (distrital y central)	Límite municipal, lotificación, uso mixto distrital, uso mixto central, uso mixto barrial.
Área de transición	Límite municipal, áreas de transición
Áreas agrícolas	Límite municipal, áreas agrícolas, cercas, zanjas, huertos.
Espacios verdes	Límite municipal, lotificación, áreas verdes.
Infraestructura y servicios	Límite municipal, infraestructura, servicios, lotificación.
Reserva urbana	Límite municipal, reserva urbana, lotificación, zonas habitacionales.
Áreas de urbanización progresiva	Límite municipal, áreas des urbanización progresiva.

Anexo VII: Lista de Planos
Localidad de San José de los Reynoso

NOMBRE	INFORMACIÓN
Uso de suelo	Límite, lotificación, zonas habitacionales, comercio, servicios, equipamiento, industrias, mixto, espacios verdes, reservas urbanas.
Asentamientos irregulares	Límite, áreas problemáticas, asentamientos irregulares, lotificación.
Áreas de urbanización progresiva	Límite, áreas de urbanización progresiva, vialidades, calles, lotificación.
Reserva urbana	Límite, reserva urbana
Renovación urbana	Límite, zonas de renovación urbana

Anexo VIII: Lista de Planos
Localidad de Mirandillas

NOMBRE	INFORMACIÓN
Uso de suelo	Límite, lotificación, zonas habitacionales, comercio, servicios, equipamiento, industrias, mixto, espacios verdes, reservas urbanas.
Asentamientos humanos irregulares	Límite, áreas problemáticas, asentamientos irregulares, lotificación.
Áreas de urbanización progresiva	Límite, áreas de urbanización progresiva, vialidades, calles, lotificación.
Reserva urbana	Límite, reserva urbana
Renovación urbana	Límite, zonas de renovación urbana
Reserva Industrial	Límite, reserva industrial

Anexo IX: Lista de Planos
Localidad de Santa María del Valle

NOMBRE	INFORMACIÓN
Uso de suelo	Límite, lotificación, zonas habitacionales, comercio, servicios, equipamiento, industrias, mixto, espacios verdes, reservas urbanas.
Asentamientos humanos irregulares	Límite, áreas problemáticas, asentamientos irregulares, lotificación.
Áreas de urbanización progresiva	Límite, áreas de urbanización progresiva, vialidades, calles, lotificación.
Reserva urbana	Límite, reserva urbana
Renovación urbana	Límite, zonas de renovación urbana
Reserva Industrial	Límite, reserva industrial

Anexo X: Descripción Usos de Suelo

1. Áreas de Renovación Urbana (RN)

Áreas de Renovación Urbana: Las áreas urbanizadas en las que se pretende realizar obras de urbanización para la renovación urbana según lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 5° de Código Urbano, es decir: se refiere a las acciones técnicas de acondicionamiento del suelo en zonas comprendidas en el centro de población; y las relativas al mejoramiento, saneamiento, reposición y complemento de sus elementos, como la vialidad, redes de servicio o del paisaje urbano, pudiendo implicar la asignación al suelo urbanizado de nuevas, *modalidades o intensidades* para su utilización, relaciones de propiedad y tenencia del suelo. Dichas áreas se identifican con la clave de las áreas urbanizadas, a la que se añade la subclave (RN) Reserva Natural; En el presente Plan significa una superficie de 654.80 ha.

Dadas las características del asentamiento humano, sus unidades urbanas, modo de edificación y estatus administrativo legal, la descripción de las áreas urbanas, se hace conforme a la estructura que la dependencia municipal encargada del desarrollo urbano y planeación maneja.

Producto del análisis de la morfología y tipología del tejido urbano de las unidades o áreas urbanas existentes que conforman el tejido urbano se aprecia que éste no se apega necesariamente y en bastantes casos en sus dimensiones y proporciones a las que establece el Reglamento Estatal de Zonificación (REZ) en sus modalidades de predios de alta y media densidad (H4 y H3) primordialmente. Un estudio acucioso de la lotificación urbana actual y sus tendencias futuras permitió establecer dentro de las variables de frente, fondo, coeficiente de ocupación del suelo, coeficiente de utilización del suelo, cajones de estacionamiento requeridos, restricciones del predio y número de niveles, principalmente. Constantes locales que se constituyen en norma para reglamentar las áreas en específico, en cuyo caso las matrices muestran un asterisco (*) refiriendo que alguna de las condiciones que conforman las normas de control de la edificación varían con relación al Reglamento Estatal de Zonificación.

Su inclusión en este documento del Plan, se orienta a permitir una dirigida y adecuada dictaminación del uso del suelo y establecimiento de su normatividad específica. Para ello se aduce lo señalado por el Código Urbano Para el Estado de Jalisco en sus artículos 148°, 150°, 161° fracción: II así como lo señalado en el artículo 5° del Reglamento Estatal de Zonificación (REZ).

Sin embargo, los desarrollos y acciones urbanísticas de nueva creación deberán ajustarse a las modalidades que sobre la densidad específica señalada en este documento se proponga, (artículo 129°, 161° fracción I del Código Urbano) apegándose a las normas de control de la edificación señaladas en el REZ. De igual forma las que se propongan como

habitacionales de tipo horizontal y vertical de nueva creación dentro de las áreas urbanas existentes.

Matriz de Normas de Control de la Edificación

Tipo y densidad de uso	
S	Rango de superficie del lote
F	Frente mínimo de lote
COS	Coeficiente de ocupación del suelo
CUS	Coeficiente de utilización del suelo
E	Número de cajones de estacionamiento (cuadro 48 REZ)
N	Número de niveles de la edificación
MDE	Modo de edificación

AU- RN 1 Área Barrio Centro; MD5, MB4: CV4, SV4, CB4, SB4, CD5, SD5, H4U, H4U* H4U, H4V, H3U*, H3U**, H3V, H2U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.** Área de renovación urbana con usos mixtos distritales de intensidad máxima y barriales de intensidad alta. Ubicada entre la margen sur del Río San Miguel y las calles Morelos- Victoria- 16 de Septiembre- Iturbide- Corregidora Josefa Ortiz de Domínguez, Lic. Andrés M. Lozano- Francisco Medina de la Torre, Ramón Corona, Violeta. Limita al norte con el área de protección al cuerpo de agua CA1; Río San Miguel y área urbana de urbanización progresiva AU-UP4, al oriente con el área de renovación urbana AU-RN2, al sur con el área de renovación urbana AU-RN5 y al poniente con el área de renovación urbana AU-RN3. Zona y Corredores en el área urbana de nivel Mixto distrital MD01 y en calles: MD04; Independencia y MD05; Mijares. Al Norte y sur de la Carretera Estatal San Juan, al Este con el cuerpo de agua Rio San Rafael.

En él se encuentran: Presidencia Municipal (EI-C01), Dirección de Seguridad Pública Municipal (EI- C02), Templo San Miguel, Unidad Parroquial, Extensión Parroquial, Espacio Abierto del Templo Parroquial, Sala de Conferencias San Tranquilino (EI-B03), Escuela Carmen Martínez de Ramírez (EI-V10), Colegio María I. Martínez (EI-B01), Instituto Municipal de la Juventud y de la Mujer (EI- C03), Antiguo Sanatorio del Sr. de la Salud (Obras Públicas y Archivo) (EI-C05), Centro de Trabajo JDEN Benito Juárez TM y TV (EI-V01), Oficinas de Agencia del Ministerio Público PGJ (EI-C04), mercado municipal (EI-C06), oficinas de correo (EI-07) y la Plaza de armas Ramón Corona (EV- B01)

H3U*	H3U*	H4U*	H4U*
S= 130	S= 130	S= 90-130*	S= 90-130*
F= 6-10*(8)	F= 6-10*	F= 4-8*	F= 4-8*
COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.8
CUS= 1.6	CUS= 2.4	CUS= 1.6	CUS= 2.4
E= 2	E= 2	E= -	E= -
N= 2	N= 3	N= 2	N= 3
MDE= C	MDE= C	MDE= C	MDE= C

H4U**	H2U	H3V	H4V
S= 60-90*	S= 300-500	S= 480	S= 200
F= 4-6*	F= 10	F= 16(8)	F= 12
COS= 0.8	COS= 0.6	COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 2.4	CUS= 1.2	CUS= 2.1	CUS= 2.4
E= -	E= 2	E= 2	E= -
N= 3	N= 2	N= 3	N= 3
MDE= C	MDE= C	MDE= C	MDE= C

H3U	H4U	H4U**	H2U
S-0140-300	S=90-130	S=60-90	S=300-500
F=8	F=6	F=4-6*	F=10
COS=0.7	COS=0.8	COS=0.8	COS=0.6
CUS=2.1	CUS=1.6	CUS=2.4	CUS=1.2
E=2	E=1	E=-	E=2
N=3	N=2	N=3	N=2
MDE=C	MDE=C	MDE=C	MDE=C

AU- RN 2 Área Barrio Plaza de Toros; MD5, MB4: CV4, SV4, CB4, SB4, CD5, SD5, H4U, H4U*

H4U, H4V, H3U*, H3U**, H3V, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.** Área de renovación con usos mixtos distritales de intensidad máxima y barriales de intensidad alta, con una superficie de 3.26 ha. Ubicado entre las calles Morelos, Margen poniente del Río San Miguel, Iturbide- calle Victoria- 16 de septiembre. Limita al norte y poniente con el área de renovación urbana AU-RN1, al oriente con el área de protección al cuerpo de agua CA1, Río San Miguel y al sur con el área de renovación urbana AU-RN27.

En él se localiza la Plaza de Toros "Carmelo Pérez" (EV- C01) y la escuela Gregorio Ramírez (EI- V11).

H3U*	H3U*	H4U*	H4U*
S= 130	S= 130	S= 90-130*	S= 90-130*
F= 6-10*(8)	F= 6-10*	F= 4-8*	F= 4-8*
COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.8
CUS= 1.6	CUS= 2.4	CUS= 1.6	CUS= 2.4
E= 2	E= 2	E= -	E= -
N= 2	N= 3	N= 2	N= 3
MDE= C	MDE= C	MDE= C	MDE= C

H4U**	H3V	H4V
S= 60-90*	S= 480	S= 200
F= 4-6*	F= 16(8)	F= 12
COS= 0.8	COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 2.4	CUS= 2.1	CUS= 2.4
E= -	E= 2	E= -

N= 3	N= 3	N= 3
MDE= C	MDE= C	MDE= C

AU- RN 3 Área Colonia Agua Caliente; MD5, MB5: CV4, SV4, CB4, SB4, CD5, SD5, H4U, H4U* H4U, H4V, H3U*, H3U**, H3V, H2U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.**

Área de renovación con usos mixtos distritales de intensidad máxima y barriales de intensidad alta, con una superficie de 38.97 ha. Limita al norte con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP5 y RU-CP13, al oriente con las áreas urbanas de renovación AU-RN1 y AU-RN5 al sur con el área de urbanización progresiva AU-UP6 y al poniente con el área de urbanización progresiva AU-UP12. Con dirección oriente-poniente existen los corredores de uso mixto distrital MD02; calle Gral. Fco. Ramírez y Mixto Barrial MB01; Fray Miguel de Bolonia, MB02; Aldama y MB03; Trinidad Martínez.

En ella se encuentran el Templo de San José (EI-B06), Hospital San Miguel el Alto (EI-D04), Colegio Nueva Independencia (EI-V13), Casa de la Cultura (EI-C08), Primaria Josa María Lozano (EI-V14) y la Unidad deportiva Paulita Moreno (EV-D01).

H3U*	H3U*	H4U*	H4U*
S= 130	S= 130	S= 90-130*	S= 90-130*
F= 6-10*(8)	F= 6-10*	F= 4-8*	F= 4-8*
COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.8
CUS= 1.6	CUS= 2.4	CUS= 1.6	CUS= 2.4
E= 2	E= 2	E= -	E= -
N= 2	N= 3	N= 2	N= 3
MDE= C	MDE= C	MDE= C	MDE= C

H4U**	H2U	H3V	H4V
S= 60-90*	S= 300-500	S= 480	S= 200
F= 4-6*	F= 10	F= 16(8)	F= 12
COS= 0.8	COS= 0.6	COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 2.4	CUS= 1.2	CUS= 2.1	CUS= 2.4
E= -	E= 2	E= 2	E= -
N= 3	N= 2	N= 3	N= 3
MDE= C	MDE= C	MDE= C	MDE= C

AU- UP 4 Área de Urbanización Progresiva, Barrio La Cantería: H4U, H4U, H3U, H2U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.** En Corredores urbanos del área urbana específica **MD4: CD4, SD4, MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Con una superficie de 30.76 ha. Ubicado entre las calles; carretera a Valle de Guadalupe—Libramiento carretera estatal Jalostotitlán- San Julián, calle José María Lozano, margen norte del río San Miguel y prolongación calle Niños héroes. Limita al norte con vial regional VR05 RI-VL5 y corredor de uso mixto central MC04, área de reserva urbana a corto plazo RU-CP 03 y RU-CP04, al oriente con el área urbana

AU-26, al sur con la protección al cuerpo de agua CA01 Río San Miguel y al poniente con el área urbana AU-23 y área de reserva urbana a corto plazo RU-CP05.

En él se encuentra en el sentido norte- sur los corredores mixto distrital MD06 Jesús Delgado- Independencia y MD07 Av. Guadalupe-Mijares. En el sentido oriente- poniente el corredor mixto barrial MB24 Elvira López.

En él se encuentra el templo a la Virgen de Guadalupe (EI-B07), Centro de Protección a la Infancia DIF (EI-B13), Jardín de Niños Anselmo Ramírez de la Torre (EI-V03) y el Lienzo charro (EV-C02).

H3U	H4U	H4U**	H2U
S= 140-300	S= 90-130	S= 60-90*	S= 300-500
F= 8	F= 6	F= 4-6*	F= 10
COS= 0.7	COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.6
CUS= 2.1	CUS= 1.6	CUS= 2.4	CUS= 1.2
E= 2	E= 1	E= -	E= 2
N= 3	N= 2	N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C	MDE= C	MDE= C

AU- RN 5 Área Barrio Olas Altas; MD5, MB4: CV4, SV4, CB4, SB4, CD5, SD5, H4U, H4U* H4U,H4V, H3U*, H3U**, H3V, H2U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.** Área de renovación con usos mixtos distritales de intensidad máxima y barriales de intensidad máxima, con una superficie de 15.46ha. Ubicado entre las calles Lic. Andrés M. Lozano-Francisco Medina de la torre ,16 de septiembre cauce del arroyo, Manuel Flores, Ramón Corona. Limita al norte con el área de renovación Urbana AU-RN1, al oriente con la protección al cuerpo de agua CA1 Río San Miguel y área agrícola AG03, al sur con el área urbana de urbanización progresiva AU-UP7 y al poniente con el área de renovación urbana AU-RN3.

En él se encuentra el templo del Señor de la Misericordia (EI-B04).

H3U	H4U	H4U**	H2U
S= 140-300	S= 90-130	S= 60-90*	S= 300-500
F= 8	F= 6	F= 4-6*	F= 10
COS= 0.7	COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.6
CUS= 2.1	CUS= 1.6	CUS= 2.4	CUS= 1.2
E= 2	E= 1	E= -	E= 2
N= 3	N= 2	N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C	MDE= C	MDE= C

H3U*	H3U*	H4U*	H4U*
S= 130	S= 130	S= 90-130*	S= 90-130*
F= 6-10*(8)	F= 6-10*	F= 4-8*	F= 4-8*
COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.8
CUS= 1.6	CUS= 2.4	CUS= 1.6	CUS= 2.4
E= 2	E= 2	E= -	E= -
N= 2	N= 3	N= 2	N= 3
MDE= C	MDE= C	MDE= C	MDE= C

AU- UP 6 Área de Urbanización Progresiva, Colonia La Garita: H4U, H4U* H4U, H4V, H3U*, H3U**, H3V, H2U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.** En Corredores urbanos del área urbana específica **MD5: CD5, SD5, MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Con una superficie de 8.78 ha. Ubicada entre las calles Pedro de Gante, Higinio Gutiérrez, Plutarco Elías Calles. Limita al norte con el área de renovación urbana AU-RN3, al oriente con el área de renovación urbana AU-RN5, al sur con el área de urbanización progresiva AU-UP10 y al poniente con el área urbana AU-11. Cuenta con el corredor de usos mixtos distritales MD08 Calle Higinio Gutiérrez

En ella se encuentra el Instituto Universitario y Tecnológico de San Miguel el Alto EDYCUSAM (EI- D01) y el Jardín de Niños Américas (EI-V04).

H3U	H4U	H4U**	H2U
S= 140-300	S= 90-130	S= 60-90*	S= 300-500
F= 8	F= 6	F= 4-6*	F= 10
COS= 0.7	COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.6
CUS= 2.1	CUS= 1.6	CUS= 2.4	CUS= 1.2
E= 2	E= 1	E= -	E= 2
N= 3	N= 2	N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C	MDE= C	MDE= C
H3U*	H3U*	H4U*	H4U*
S= 130	S= 130	S= 90-130*	S= 90-130*
F= 6-10*(8)	F= 6-10*	F= 4-8*	F= 4-8*
COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.8
CUS= 1.6	CUS= 2.4	CUS= 1.6	CUS= 2.4

E= 2	E= 2	E= -	E= -
N= 2	N= 3	N= 2	N= 3
MDE= C	MDE= C	MDE= C	MDE= C

AU- UP 7 Área de Urbanización Progresiva, Arroyo del Rey o la Taconera: H4U, H4U, H3U, H2U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.** En Corredores urbanos del área urbana específica **MD4: CD4, SD4, MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Con una superficie de 21.18 ha. Ubicado entre las calles Manuel Flores, Allende, María Martínez, Niños Héroes. Limita al norte con el área de renovación urbana AU-RN5, al oriente con la protección al cuerpo de agua CA03, al sur con el área urbana AU- 13 y al poniente con el área de urbanización progresiva AU-UP10. Cuenta con los corredores de usos mixtos barriales MB30 y MB31 y MB08 Genaro Alcalá, Javier Mina y Corregidora Josefa Ortiz, respectivamente.

En ella se encuentran la Primaria Adolfo López Mateos T/M, Francisco Villa T/V (EI-V12).

H3U	H4U	H4U**	H2U
S= 140-300	S= 90-130	S= 60-90*	S= 300-500
F= 8	F= 6	F= 4-6*	F= 10
COS= 0.7	COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.6
CUS= 2.1	CUS= 1.6	CUS= 2.4	CUS= 1.2
E= 2	E= 1	E= -	E= 2
N= 3	N= 2	N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C	MDE= C	MDE= C

AU-8 Colonia Sagrada Familia (poniente) H4U, H4U, H3U, H2U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D** en corredores urbanos del área urbana específica **MC4: CC4, SC4, MD4: CD4, SD4, MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 14.02 ha. Ubicada entre las calles; Limita al norte de calle Mariano Jiménez, Carretera estatal a San Julián, Morelos y margen oriente del Río San Miguel, con una superficie de 14.02 ha. Limita al norte con área de reserva urbana a corto plazo RU-CP07, al oriente con corredor de usos mixtos centrales MC02 y vialidad regional VR01, RI- VL1, al sur con el área urbana de urbanización progresiva AU-UP14 y al poniente con el área de protección al cuerpo de agua CA01 Río San Miguel. Cuenta con los corredores de uso barrial MB25; Insurgentes y distrital MD03 Av. Morelos.

En ella se encuentran la secundaria técnica agropecuaria (EI-B02) y espacio verde abierto barrial Jardín Bicentenario (EV-B02).

H3U	H4U	H4U**	H2U
S= 140-300	S= 90-130	S= 60-90*	S= 300-500
F= 8	F= 6	F= 4-6*	F= 10
COS= 0.7	COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.6
CUS= 2.1	CUS= 1.6	CUS= 2.4	CUS= 1.2
E= 2	E= 1	E= -	E= 2
N= 3	N= 2	N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C	MDE= C	MDE= C

AU-9 Colonia Sagrada Familia; H4U, H4U, H3U, H2U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.** En corredores urbanos del área urbana específica; **MC4: CC4, SC4, MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 26.73 ha. Ubicada entre las calles; López Rayón Camino Al Tigre, Carretera estatal a San Julián. Limita al norte con la reserva urbana de corto plazo RU-CP08, al oriente con el área urbana AU-39, al sur con la vialidad regional VR02- RI-VL2 y corredor de usos mixtos centrales MC02, al poniente con el área urbana AU-8. En su límite oriente cuenta con el corredor mixto Barrial MB27; López Rayón y MB28 Pedro María Anaya- Pascual Ortiz.

Su centro se considera el templo de la Sagrada Familia (EI-B08), se encuentra la Plaza de las Américas (EV-B03), espacio verde abierto barrial (EV-B04) y la unidad deportiva Núcleo de feria (EV-D03).

H3U	H4U	H4U**	H2U
S= 140-300	S= 90-130	S= 60-90*	S= 300-500
F= 8	F= 6	F= 4-6*	F= 10
COS= 0.7	COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.6
CUS= 2.1	CUS= 1.6	CUS= 2.4	CUS= 1.2
E= 2	E= 1	E= -	E= 2
N= 3	N= 2	N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C	MDE= C	MDE= C

AU- UP 10 Área de Urbanización Progresiva, Barrio La Cofradía: H4U, H4U, H3U, H2U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MD4: CD4, SD4, MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Con una superficie de 15.04 ha. Ubicada entre las calles Plutarco Elías Calles- Higinio Gutiérrez, Niños Héroes, calle María Martínez, 20 de noviembre. Limita al norte con el área de urbanización progresiva AU-UP6, al oriente con el área de urbanización progresiva AU- UP7, al sur con el área urbana AU-29 y la reserva urbana de mediano plazo RU-MP03, al poniente con el área urbana AU-11. Lo cruza el corredor de usos mixtos barriales MB33; calle Francisco Villa y el corredor distrital MD08 callejón a Atotonilco. En el área urbana se encuentra los espacios verdes abiertos distritales; cancha de béisbol el depósito (EV-D04) y el Jardín de Niños; Niños Héroes (EI-V05).

H3U	H4U	H4U**
S= 140-300	S= 90-130	S= 60-90*
F= 8	F= 6	F= 4-6*
COS= 0.7	COS= 0.8	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 1.6	CUS= 2.4
E= 2	E= 1	E= -
N= 3	N= 2	N= 3
MDE= C	MDE= C	MDE= C

H2U	H3V
S= 300-500	S= 480
F= 10	F= 16(8)
COS= 0.6	COS= 0.7
CUS= 1.2	CUS= 2.1
E= 2	E= 2
N= 2	N= 3
MDE= C	MDE= C

AU-11 Colonia Loma Bonita; H4U, H4U, H3U, H3V, H2U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.**

En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4**. Área urbana con una superficie de 12.76 ha. Ubicada entre las calles Libertad- Ignacio Jiménez Fray Pedro de Gante- Álvaro Obregón, Plutarco Elías Calles- 20 de Noviembre y Av. Revolución Mexicana- carretera estatal a Valle de Guadalupe. Limita al norte con el área de renovación urbana AU-RN3, al oriente con las áreas de urbanización progresiva AU-UP6 y AU-UP10, al sur con la reserva urbana de mediano plazo RU-MP03 y al poniente con el vial regional VR04-RI-VL4 y corredor de usos mixtos centrales MC06. Lo cruza el corredor de usos mixtos barriales MB33; calle Francisco Villa y el corredor MB04; calle Pedro de Gante.

H3U	H4U	H4U**
S= 140-300	S= 90-130	S= 60-90*
F= 8	F= 6	F= 4-6*
COS= 0.7	COS= 0.8	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 1.6	CUS= 2.4
E= 2	E= 1	E= -
N= 3	N= 2	N= 3
MDE= C	MDE= C	MDE= C

H2U	H3V
S= 300-500	S= 480
F= 10	F= 16(8)
COS= 0.6	COS= 0.7
CUS= 1.2	CUS= 2.1
E= 2	E= 2
N= 2	N= 3
MDE= C	MDE= C

AU- UP 12 Área de Urbanización Progresiva, Colonia La Tinajita: H4U, H4U, H4V, H3U, H3V, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MC4:CC4, SC4, MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Con una superficie de 11.12 ha. Delimitada por predios rústicos al norte de la calle Bartolomé de las Casas, Av. Revolución Mexicana, Libertad, Calle Educación. Limita al norte con la protección al cauce de agua CA08 y reserva urbana de mediano plazo RU- MP02, al oriente con el vial principal VP01, corredor de usos mixtos centrales MC05 y área de renovación urbana AU-RN3, al sur con la reserva urbana de corto plazo RU-CP12 y el área urbana AU-42 y al poniente con las áreas de urbanización progresiva AU-UP20 y AU-UP21.

Además del corredor de usos mixtos centrales MC-05; Av. Revolución Mexicana, cuenta con corredor de usos mixtos barriales MB-18 calle Aldama continuación poniente.

En ella se encuentra; Jardín de Niños Vasco de Quiroga (EI-V06).

H3U	H4U	H4U**
S= 140-300	S= 90-130	S= 60-90*
F= 8	F= 6	F= 4-6*
COS= 0.7	COS= 0.8	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 1.6	CUS= 2.4
E= 2	E= 1	E= -
N= 3	N= 2	N= 3
MDE= C	MDE= C	MDE= C

H3V	H4V
S= 480	S= 200
F= 16(8)	F= 12
COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 2.4
E= 2	E= -
N= 3	N= 3
MDE= C	MDE= C

AU-13 Colonia Linda Vista; H4U, H4U, H3U, H2U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.** En corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 19.19 ha. Ubicada entre las calles María Martínez, Allende- cauce del arroyo, terrenos rústicos y calle Ramón Corona. Limita al norte con el área de urbanización progresiva AU-UP7, al oriente con la protección al cuerpo de agua CA03, al sur con la reserva urbana de corto plazo RU- CP10, al poniente con la reserva urbana de corto plazo RU-CP11.

Toma como centro el Templo Casa del Sr. Cura "El Vaticanito" (EI-B05).

H3U	H4U	H4U**	H2U
S= 140-300	S= 90-130	S= 60-90*	S= 300-500
F= 8	F= 6	F= 4-6*	F= 10
COS= 0.7	COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.6
CUS= 2.1	CUS= 1.6	CUS= 2.4	CUS= 1.2
E= 2	E= 1	E= -	E= 2
N= 3	N= 2	N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C	MDE= C	MDE= C

AU- UP 14 Área de Urbanización Progresiva, Colonia Plan del Puente H4U, H3U, H2U, EI-V, EI- B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D. En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Con una superficie de 11.18 ha. Ubicada entre las calles Morelos, López Rayón, terrenos rústicos, prolongación Iturbide, margen del Río San Miguel. Limita al norte con el área urbana AU-8 y corredor mixto distrital Morelos MD03, al oriente con el área urbana AU-15, al sur con la reserva urbana de corto plazo RU-CP09 y al poniente con la protección al cauce de agua CA01 río San Miguel. Al norte del área cuenta con corredor de usos mixtos distritales MD03 Av. Morelos y también en sentido oriente- poniente el corredor de usos mixtos barriales MB38 calle Iturbide y en sentido norte- sur el corredor MB39 calle López Rayón.

En ella se encuentra la Unidad de Medicina Familiar del ISSTE (EI-B12).

H3U	H4U	H2U
S= 140-300	S= 90-130	S= 300-500
F= 8	F= 6	F= 10
COS= 0.7	COS= 0.8	COS= 0.6
CUS= 2.1	CUS= 1.6	CUS= 1.2
E= 2	E= 1	E= 2
N= 3	N= 2	N= 2
MDE= C	MDE= C	MDE= C

AU-15 Fraccionamiento El Naranja; H4U, H4U, H3U, H2U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MC5:CC5, SC5, MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 7.73 ha. Ubicado entre las calles; Morelos-Carretera estatal a San Julián, Anastasio Bustamante, Margen norte del Río San Miguel calle López Rayón. Limita al norte con el vial regional VR y corredor de uso mixtos centrales MC03, al oriente con el área urbana AU-16, al sur con el área de protección al cuerpo de agua CA05 y área urbana AU-38 y al poniente con el área de urbanización progresiva AU-UP14. Cuenta en su límite oriente con el corredor de usos barriales MB29 calle Pedro María Anaya.

En él se encuentra la escuela primaria Manuel Ávila Camacho (EI-V15).

H3U	H4U	H4U**	H2U
S= 140-300	S= 90-130	S= 60-90*	S= 300-500
F= 8	F= 6	F= 4-6*	F= 10
COS= 0.7	COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.6
CUS= 2.1	CUS= 1.6	CUS= 2.4	CUS= 1.2
E= 2	E= 1	E= -	E= 2
N= 3	N= 2	N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C	MDE= C	MDE= C

AU-16 Jardines de San Miguel; H4U, H4U, H3U, H2U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MC5:CC5, SC5, MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.H3U, H3H y H3V, H4U, H4H, H4V.** Área urbana con una superficie de 20.39 ha. Ubicada entre las calles; Carretera estatal a San Julián, Felipe Ángeles, Anastasio Bustamante. Limita al norte con el vial regional VR02- RI-VL2, corredor de usos mixtos centrales MC03 y área urbana AU-9, al oriente con el área urbana AU-19 y área agrícola AG01, al sur con la zona de granjas y huertos GH06 al poniente con las áreas urbanas AU-15 y AU-38. Cuenta en su límite poniente con el corredor de usos mixtos barriales MB29; calle Pedro María Anaya.

En él se encuentra el rastro municipal IN-U10 y el equipamiento vecinal; Jardín de niños Amado Nervo (EI-V09).

H3U	H4U	H4U**	H2U
S= 140-300	S= 90-130	S= 60-90*	S= 300-500
F= 8	F= 6	F= 4-6*	F= 10
COS= 0.7	COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.6
CUS= 2.1	CUS= 1.6	CUS= 2.4	CUS= 1.2
E= 2	E= 1	E= -	E= 2
N= 3	N= 2	N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C	MDE= C	MDE= C

AU-17 Colonia Morelos; H4U, H4U, H3U, H2U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 5.97 ha. Ubicada al norte de la localidad en zona cercana a la carretera estatal San Miguel –Jalostotitlán. Limita al norte y oriente con el área de granjas y huertos GH01, al sur y poniente con el vial regional VR01-RI-VL1, corredor de usos mixtos centrales MC01.

En ella se encuentran el Jardín de Niños José de Jesús Sánchez Solano (EI-V07), la escuela primaria Vicente Valdivia Vázquez (EI-V17) y el espacio verde abierto barrial (EV-B05).

H3U	H4U	H4U**	H2U
S= 140-300	S= 90-130	S= 60-90*	S= 300-500
F= 8	F= 6	F= 4-6*	F= 10
COS= 0.7	COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.6
CUS= 2.1	CUS= 1.6	CUS= 2.4	CUS= 1.2
E= 2	E= 1	E= -	E= 2
N= 3	N= 2	N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C	MDE= C	MDE= C

SI	I1
S= 600	S= 600
F= 15	F= 15
COS= 0.8	COS= 0.8
CUS=8m3	CUS= 8m3
E= Ver cuadro 48 REZ	E= Ver cuadro 48 REZ
N= R	N= 2
MDE= Variable	MDE= C

AU-18 Colonia El Panteón; H4U, H4U, H3U, H2U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.** En corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 12.73 ha. Ubicado entre las calles Avenida El Panteón, Libramiento carretera estatal Jalostotitlán- San Julián. Limita al norte con el corredor de usos mixtos barriales MB21 y zona de granjas y huertos GH02, al oriente con la reserva a corto plazo RU-CP06, al sur y poniente con la vialidad regional VR01 RI-VL1 y corredor de usos mixtos centrales MC02.

En ella están las oficinas de la Secretaria de Educación Pública (EI-C11) y el campo de béisbol Miguel Montero (EV-D02).

H2U	H3U	H4U
S= 300-500	S= 140-300	S= 90-130
F= 10	F= 8	F= 6
COS= 0.6	COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 1.2	CUS= 2.1	CUS= 1.6
E= 2	E= 2	E= 1
N= 2	N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C	MDE= C

H4U**	H4V
S= 60-90*	S= 200
F= 4-6*	F= 12
COS= 0.8	COS= 0.8
CUS= 2.4	CUS= 2.4
E= -	E= -
N= 3	N= 3
MDE= C	MDE= C

AU-19 Fraccionamiento El Carmen; H4U, H3U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D. En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 6.09 ha. Ubicada al oriente de la localidad sobre la carretera estatal a San Julián, Felipe Ángeles, cuerpo del arroyo y calle Anastasio Bustamante. Limita al norte con el vial regional VR02-RI-VL2, corredor de usos mixtos centrales MC03 y área urbana AU-45 al oriente y sur con protección al cuerpo de agua CA05 y área agrícola AG01, al poniente con el área urbana AU-16.

En él se encuentran la unidad de protección civil (EI-C09) y el helipuerto municipal (EI-C10).

H3U	H4U
S= 140-300	S= 90-130
F= 8	F= 6
COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 1.6
E= 2	E= 1
N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C

AU- UP 20 Área de Urbanización Progresiva, Colonia Lomas de San Miguel: H4U, H3U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B. En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Con una superficie de 6.73 ha. Ubicado entre la calle Educación, calle Cerro de Cristo Rey y predios rústicos. Limita al norte con la zona de reserva urbana a mediano plazo RU-MP01, al oriente con el área de urbanización progresiva AU-UP12, al sur con el área de urbanización progresiva AU- UP21 y al poniente con el área de conservación AC03.

Al norte del mismo se encuentra la Escuela Preparatoria (EI-D03).

H3U	H4U
S= 140-300	S= 90-130
F= 8	F= 6
COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 1.6
E= 2	E= 1
N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C

AU- UP 21 Área de Urbanización Progresiva, Fraccionamiento Jardines del Sol: H4U, H3U, EI- V, EI-B, EV-V, EV-B. En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Con una superficie de 4.23 ha. Ubicado entre las calles Cerro de Cristo Rey, Educación y terrenos rústicos. Limita al norte con el área de urbanización progresiva AU-UP20, al oriente con la reserva urbana a corto plazo RU-CP12, al sur y poniente con el área de conservación AC03.

H3U	H4U
S= 140-300	S= 90-130
F= 8	F= 6
COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 1.6
E= 2	E= 1
N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C

AU-22 Fraccionamiento Los Prados; H3U. En Corredores urbanos del área urbana específica; **MC5: CC5, SB5, MB3: CB3, SB3, CV3, SV3, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B.** Área urbana con una superficie de 7.46 ha. Ubicado entre las calles Libertad Av. Revolución Mexicana-Carretera estatal a Valle de Guadalupe, Calle Educación. Limita al norte con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP12 y área de urbanización progresiva AU-UP12, al oriente con el área de renovación urbana AU-RN03, al sur con el vial regional VR05-RI-VL5 y corredor urbano mixto central MC06 y al poniente con el área de urbanización progresiva AU-UP21 y área de conservación AC03.

En él se encuentra la Unidad de Medicina Familiar San Miguel el Alto del ISSTE (EI-B10).

H3U
S= 140-300
F= 8
COS= 0.7
CUS= 2.1
E= 2
N= 3
MDE= C

AU-23 Colonia Valparaíso; H4U, H3U, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B. En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 6.04 ha. Ubicada entre las calles Tepeyac, prolongación Niños Héroes, Elvira López. Limita al norte con el vial regional VR05 RI-VL5 y corredor de usos mixtos centrales MC04 al oriente con el área de urbanización progresiva AU-UP4, al sur con el área de reserva a corto plazo RU-CP05, al poniente con el área urbana AU-24.

En ella se encuentra el corredor mixto barrial MB20 y en el sentido oriente- poniente el corredor mixto barrial MB34 Fray Miguel de Bolonia.

En ella está la Unidad Especializada de Atención Obstétrica y Neonatal San Miguel (EI-D05).

H3U	H4U
S= 140-300	S= 90-130
F= 8	F= 6
COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 1.6
E= 2	E= 1
N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C

AU-24 Colonia Cristóbal Colon; H4U, H3U, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B. En Corredores urbanos del área urbana específica; **MC5:CC5, SC5, MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 2.22 ha. Ubicada entre las calles: Carretera a Valle de Guadalupe calle Tepeyac y terrenos rústicos. Limita al norte y poniente con el vial regional VR05 RI-VL5 y corredor de usos mixtos centrales MC04, al oriente y sur con el área urbana AU-23.

H3U	H4U
S= 140-300	S= 90-130
F= 8	F= 6
COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 1.6
E= 2	E= 1
N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C

AU- UP 25 Área de Urbanización Progresiva, Colonia Charco de Cristo: H4U, H3U, H1U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D. En Corredores urbanos del área urbana específica; **MC5:CC5, SC5, MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Con una superficie de 3.59 ha. Ubicada entre las calles; carretera a Valle de Guadalupe, Continuación de Elvira López y terrenos rústicos. Limita al norte y poniente con vialidad regional VR05 RI-VL5 y corredor de usos mixtos centrales MC04, al oriente y sur con la reserva urbana de corto plazo RU-CP05.

H3U	H4U	H1U
S= 140-300	S= 90-130	S= 600
F= 8	F= 6	F= 20
COS= 0.7	COS= 0.8	COS= 0.4
CUS= 2.1	CUS= 1.6	CUS= 0.8
E= 2	E= 1	E= 4
N= 3	N= 2	N= 2
MDE= C	MDE= C	MDE= A

AU-26 Fraccionamiento Arroyo de Minas. H4U, H4U, H3U, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D.** En Corredores urbanos del área urbana específica; **MC5:CC5, SC5, MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 6.39 ha. Ubicado entre la calle carretera estatal a San Julián, Martina Ramírez, Arroyo de Minas, margen oriente del Río San Miguel, José María Lozano. Limita al norte con vialidad regional VR02 RI-VL2 y corredor de usos mixtos centrales MC02, al oriente con área de protección al cuerpo de agua CA06 y reserva urbana de corto plazo RU-CP07, al sur con área de protección al cuerpo de agua CA01 y área de renovación urbana AU-RN01, al poniente con el área de urbanización progresiva AU-UP4.

En él se encuentran la escuela urbana 639 (EI-V15) y el Centro de Salud San Miguel el Alto (EI-B11) y el DIF (EI-B14).

H3U	H4U	H4U**
S= 140-300	S= 90-130	S= 60-90*
F= 8	F= 6	F= 4-6*
COS= 0.7	COS= 0.8	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 1.6	CUS= 2.4
E= 2	E= 1	E= -
N= 3	N= 2	N= 3
MDE= C	MDE= C	MDE= C

AU- RN 27 Área Barrio El Testerazo; MD5: CD5, SD5, MB4: CB4, SB4, CV4, SV4, H4U, H3U*, EI-V, EI-B, EI-D, EV-V, EV-B, EV-D. Área de renovación con usos mixtos distritales de intensidad máxima y barriales de intensidad alta, con una superficie de 1.9 ha. Ubicado entre las calles Iturbide margen poniente y norte del Río San Miguel, Corregidora Josefa Ortiz de Domínguez.

Limita al norte con el área de renovación urbana AU-RN2, al oriente y sur con el área de protección al cuerpo de agua CA01, al poniente con el área de renovación urbana AU-RN01.

En él se tiene el Jardín de Niños Pequeño Einstein (EI-V02).

H3U*	H4U*
S= 130	S= 90-130*
F= 6-10*(8)	F= 4-8*
COS= 0.8	COS= 0.8
CUS= 1.6	CUS= 1.6
E= 2	E= -
N= 2	N= 2
MDE= C	MDE= C

AU-28 Fraccionamiento San Ángel; H4U, H3U, H3V, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B. En Corredores urbanos del área urbana específica; **MC5:CC5, SC5, MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 7.43 ha. Ubicado al sur poniente de la localidad cercano a la carretera estatal a Valle de Guadalupe. Limita al norte con la vialidad regional VR04 RI-VL4 y corredor de usos mixtos centrales MC06, al oriente con la reserva urbana de mediano plazo RU-MP03, al sur con el corredor de usos mixtos barriales MB- 14 y reserva urbana de largo plazo RU-LP01.

En él se encuentran el Centro de Atención y Educación Múltiple Especial (EI-D06) y la Unidad Básica de Rehabilitación San Miguel el Alto (EI-B09).

H3U	H4U	H3V
S= 140-300	S= 90-130	S= 480
F= 8	F= 6	F= 16(8)
COS= 0.7	COS= 0.8	COS= 0.7
CUS= 2.1	CUS= 1.6	CUS= 2.1
E= 2	E= 1	E= 2
N= 3	N= 2	N= 3
MDE= C	MDE= C	MDE= C

AU-29 Fraccionamiento San Miguel; H4U, H3U, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B. En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 2.96 ha. Ubicado al sur de la localidad y de la calle María Martínez. Limita al norte con el área de urbanización progresiva AU-UP10, al oriente con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP11, al sur con el área de reserva a mediano plazo RU-MP04, al poniente con el corredor de usos mixtos barriales MB11 y reserva urbana a mediano plazo RU-MP03.

H3U	H4U
S= 140-300	S= 90-130
F= 8	F= 6
COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 1.6
E= 2	E= 1
N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C

AU-30 Fraccionamiento Hacienda San José; H4U, H3U, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B. En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 3.33 ha. Ubicado al sur de la localidad. Limita al norte con el área de reserva urbana de corto plazo RU-CP11, al oriente con el área de reserva urbana de corto plazo RU-CP14, al sur con el corredor de usos mixtos barriales MB-13 y área agrícola AG06, al poniente con el área de reserva urbana de mediano plazo RU-MP04.

En ella se encuentra la unidad deportiva San Miguel (EV-D05).

H3U	H4U
S= 140-300	S= 90-130
F= 8	F= 6
COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 1.6
E= 2	E= 1

N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C

AU- UP 31 Área de Urbanización Progresiva, Cañada de Hernández: H3U, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B. En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Con una superficie de 1.82 ha. Ubicada al sur de la localidad sobre la calle continuación Allende camino a la presa de San Miguel. Limita al norte con el área de protección al cuerpo de agua CA03 y área agrícola AG06, al oriente con el área de urbanización progresiva AU-UP32, al sur con el área de conservación AC05, y al poniente con el área agrícola AG06.

H3U
S= 140-300
F= 8
COS= 0.7
CUS= 2.1
E= 2
N= 3
MDE= C

AU- UP 14 Área de Urbanización Progresiva: H3U. En Corredores urbanos del área Ubicada al sur de la localidad sobre la calle continuación Allende camino a la presa de San Miguel. Limita al norte con el área de protección al cuerpo de agua CA03, al sur con el área de con el área de urbanización RU-MP,07H3-U Y AL área agrícola A7-02.

H3U
S= 140-300
F= 8
COS= 0.7
CUS= 2.1
E= 2
N= 3
MDE= C

AU- UP 32 Área de Urbanización Progresiva, Fraccionamiento los Once Pueblos: H4U, H3U, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B. En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Con una superficie de 12.80 ha. Ubicado al sur de la localidad sobre la calle continuación Allende camino a la presa de San Miguel. Limita al norte con el área agrícola AG04, al oriente con el área de protección al cuerpo de agua CA01, al sur con la reserva urbana de mediano plazo RU- MP05 y al poniente con el área de urbanización progresiva AU-UP31.

H3U	H4U
S= 140-300	S= 90-130
F= 8	F= 6
COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 1.6
E= 2	E= 1
N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C

AU- UP 33 Área de Urbanización Progresiva, Fraccionamiento Santa Isabel: H4U, H3U, EI-V, EI- B, EV-V, EV-B. En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Con una superficie de 2.03 ha. Ubicado al suroriente de la localidad. Limita al norte y poniente con el área agrícola AG03, al oriente con el área urbana AU-36, al sur con el área de urbanización progresiva AU-UP34.

H3U	H4U
S= 140-300	S= 90-130
F= 8	F= 6
COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 1.6
E= 2	E= 1
N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C

AU- UP 34 Área de Urbanización Progresiva, Fraccionamiento Valverde Sur: H4U, H3U, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B. En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Con una superficie de 2.83 ha. Ubicado al suroriente de la localidad. Limita al norte con el área de urbanización progresiva AU-UP34, al oriente con la zona de granjas y huertos GH07 y área agrícola AG03, al sur y poniente con el área agrícola AG03.

H3U	H4U
S= 140-300	S= 90-130
F= 8	F= 6
COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 1.6
E= 2	E= 1
N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C

AU- UP 35 Área de Urbanización Progresiva, Zona Valverde: H4U, H3U, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B. En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Con una superficie de 1.60 ha. Ubicado al suroriente de la localidad, en la continuación de la calle Francisco Medina de la Torre. Limita al norte con el área de urbanización progresiva AU-UP37, al oriente con la zona de granjas y huertos GH-07, al sur y poniente con el área agrícola AG03. En ella se encuentra la Preparatoria Regional de la UDG (EI-D02).

H3U	H4U
S= 140-300	S= 90-130
F= 8	F= 6
COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 1.6
E= 2	E= 1
N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C

AU-36 Fraccionamiento Real San Miguel; H4U, H3U, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B. En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de

1.33 ha. Limita al norte con la zona de granjas y huertos GH07, al oriente con el área agrícola AG03, al sur con el área de urbanización progresiva AU-UP34 y al poniente con el área de urbanización progresiva AU-UP33.

H3U	H4U
S= 140-300	S= 90-130
F= 8	F= 6
COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 1.6
E= 2	E= 1
N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C

AU- UP 37 Área de Urbanización Progresiva, Zona El Bajío: H4U, H3U, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B. En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Con una superficie de 2.67 ha. Ubicada entre las calles; Santuario, predios rústicos y continuación calle Francisco Medina de la Torre. Limita al norte con el área de protección a cuerpos de agua CA01, al oriente con la zona de granjas y huertos GH07, al sur con el área de urbanización progresiva AU-UP35 y al poniente con el área agrícola AG03.

H3U	H4U
S= 140-300	S= 90-130
F= 8	F= 6

COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 1.6
E= 2	E= 1
N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C

AU-38 Fraccionamiento Loma Bonita; H4U, H3U, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B, EV-D. En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 2.68 ha. Ubicado entre el cauce de Arroyo, calle Galeana y calle, Santuario. Limita al norte con el área de protección al cuerpo de agua CA05 y área urbana AU-15, al oriente con el área urbana AU- 16, al sur con el área de protección al cuerpo de agua CA04 y zona de granjas y huertos GH07, al poniente con el área de protección al cuerpo de agua CA05 y área de reserva urbana de corto plazo RU-CP09.

H3U	H4U
S= 140-300	S= 90-130
F= 8	F= 6
COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 1.6
E= 2	E= 1
N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C

AU-39 Fraccionamiento La Fortuna; H4U, H3U, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B. En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 16.16 ha. Ubicado entre las calles Pascual Ortiz, camino al Tigre, terrenos rústicos y avenida Palma Real. Limita al norte y oriente con la zona de granjas y huertos GH04, al sur con espacios verdes y abiertos de tipo distrital EV-D03 y al poniente con el área urbana AU-9 y área de reserva urbana de corto plazo RU-CP08.

H3U	H4U
S= 140-300	S= 90-130
F= 8	F= 6
COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 2.1	CUS= 1.6
E= 2	E= 1
N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C

AU-40 Colonia Los Magueyes; H4U, H3U, H2U, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B, EV-D. En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de

1.80 ha. Ubicada entre las calles Pascual Ortiz, Camino al Tigre y terrenos rústicos. Limita al norte con el área de protección a cuerpos de agua CA06 y zona de granjas y huertos GH03, al oriente y sur con la zona de granjas y huertos GH04, al poniente con zona de reserva urbana a corto plazo RU-CP08 y área urbana AU-41.

H2U	H3U	H4U
S= 300-500	S= 140-300	S= 90-130
F= 10	F= 8	F= 6
COS= 0.6	COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 1.2	CUS= 2.1	CUS= 1.6
E= 2	E= 2	E= 1
N= 2	N= 3	N= 2
MDE= C	MDE= C	MDE= C

AU-41 Colonia INFONAVIT; H4U, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B. En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 2.44 ha. Ubicada al nororiente de la localidad, en la calle López Rayón camino al Tigre. Limita al norte con área de protección a cauces de agua CA06 y zona de granjas y huertos GH03, al oriente con el área urbana AU-40, al sur y poniente con el área de reserva urbana de corto plazo RU-CP08.

En él se encuentra el Jardín de Niños Mariano Aldama (EI-V08).

H4U
S= 90-130
F= 6
COS= 0.8
CUS= 1.6
E= 1
N= 2
MDE= C

AU-42 Zona de Piedras Negras; H4U, H3U, H2U, H1U, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B, EV-D. En Corredores urbanos del área urbana específica; **MC5:CC5, SC5 MD4: CD4, SD4, MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 13.09 ha. Ubicada al sur poniente de la localidad en el borde norte y sur de la carretera estatal a Valle de Guadalupe. Limita en su porción oriente; al norte y poniente con el área de conservación AC03, al oriente y sur con la vialidad regional VR04 RI-VL4 y corredor de usos mixtos centrales MC06. En su porción poniente; al norte con la vialidad regional VR04 RI-VL4 y el corredor de usos mixtos centrales MC06, al oriente, sur y poniente con la reserva urbana de largo plazo RU-LP01.

H1U	H2U	H3U	H4U
S= 600	S= 300-500	S= 140-300	S= 90-130
F= 20	F= 10	F= 8	F= 6
COS= 0.4	COS= 0.6	COS= 0.7	COS= 0.8
CUS= 0.8	CUS= 1.2	CUS= 2.1	CUS= 1.6
E= 4	E= 2	E= 2	E= 1
N= 2	N= 2	N= 3	N= 2
MDE= A	MDE= C	MDE= C	MDE= C

CD4	SD4	CC5	SC5
S= 270	S= 270	S= 270	S= 270
F= 12	F= 12	F= 12	F= 12
COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.8	COS= 0.8
CUS= 2.4	CUS= 2.4	CUS= 3.2	CUS= 3.2
E= Ver cuadro 48 REZ	E= 1/150m2	E= Ver cuadro 48 REZ	E= Ver cuadro 48 REZ
N= R	N= R	N= R	N= R
MDE= Variable	MDE= Variable	MDE= Variable	MDE= Variable

Nota: Para las normas de control de la edificación de comercios y servicios revisar el inciso correspondiente.

AU-43 Fraccionamiento Las Fuentes; HJ, H1U, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B. Área urbana con una superficie de 19.47 ha. Ubicado al extremo poniente del área de aplicación del Plan-carretera estatal a Valle de Guadalupe. Limita al norte y oriente con el área de granjas y huertos GH10, al sur con la vialidad regional VR y corredor de usos mixtos regionales MR03, al poniente con el área de granjas y huertos GH10.

HJ	H1U
S= 2500	S= 600
F= 50	F= 20
COS= 0.2	COS= 0.4
CUS= 0.4	CUS= 0.8

E= 4	E= 4
N= 2	N= 2
MDE= A	MDE= A

AU- UP 44 Área de Urbanización Progresiva, Zona de la Mina y La Minita: H3U, H2U, H1U, EI-V, EI-B, EV-V, EV-B, EV-D. En Corredores urbanos del área urbana específica; **MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Con una superficie de 24.17 ha. Ubicada al Nororiente de la localidad en el camino a la Ciénega. Limita al norte, sur y poniente con zona de granjas y huertos GH02 al oriente con zona de granjas y huertos GH03.

H1U	H2U	H3U
S= 600	S= 300-500	S= 140-300
F= 20	F= 10	F= 8
COS= 0.4	COS= 0.6	COS= 0.7
CUS= 0.8	CUS= 1.2	CUS= 2.1
E= 4	E= 2	E= 2
N= 2	N= 2	N= 3
MDE= A	MDE= C	MDE= C

AU-45 Zona Carretera a San Julián; HJ, H1U, EI-V, EI-B, EI-D, EI-C, EI-R, EV-V, EV-B, EV-D, EV-C, EV-R En Corredores urbanos del área urbana específica; **I1, MR: CR, SR, MC4:CC4, SC4, MD4: CD4, SD4, MB4: CB4, SB4, CV4, SV4.** Área urbana con una superficie de 53.38 ha. Ubicada a lo largo del vial regional carretera estatal a San Julián VR02-RI-VL2 y Terrenos rústicos. Limita al norte con zona de granjas y huertos GH04, al oriente con el límite del área de aplicación del Plan, al sur con el área agrícola AG01 y área de granjas y huertos GH05, al poniente con el área urbana AU-9.

HJ	H1U	SIC
S= 2500	S= 600	S= 600
F= 50	F= 20	F= 15
COS= 0.2	COS= 0.4	COS= 0.8
CUS= 0.4	CUS= 0.8	CUS= 8m3
E= 4	E= 4	E= Ver cuadro 48 REZ
N= 2	N= 2	N= R
MDE= A	MDE= A	MDE= Variable

SR	I1
S= 1200	S= 600
F= 20	F= 15
COS= 0.8	COS= 0.8
CUS= 2.4	CUS= 8m3

E= 1/150m2	E= 1/150m2
N= -	N= -
MDE= Variable	MDE= Variable

Nota: Para las normas de control de la edificación de comercios y servicios revisar el inciso correspondiente.

AU- UP 46 Área de Urbanización Progresiva: H3U. En Corredores urbanos del área Ubicada al sur de la localidad sobre la calle continuación Allende camino a la presa de San Miguel. Limita al norte con el área de protección al cuerpo de agua CA03, al sur con el área de con el área de urbanización RU-MP,07H3-U Y AL área agrícola A7-02.

H3 y H4
S= 140-300
F= 8
COS= 0.7
CUS= 2.1
E= 2
N= 3
MDE= C

2. Servicios y Comercios

Con base en el artículo 5° del Reglamento Estatal de Zonificación es importante realizar ajustes a ciertos parámetros o normas de control de la edificación, de comercio y servicios en sus distintas jerarquías e intensidades, primordialmente atendiendo a las dimensiones del predio existente, su frente, fondo, superficie, COS y CUS. De igual forma y tal como lo señalan los artículos 150° y 151° del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Se podría tomar como base el lote tipo de la zona habitacional en cuestión; sin embargo, deberá existir un rango en el entendido de que siempre a mayor jerarquía, el frente y superficie del predio para estos usos debe ser mayor.

Servicios y Comercios Vecinales (SV, CV)

Intensidad	Mínima	Baja	Media	Alta
Clave	SV1-CV1	SV2-CV2	SV3-CV3	SV4-CV4
Superficie	800 (50)	300 (50)	140 (50)	90 (50)
Frente	10-20	8-10	6-8	4-6
COS	0.6	0.7	0.8	0.8
CUS	1.2	1.4	1.6	1.6

Servicios y Comercios Barriales (SB, CB)

Intensidad	Mínima	Baja	Media	Alta
Clave	SB1-CB1	SB2-CB2	SB3-CB3	SB4-CB4
Superficie	500-800	300-500	140-300	90-140
Frente	12-20	10-12	8-10	4-8
COS	0.6	0.7	0.7	0.8
CUS	1.2	1.4	1.4	1.6

Servicios y Comercios Distritales (SD, CD)

Intensidad	Mínima	Baja	Media	Alta	Máxima
Clave	SD1-CD1	SD2-CD2	SD3-CD3	SD4-CD4	SD5-CD5
Superficie	500-800	300-500	140-300	90-140	90-140
Frente	12-20	12-15	10	8	8
COS	0.6	0.7	0.7	0.8	0.8
CUS	1.2	1.4	1.4	1.6	2.4

Servicios y Comercios Centrales (SC, CC)

Intensidad	Mínima	Baja	Media	Alta	Máxima
Clave	SC1-CC1	SC2-CC2	SC3-CC3	SC4-CC4	SC5-CC5
Superficie	500-800	300-500	200-300	140-200	140-200
Frente	15-20	12-15	10	8	8
COS	0.5	0.6	0.7	0.8	0.8
CUS	1.2	1.2	1.4	1.6	2.4

Servicios y Comercios Regionales (CR, SR)

Clave	CR, SR
Superficie mínima	1,200 m ²
Frente mínimo	20
COS	0.8
CUS	2.4

SR-01 Rastro municipal (Polígono propuesto); Área de Servicios Regionales con una superficie de 3.13 ha. Limita al norte con el área de protección a cauces y arroyos CA-07 (Río Cieneguita), al oriente con el vial colector propuesto VC-27 y el corredor de usos mixtos barriales MB 36, al sur con el corredor de usos mixtos centrales MC-04 y el vial regional VR-05, RI-VL5 y al poniente con el área de protección a causas y arroyos CA-01 (Río San Miguel) y la restricción por paso de colector principal RI-DR 01, IN-U 03.

3. Áreas de Protección al Patrimonio Histórico (PP-PH)

Áreas de Protección Patrimonial: Las áreas cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales, forman parte de un legado histórico o artístico, que requiere de su preservación, según las leyes en la materia. Se identificarán con la clave PP, el número que la especifica, y con el nombre como se les conoce. Las áreas de protección histórica patrimonial se subdividen en:

Áreas de protección al patrimonio histórico, áreas de protección del patrimonio cultural y áreas de protección a la fisonomía urbana.

Las áreas de protección al Patrimonio Histórico PP-PH son aquellas donde se encuentran monumentos, inmuebles, espacios abiertos, elementos topográficos con valor estético relevante vinculado a sucesos de carácter nacional, o relacionados con hechos pretéritos de relevancia para el país. Comprenden Monumentos por Ministerio de Ley y están bajo la protección de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas arqueológicas, Artísticos e Históricos y el control del Instituto Nacional de Antropología e Historia. INAH.

Las áreas de protección a la fisonomía urbana, son aquellas que, no teniendo la clasificación de áreas de protección al patrimonio histórico o al patrimonio cultural, contienen traza urbana y edificaciones de valor arquitectónico, que pueden formar un conjunto fisonómico, por lo que su conservación es de interés municipal, según lo estipulado por la fracción II de los artículos 120° y 336° del Código Urbano. Es decir, contienen valores de caracterización ambiental en sus elementos urbanísticos, por lo que están bajo el control de este reglamento, los programas y los reglamentos municipales en la materia, y se identifican con la clave de las áreas de protección patrimonial más la subclave (PF).

PP-PH1 Centro Histórico: Perímetro de protección al Patrimonio Histórico declarado Patrimonio Nacional por el INAH (30 de marzo de 2001). Número de monumentos históricos protegidos 611. Número de manzanas 59, existiendo tres perímetros (A, B, C).

El Polígono del Área de Aplicación tiene una superficie de 61.45ha se define:

Al Norte: Por el lindero posterior de los lotes con frente a las calles: Abasolo, continuando por Niños Héroes, Violeta y Mijares hasta la restricción federal del cauce Río San Miguel, quedando integrados los puentes de paso en el Área de Aplicación del Plan. Al oriente: Por la restricción federal al cauce; Río San Miguel, quedando integrados los puentes de paso del cauce en el Área de Aplicación del Plan. Al Sur, el lindero posterior de los lotes con frente a las calles: Fray Pedro de Gante y al poniente, el lindero posterior de los lotes con frente a la calle Calvario-Higinio Gutiérrez.

Dentro de la estructura urbana el Polígono de Protección al Patrimonio Edificado PP- PH1 incluye porciones de los Barrios; Zona Centro (39.392 ha), Plaza de Toros (11.90 ha), Olas

Altas (1.617 ha) y de las Colonias; Los depósitos, (0.415 ha) y Agua caliente (6.471 ha). La superficie restante corresponde a restricciones y área del cauce del Río San Miguel.

El número de edificaciones que en el polígono de protección el Plan de Conservación identifica como catalogables susceptibles de conservación es de 356 edificios.

Áreas de Reserva Urbana (RU)

Áreas de Reserva Urbana: Las que corresponden a los terrenos donde se disponga el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponderá a las autoridades municipales promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística. Se identificarán con la clave RU y el número que las especifica. Las áreas de reserva urbana previstas en el presente Plan son 360.49 has y se subdividen en:

Reserva Urbana a Corto Plazo (CP)

Áreas de Reserva Urbana a Corto Plazo: Las pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de infraestructura básica o con la posibilidad de realizarlas en los términos de los artículos 211°, 212° y 213° del Código Urbano, por lo que es factible autorizarlas y urbanizarlas de manera inmediata conforme a los procedimientos y modalidades que se establecen el título noveno del Código. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la subclave (CP) suman 288.07 ha.

RU-CP1 Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 123.60 ha. Limita al norte con el área de conservación AC6 y al poniente con el área de conservación AC1, al oriente con el vial regional VR01 RI-VL1 y corredor de usos mixtos regionales MR01, al sur con la reserva a corto plazo RU-CP02.

RU-CP2 Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 47.59 ha. Limita al norte con reserva urbana a corto plazo RU-CP1, al oriente con la vialidad regional VR01 RI-VL1 y corredor de usos mixtos centrales MC01, al sur con el área de protección a cuerpos de agua CA07 y al poniente con el área de conservación AC01. En su límite sur se propone corredor de uso mixto barrial de intensidad media y alta MB35.

RU-CP3 Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 23.13 ha. Limita al norte con área de protección a cuerpos de agua CA07, al oriente con vialidad regional VR-01 RI-VL1 y corredor de usos mixtos centrales MC01, al sur con vialidad regional VR05 RI-VL5 y corredor de usos mixtos centrales MC04 y al poniente con área de protección a cuerpo de agua CA01; Río San Miguel y área de conservación AC2. En su límite poniente se propone corredor de uso mixto barrial de intensidad media y alta MB36.

RU-CP4 Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 6.30 ha. Limita al norte con la vialidad regional VR 05 RI-VL5 y corredor de usos mixtos centrales MC04, al oriente y sur con el área de urbanización progresiva AU-UP4 y al poniente con el área urbana AU-23 y AU-24.

RU-CP5 Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 8.38 ha. Limita al norte con el área urbana AU-24, al oriente con el área de urbanización progresiva AU-UP4, al sur con el área de protección al cuerpo de agua CA01; Río San Miguel y al poniente con el área de urbanización progresiva AU-UP25. En su límite norte y oriente se propone corredores de uso mixto barrial de intensidad media y alta MB34 y MB20.

RU-CP6 Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 2.86 ha. Limita al norte con instalaciones especiales de tipo urbano Panteón municipal IE-U01, al oriente y sur con zona de granjas y huertos GH03 y al poniente con el área urbana AU-18. En su límite norte, oriente y sur se propone corredores de uso mixto barrial de intensidad media y alta MB22 y MB23.

RU-CP7 Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 5.05 ha. Limita al norte y poniente con el área de protección al cuerpo de agua CA06, al oriente con la vialidad Regional VR02 RI-VL2 corredor de usos mixtos centrales MC02 y al sur con el área urbana AU-8. En su límite poniente se propone corredor de uso mixto barrial de intensidad media y alta MB24.

RU-CP8 Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 14.47 ha. Limita al norte con área de protección a cauces y arroyos CA06, al oriente con el área urbana AU-41, al sur con el área urbana AU-9 y al poniente con la vialidad regional VR02 RI-VL2 y corredor de usos mixtos centrales MC02. En su límite norte, oriente y sur se proponen corredores de uso mixto barrial de intensidad media y alta MB26, MB27 respectivamente.

RU-CP9 Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 6.00 ha. Limita al norte con área de urbanización progresiva AU-UP14, al oriente con el área de protección a cauces y arroyos CA06 y área urbana AU-38, al sur y poniente con zona de granjas y huertos GH07.

RU-CP10 Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 4.33 ha. Limita al norte con área urbana AU-13, al oriente con el área de protección a cauces y arroyos CA03 y área agrícola AG06 y al poniente con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP14. En su límite sur se propone corredor de uso mixto barrial de intensidad media y alta MB13.

RU-CP11 Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 4.50 ha. Limita al norte con el área de urbanización progresiva AU-UP10, al oriente con el área urbana AU-13, al sur con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP14 y área urbana AU-30 y al poniente con el área urbana AU-29. En su límite sur se propone corredor de uso mixto barrial de intensidad media y alta MB32.

RU-CP12 Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 2.9 ha. Limita al norte y oriente con área de urbanización progresiva AU-UP12, al sur con el área urbana AU-42 y al poniente con las áreas de urbanización progresiva; AU-UP20 y AU-UP21. En su

límite sur y poniente se proponen corredores de uso mixto barrial de intensidad media y alta MB16 y MB17, respectivamente.

RU-CP13 Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 7.52 ha. Limita al norte y poniente con la vialidad regional VR05 RI-VL5 corredor de usos mixtos centrales MC05, al oriente con el área de protección a cauces y arroyos CA01; Río San Miguel y al sur con el área de renovación urbana AU-RN03.

RU-CP14 Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 4.07ha. Limita al norte la reserva urbana de corto plazo RU-CP11, al oriente con la reserva urbana de corto plazo RU-CP10, al sur con el área agrícola AG06 y al poniente con el área urbana AU-30. En su límite sur se propone corredor de uso mixto barrial de intensidad media y alta MB13.

RU-CP15 Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 7.65 ha. Limita al norte la reserva urbana de corto plazo RU-CP08 y fraccionamiento INFONAVIT AU-41 al oriente con espacios verdes de carácter distrital EV-D03 y área urbana AU-39, al sur con el área urbana AU-9 y al poniente con la reserva urbana de corto plazo RU-CP08. En su límite poniente y oriente se propone corredores de uso mixto barrial de intensidad media y alta MB27 y MB28.

RU-CP16 Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de 19.72 ha. Limita al norte con el área de granjas y huertos GH08, al poniente con el límite del área de aplicación, al oriente con el área de transición AT01 y el vial colector VC13 y al sur con el área de granjas y huertos GH12.

Reserva Urbana a Mediano Plazo (MP)

Áreas de Reserva Urbana a Mediano Plazo Aquellas que son potencialmente urbanizables pero que no es posible desarrollarlas, en virtud de que no es factible que las autoridades correspondientes proporcionen los servicios de infraestructura básica de abasto y desecho, de manera inmediata. Sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades, la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y de ser viables estas áreas se considerarán como de reserva urbana a corto plazo. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la subclave (MP) suman 62.64 ha.

RU-MP1 Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo con una superficie de 6.30 ha. Limita al norte con zona de granjas y huertos GH11, al oriente con área de reserva urbana a mediano plazo RU- MP02, al sur con área de urbanización progresiva AU-UP20 y al

poniente con aérea de conservación AC03. En su límite oriente se propone corredor de uso mixto barrial de intensidad media y alta MB17.

RU-MP2 Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo con una superficie de 14.32 ha. Limita al norte con zona de granjas y huertos GH11, al oriente con vialidad regional VR05 RI-VL5 y corredor de usos mixtos centrales MC05, al sur con área de protección a cauces y arroyos CA08 y al poniente con área de reserva urbana de mediano plazo RU-MP01. En su área central se propone corredor de uso mixto barrial de intensidad media y alta MB37.

RU-MP3 Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo con una superficie de 23.12 ha. Limita al norte con área de urbanización progresiva AU-UP10 y área urbana AU-11, al oriente con área urbana AU-29 y corredor de usos mixtos barriales MB11, al sur con área agrícola AG06 y al poniente con área urbana AU-28 y área de conservación AC04. En sus límites perimetrales: norte, oriente, poniente y sur se proponen corredores de uso mixto barrial de intensidad media y alta MB10, MB11 y MB12.

RU-MP4 Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo con una superficie de 6.92 ha. Limita al norte con el área urbana AU-29, al oriente el área urbana AU-30 al sur con el área agrícola AG06 y al poniente con el corredor de usos mixtos barriales MB11 y área de reserva urbana de mediano plazo RU-MP03. En su límite poniente y sur se proponen corredores de uso mixto barrial de intensidad media y alta MB11 y MB13.

RU-MP5 Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo con una superficie de 11.98 ha. Limita al norte con el área de urbanización progresiva AU-UP32, al oriente y sur con el libramiento carretero sur propuesto; Vialidad regional VR03 RI-VL3 y al poniente con el área de conservación AC05.

Reserva Urbana a Largo Plazo (LP)

Áreas de Reserva Urbana a Largo Plazo: Las pertenecientes a la reserva urbana, potencialmente urbanizables pero que no cuentan con las obras de infraestructura básica, y no es posible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades, la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y de ser viable, estas áreas se considerarán como de reserva urbana a corto plazo. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la subclave (LP) suman 54.34 ha.

RU-LP1 Área de Reserva Urbana a Largo Plazo con una superficie de 9.78 ha, limita al norte con el área urbana AU-42 y vial regional VR04 RI-VL4 y corredor de usos mixtos centrales MC06, al oriente con el área urbana AU-28, al sur con el área de conservación AC04 y al poniente con el vial regional libramiento carretero sur propuesto VR03 RI-VL3 y área de granjas y huertos GH09. En sus límites poniente y sur se propone corredores de uso mixto barrial de intensidad media y alta MB14 y MB15.

4. Áreas de Restricción a Infraestructuras o Instalaciones Especiales (RI), Restricción por paso de Instalación de Agua Potable (AB)

Áreas de Restricción por paso de Redes e Instalaciones de Agua Potable: Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de agua potable, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la subclave (AB)

RI-AB01, IN-U06: Refiere a la línea de conducción de agua potable desde el pozo PA03 (I, II, III) "de Israel" a el tanque de agua potable T1, IN-U13.

RI-AB02, IN-U07: Refiere a la línea de conducción de agua potable desde el tanque T2, IN-U14 a la línea de agua potable RI-AB 06, IN-U11.

RI-AB03, IN-U08: Refiere a la línea de conducción de agua potable desde el cruce con la línea RI- AB 02, IN-U07 al cruce con la línea RI-AB04, IN-U09.

RI-AB04, IN-U09: Refiere a la línea de conducción de agua potable desde el cruce con la línea RI- AB 02, IN-U07 al pozo PA05 (I, II, III) "Belén".

RI-AB05, IN-U10: Refiere a la línea de conducción de agua potable desde el pozo PA01 (I, II, III) "el rastro" a la intersección con la línea de agua potable RI-AB06, IN-U11.

RI-AB06, IN-U11: Refiere a la línea de conducción de agua potable desde el pozo PA02 (I, II, III) "Unidad deportiva" a la línea de conducción de agua potable RI-AB 04, IN-U 09.

RI-AB07, IN-U12: Refiere a la línea de conducción de agua potable desde el pozo PA04 (I, II, III) "de Jesús Delgado" a la intersección con la línea de agua potable RI-AB06, IN-U11.

Restricción por Paso de Instalación de Drenaje (DR)

Áreas de Restricción por paso de Redes e Instalaciones de Drenaje: Corresponden a las franjas a lo largo de las redes de alcantarillado para aguas negras y drenaje de aguas pluviales, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones complementarias, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la subclave (DR).

RI-DR01, IN-U02 Colector Principal: Restricción por paso de colector principal paralelo al cauce CA 01 Río San Miguel, que conduce aguas servidas a la planta de tratamiento (PTAR IN-U17).

RI-DR02, IN-U03 Colector Principal: Restricción por paso de colector principal paralelo a los cauces CA 06 Río el bajío o de minas y al CA 01 Río San Miguel, que conduce aguas servidas a la planta de tratamiento (PTAR IN-U17).

RI-DR03, IN-U04: Restricción por paso de colector que conduce aguas servidas desde el área urbana AU-19 Fraccionamiento el Carmen a la calle Insurgentes.

RI-DR04, IN-U05: Restricción por paso de colector que conduce aguas servidas desde el área urbana AU-UP20 Colonia Lomas de San Miguel a la intersección con el colector principal RI-DR01, IN-U02.

Restricción por Paso de Instalación de Electricidad (EL)

Áreas de Restricción por Paso de Redes e Instalaciones de Electricidad: Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de electricidad, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro reparación y ampliación de las mismas, o como separador por el peligro que representen, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y la *Comisión Federal de Electricidad*, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la subclave (EL).

RI-EL01, IN-R01 Restricción de Línea de Transmisión de CFE: al norte del área urbana AU-17 colonia Morelos al cruce con la línea de transmisión RI-EL03, IN-R03.

RI-EL02, IN-R02 Restricción de Línea de Transmisión de CFE: al norponiente del área urbana AU-17 colonia Morelos al límite del área de aplicación por la carretera estatal 304 a San Julián.

RI-EL03, IN-R03 Restricción de Línea de Transmisión de CFE: desde la intersección con la línea de transmisión RI-EL02, IN-R02 al área urbana AU-UP44 Las minas y cruzando el área de aplicación.

RI-EL04, IN-R04 Restricción de Línea de Transmisión de CFE: localizada al oriente del área de aplicación en el cruce con la línea de transmisión RI-EL02, IN-U02 al sur oriente del límite del área de aplicación.

RI-EL05, IN-R05 Restricción de Línea de Transmisión de CFE: desde la intersección con la línea de transmisión RI-EL02, IN-R02, cruzando el centro de población en sentido oriente-poniente, siguiendo paralela a la carretera estatal 311 a Valle de Guadalupe al límite del área de aplicación.

RI-EL06, IN-R06 Restricción de Línea de Transmisión de CFE: desde el cruce con la línea de transmisión RI-EL05, IN-R05 al norte del área de aplicación en la zona de reserva urbana a corto plazo RU-CP01.

RI-EL07, IN-R07 Restricción de Línea de Transmisión de CFE: desde la intersección con la línea de transmisión RI-EL02, IN-R02 en el área urbana AU-17 colonia Morelos, cruzando al poniente el límite del área de aplicación.

Áreas de Restricción por paso de Instalaciones de Telecomunicación (TL)

Áreas de Restricción por paso de Instalaciones de Telecomunicación: Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas y alrededor de las instalaciones de telefonía y telecomunicación, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalarán las autoridades municipales, con base en los criterios que precise el organismo operador, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la subclave (TL).

RI-TL01, IN-U01: Línea de telecomunicación a lo largo del vial regional VR01.

5. Área de Restricción por Paso de Vialidades (VL)

Áreas de Restricción para la Vialidad: Son las superficies que deberán de quedar libre de construcción para la ejecución del sistema de vialidades establecidas para el ordenamiento territorial y urbano conforme a los derechos de vía que establezcan las autoridades federales, estatales y municipales competentes en la materia. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la subclave (VL).

* Quedan señaladas en el capítulo de vialidades.

Áreas de Restricción por Nodo Vial (NV)

Áreas de Restricción por Nodo Vial: Es el área que se restringe para el diseño y construcción de un nodo vial, que se define en radio o superficie, dependiendo de la jerarquía de los viales que se interceptan y será determinada por las autoridades federales, estatales o municipales. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la subclave (NV).

La propuesta y realización de los nodos propuestos deberá ser acorde con la normatividad vial vigente, tomando en consideración lo señalado en el Reglamento Estatal de Zonificación en el Título Quinto; Normas de vialidad, artículos 328°, 329°, 330° 331°. Conforme la disposición de la Estructura urbana y el sistema jerarquizado de las vialidades en el Plan de Desarrollo Urbano, existen distintas intersecciones que requieren solución conforme los artículos 17° (fracción V, L) 331°, 332° y 333° del REZ Reglamento Estatal de Zonificación)

RI-NV-1: Intersección vial que se origina en el cruce de las vialidades regionales VR01 camino a Jalostotitlán, VR02 Libramiento Jalostotitlán-San Julián y sus laterales propuestas

VC01 y VC02, VR05, Av. Revolución Mexicana y su lateral propuesta VC03, la vialidad colectora VC04 Av. Del panteón y la vialidad colectora VC26.

RI-NV-2: Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad colectora VC26 Av. Guadalupe y el vial colector menor VCM01.

RI-NV-3: Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad regional VR02 Libramiento Jalostotitlán – San Julián, su lateral propuesta vial colector VC01 y el vial colector VC28 calle Insurgentes.

RI-NV-4: Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad regional VR02 Libramiento Jalostotitlán-San Julián, su lateral propuesta vial colector VC01 y la vialidad principal VP02; Av. Morelos.

RI-NV-5: Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad regional VR02 Carretera estatal 304 a San Julián, sus laterales propuestas vial colector VC01 y VC02, vial subcolectora VSC05 calle sin nombre, vial colector menor VCM11 Pedro María Anaya y el vial subcolector VSC10; Anastasio Bustamante.

RI-NV-6: Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad principal VP02 Av. Morelos, en el puente que cruza el cauce CA01 Río San Miguel.

RI-NV-7: Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad colector VC25; calle Independencia-Jesús Delgado en el puente que cruza el cauce CA01 Río San Miguel.

RI-NV-8: Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad regional VR04 Carretera estatal a Valle de Guadalupe, su lateral propuesta vial colector VC17, la vialidad principal VP01; Av. Revolución Mexicana, el vial colector menor VCM14 Prolongación Revolución Mexicana.

RI-NV-9: Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad regional VR04 Carretera estatal a Valle de Guadalupe, su lateral propuesta vial colector VC17, la vialidad regional VR03 Libramiento carretero sur propuesto y su lateral propuesta vial colector VC16.

RI-NV-10: Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad principal propuesta VP03 Camino al relleno sanitario, la vialidad regional VR05 Revolución mexicana, su lateral propuesta vial colector VC03 y el vial colector VC14.

RI-NV-11: Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad regional VR01 Carretera a Jalostotitlán y la vialidad principal propuesta VP03 antigua salida a Jalostotitlán-camino a relleno sanitario.

RI-NV-12: Intersección vial de la vialidad regional VR02 Carretera estatal 304 a San Julián, vialidad regional VR03 Libramiento carretero sur propuesto y el vial subcolector VSC09.

Nota: Se señala la restricción por el paso de vialidad en aquellos viales que conforman la estructura urbana actual y/o propuesta. (REZ Art. 17° Fracc. V, Inciso K)

Áreas de Transición (AT)

Áreas de Transición: Las que fungen como separadoras entre las áreas urbanas y las áreas rurales o naturales protegidas, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas; estas áreas están sujetas a usos restringidos y sólo se permitirán, aquellas instalaciones con baja intensidad de uso del suelo, que puedan generar su propia infraestructura, sin depender de las del área urbana actual del centro de población. En estas áreas tendrán prioridad las actividades que demanden grandes extensiones de espacio abierto, especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y agropecuarias. Se identificarán con la clave AT y el número que las especifica. La acción urbanística y edificaciones que se pretendan realizar en las áreas de transición, requerirán de la elaboración de su Plan Parcial de Desarrollo Urbano y su respectivo estudio de impacto ambiental, en el cual se demuestre, que la ejecución de las obras materiales no cambiará la índole de dichas áreas.

AT 1 Área de transición que corresponde a la franja sobre vial colector VC13 camino a la presa con una superficie de 12.12 has. Limita al norte con la vialidad regional VR03, RI-VL03 Libramiento carretero sur, al sur con el límite del área de aplicación, al oriente con el área agrícola AG05 y al poniente con el área de granjas y huertos GH08.

AT 2 Área de transición que corresponde a la franja sobre vial colector VC12 con una superficie de 4.15 has. Limita al norte con el área urbana AU-UP31 y AU-UP32, al sur con el vial regional VR03 libramiento carretero sur, limita al oriente con la reserva urbana a mediano plazo RU-MP05 y al poniente con el área de conservación AC05.

AT 3 Área de transición que corresponde a la franja sobre vial subcolector propuesto VSC05 con una superficie de 16.75 has. Limita al norte y oriente con el área de granjas y huertos GH04, al sur con el área urbana AU-45 Carretera a San Julián y al poniente con el corredor de usos mixtos barriales MB28.

AT 4 Área de transición que corresponde a la franja sobre vial colector VC04 Av. Del Panteón con una superficie de 2.66 has. Limita al norte con el área de urbanización Progresiva AU-UP44 al oriente con la zona de granjas y huertos GH03 al sur con la instalación especial urbana IE-U01; Panteón cementerio municipal y al poniente con la zona de granjas y huertos GH02.

6. Áreas Rústicas (AR)

Áreas Rústicas: Las tierras, aguas y bosques, cuyo uso corresponde principalmente a las actividades del sector primario, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, pecuaria, piscícola o forestal, y aquellas actividades estratégicas para el desarrollo regional de usos industriales, de extracción, almacenamiento e infraestructura, que por sus características de operación e impacto requieren emplazarse en suelo rural; así como también las que en función de su atractivo natural puedan ser sujetas de aprovechamiento turístico, siendo identificadas con la clave AR y el número que las especifica.

Los tipos de zonas comprendidas dentro del género de aprovechamiento de los recursos naturales son las que se ubican sobre *Áreas Rústicas* y por tanto, no son destinadas a ser soporte de procesos de urbanización y desarrollo urbano, sino de aprovechamiento, concordantes con su carácter de medio rural.

Estas zonas estarán sujetas a las regulaciones establecidas por las leyes, planes y programas competentes en la materia. En las zonas de aprovechamiento de recursos naturales los usos y destinos permitidos para este Plan Parcial son los que se definen a continuación:

Áreas Agropecuarias (AGR)

Áreas Agropecuarias: Comprende todas aquellas actividades relacionadas con la agricultura y ganadería en sus diversas modalidades, sujetas a las regulaciones en la materia; Refiere a terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias. Se identifican con la clave de las áreas rústicas más la subclave (AGR).

Áreas Agrícolas (AG)

Áreas Agrícolas: Artículo 43° Los predios establecidos con uso Agrícola AG son los dedicados a actividades relacionadas con el cultivo del campo, así como a la cría de ganado mayor, menor y a la producción avícola y apícola. Serán reguladas por las leyes en la materia. La superficie de éstas en el Plan es de 378.16 ha.

AG1 Área Agrícola con una superficie de 58.43 ha. Limita al norte con el área urbana AU-45, al oriente con el límite del área de aplicación del Plan, al sur con el área de protección al cauce y arroyo CA04 y al poniente con el área de protección a cauces y arroyos CA05 y las áreas urbanas AU-16 y AU19.

AG2 Área Agrícola con una superficie de 60.15 ha. Limita al norte con la vialidad regional libramiento carretero sur propuesto; VR03 RI-VL3, al oriente y sur con el límite de aplicación del Plan y al poniente con el área agrícola AG05.

AG3 Área Agrícola con una superficie de 45.68 ha. Limita al norte con las áreas de urbanización progresiva AU-UP35 y AU-UP37, al oriente con las áreas de urbanización

progresiva AU-UP33 y AU-UP34 y zona de Granjas y huertos GH07, al sur con la vialidad regional libramiento carretero sur propuesto; VR03 RI-VL3, y al poniente con el área de protección a cuerpos de agua CA01 y área agrícola AG04.

AG4 Área Agrícola con una superficie de 27.21 ha. Limita al norte y oriente con el área agrícola AG03, al sur con el área de urbanización progresiva AU-UP32, al poniente con el área de protección a cauces y arroyos CA03.

AG5 Área Agrícola con una superficie de 157.52 ha. Limita al norte con la vialidad regional libramiento carretero sur propuesto; VR03 RI-VL3, al oriente con el área agrícola AG02, al sur con el límite del área de aplicación del Plan y al poniente con el área de transición AT01.

AG6 Área Agrícola con una superficie de 22.37 ha. Limita al norte con el área urbana AU-30, áreas de reserva urbana a corto plazo; RU-CP10 y RU-CP14 y área de reserva a mediano plazo RU- MP04, al oriente con el área de urbanización progresiva AU-UP31, al sur con el área de conservación AC05, y al poniente con el área de conservación AC04.

Granjas y Huertos (GH)

Granjas y Huertos: Son las áreas dedicadas a las actividades de cultivo de árboles frutales y de hortalizas, así como granjas avícolas y apiarios, incluyendo la posibilidad de la edificación de una casa habitación y las instalaciones necesarias para su cuidado y mantenimiento. Dentro del área de aplicación del Plan 827.12 ha.

GH1 Área de Granjas y Huertos con una superficie de 114.05 ha. Limita al norte y oriente con el límite del área de aplicación del Plan, al sur con el área urbana AU-17 y al poniente con el vial regional VR01 RI-VL01 y corredor de usos mixtos regionales MR01 y área de protección a cauces y arroyos CA07.

GH2 Área de Granjas y Huertos con una superficie de 39.12 ha. Limita al norte con el límite del área de aplicación del Plan, al oriente con el área de urbanización progresiva AU-UP44 al sur con el área urbana AU-18 y corredor de usos mixtos barriales MB21 e instalaciones especiales de tipo urbano; panteón municipal IE-U01 y al poniente con el vial regional VR01 RI-VL01 y corredor de usos mixtos centrales MC01.

GH3 Área de Granjas y huertos con una superficie de 77.37 ha. Limita al norte y oriente con el límite del área de aplicación del Plan, al sur con el área de protección a cauces y arroyos CA06, áreas urbanas AU-40 y AU-41 y área de reserva urbana de corto plazo RU-CP08 y al poniente con el área de urbanización progresiva AU-UP44 instalaciones especiales de tipo urbano IE-U01, área de reserva urbana de corto plazo RU-CP06 y vialidad regional VR02 RI-VL02 y corredor de usos mixtos centrales MC02.

GH4 Área de Granjas y Huertos con una superficie de 213.55 ha. Limita al norte y oriente con el límite del área de aplicación del Plan, al sur con el área urbana AU-45 y al poniente con las áreas urbanas AU-39, AU-40 y espacios verdes distritales EV-D03.

GH5 Área de Granjas y Huertos con una superficie de 55.26 ha. Limita al norte con área urbana AU-45, vialidad regional VR02 RI-VL02 y corredor de usos mixtos regionales MR02. Al oriente y sur con el límite del área de aplicación del Plan y al poniente con las áreas agrícolas AG01 y AG02.

GH6 Área de Granjas y Huertos con una superficie de 19.17 ha. Limita al norte con el área agrícola AG01 y área urbana AU-16, al oriente y sur con el área de protección a cauces y arroyos CA04 y al poniente con la zona de granjas y huertos GH07.

GH7 Área de Granjas y Huertos con una superficie de 33.90 ha. Limita al norte con las áreas urbanas AU-16, AU38 y área de reserva urbana de corto plazo RU-CP09, al oriente con el área de granjas y huertos GH06, al sur con el área urbana AU-36 y el área agrícola AG03 y al poniente con el área de urbanización progresiva AU-UP37.

GH8 Área de Granjas y Huertos con una superficie de 32.36 ha. Limita al norte con el vial regional VR03 RI-VL03; libamamiento carretero sur propuesto, al oriente con el área de transición AT01, al sur con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP16 y al oriente con el límite del área de aplicación del plan y el vial colector VC14.

GH9 Área de Granjas y Huertos con una superficie de 88.92 ha. Limita al norte con vialidad regional VR03 RI-VL03 libramiento carretero sur propuesto y Vialidad regional VR05 RI-VL05 corredor de usos mixtos regionales MR03, al oriente con la zona de granjas y huertos GH08 y al sur y poniente con el límite del área de aplicación del Plan.

GH10 Área de Granjas y Huertos con una superficie de 78.95 ha. Limita al norte y poniente con el límite del área de aplicación del Plan, al oriente con el área de conservación AC03, al sur con el vial regional VR05 RI-VL05 corredor de usos mixtos regionales MR03. Dentro de ella está el área urbana AU-43.

GH11 Área de Granjas y Huertos con una superficie de 20.53 ha. Limita al norte y oriente con el área de conservación AC-02, al sur con las reservas urbanas a mediano plazo; RU-MP01 y RU-MP02 y al poniente con el límite del área de aplicación del Plan.

GH12 Área de Granjas y Huertos con una superficie de 28.24 ha. Limita al norte con el área de reserva urbana a corto plazo RU-CP16, al oriente con el área de transición AT01 y vial colector VC13, al sur y al poniente con el límite del área de aplicación del Plan.

Áreas de Actividades Extractivas (AE)

Áreas de Actividades Extractivas: Los terrenos dedicados a la explotación del subsuelo para la transformación de los materiales en insumos, por su origen, se dividen en metálicas y no metálicas, siendo identificadas con la clave AE y el número que las especifica:

AE1 Área de actividades extractivas con una superficie de 17.46 ha. Limita al norte, al sur y al poniente con el área de conservación AC01, al oriente con el vial principal VP03.

7. Áreas Turísticas (TUR)

Áreas Turísticas: Son aquellas que en función del aprovechamiento de los recursos naturales y, que, en razón de su atractivo, son susceptibles de desarrollarse en forma predominante, a actividades hoteleras, vacacionales o recreativas, o bien, a casas habitación de temporada, siendo identificadas con la clave TUR y el número que las especifica.

Además de los señalados arriba, en estas zonas rústicas se permitirán aquellos usos especiales que, por ser de utilidad pública e interés social, pueden emplazarse en el medio rural, los que según su origen se dividen en:

- I. Usos relacionados con la explotación agraria, que, por su dimensión industrial, grado de transformación de la materia prima u otros factores, no están ligados a la tierra, pero requieren emplazarse en el medio rural.
- II. Usos de carácter industrial, extractivo y de almacenamiento o tratamiento de desechos, que requieren emplazarse en el medio rural y que implican una incidencia en éste.
- III. Usos vinculados a la ejecución, mantenimiento y servicio de las obras públicas realizadas en el medio rural.
- IV. Usos de carácter dotacional y de infraestructura y servicios urbanos que requieren emplazarse en esta clase de suelo.
- V. Usos relacionados con actividades de protección y conservación del medio natural y del patrimonio histórico cultural.
- VI. Usos de carácter recreativo, científico y cultural, tales como zoológicos, cotos de caza y pesca, centros de investigación, y granjas escuela.
- VII. Usos de carácter turístico, que a razón del atractivo natural se aprovechen sin deterioro del medio ambiente.

La aprobación de la ubicación de alguna de las instalaciones señaladas anteriormente, deberá ser apoyada su factibilidad en el análisis de aptitud territorial previsto en los Planes Regionales de Desarrollo Urbano, Programa Municipal de Desarrollo Urbano y en su caso, en el Programa de Ordenamiento Ecológico regional y local respectivamente, de los cuales se derivará, de ser necesario, su propio Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

Las actividades industriales que, por su utilidad pública e interés social, deban emplazarse en el suelo rústico, según su factibilidad, deberán contar con una franja perimetral de aislamiento para el conjunto dentro del mismo predio, en la cual, no se permitirá ningún tipo de desarrollo urbano, pudiéndose utilizar sólo para fines forestales, de cultivo o ecológicos. El ancho de esta franja de aislamiento y las condiciones que deben observar las instalaciones, se determinará de acuerdo con los siguientes lineamientos:

- I. Para las actividades industriales que sean calificadas como de alto riesgo, la franja de aislamiento se establecerá con base a lo que la autoridad disponga como resultado del análisis de riesgo;
- II. Para las actividades industriales de riesgo medio o bajo, las de tipo extractivo y las de almacenamiento agroindustrial, la franja perimetral de aislamiento se determinará de acuerdo con los análisis y normas técnicas ecológicas, no debiendo ser menor en ningún caso a 25 metros.

8. Áreas de Conservación Ecológica (AC)

Áreas de Conservación Ecológica: Las tierras, aguas y bosques que por sus características de valor científico, ambiental o paisajístico deben ser conservadas. Su origen o estado natural y su grado de transformación, motivarán su preservación o nivel de conservación, de conformidad con la legislación en esta materia. En estas áreas deberá respetarse lo establecido en la *Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente*.

Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Jalisco y Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental, Explotación de Bancos de Material Geológicos, Yacimientos Pétreos y de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera Generada por Fuentes Fijas en el Estado de Jalisco, estando bajo el control de las autoridades competentes; así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas leyes.

Igualmente, se consideran áreas de conservación ecológica las áreas de preservación agrícola primaria, que son los terrenos, que, por la calidad de sus suelos, clasificados como de primera clase en términos edafológicos, son de alto potencial de productividad agrícola, debiendo preservarse para estos fines, y evitar su transformación en suelo urbano. Dentro del Plan significan 471.84 ha.

AC1 Área de Conservación con una superficie de 142.59 ha. Limita al norte y poniente con el límite del área de aplicación del Plan, al oriente con las áreas de reserva urbana

a corto plazo; RU-CP01 y RUCP02, al sur con el área de protección a cauces y arroyos CA01 Río San Miguel.

AC2 Área de Conservación con una superficie de 31.25 ha. Limita al norte y oriente con el área de protección a cauces y arroyos CA01 Río San Miguel, al sur con la zona de granjas y huertos GH11, vialidad regional VR05 RI-VL5 y corredor de usos mixtos centrales MC05 y al poniente con el límite del área de aplicación del Plan.

AC3 Área de Conservación con una superficie de 171.54 ha. Limita al norte con el límite del área de aplicación del Plan, al oriente con las áreas de urbanización progresiva AU-UP20 y AU-UP21, al sur con la vialidad regional VR04 RI-VL4, corredor de usos mixtos centrales MC06 y Regionales MR03 y al poniente con el área de granjas y huertos GH10.

AC4 Área de Conservación con una superficie de 88.81 ha. Limita al norte con área urbana AU-28, al oriente con el área de reserva urbana a mediano plazo RU-MP03, al sur con área de protección a cauces y arroyos CA03 y vialidad regional libramiento carretero sur propuesto VR03 RI-VL03 y al poniente con área de reserva urbana a largo plazo RU-LP01.

AC5 Área de Conservación con una superficie de 30.17 ha. Limita al norte con área agrícola AG06, al oriente con reserva urbana a mediano plazo RU-MP05 al sur con vialidad regional libramiento carretero sur propuesto VR03 RI-VL03 y al poniente con área de protección a cauces y arroyos CA03 y área de conservación AC04.

AC6 Área de Conservación con una superficie de 20.82 ha. Limita al norte y oriente con el corredor mixto regional MR01 y el vial regional VR01, RI-VL01, al poniente y al sur con el área de reserva urbana a corto plazo; RU-CP01.

Área de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua (CA)

Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua: Las requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos, tanto para su operación natural, para fines de explotación agropecuaria, así como de suministro a los asentamientos humanos. Estas áreas se señalarán en los planos delimitándose su perímetro, identificadas con la clave CA y el número que las especifica. Estas áreas se subdividen en: Áreas de protección a cuerpos de agua, y áreas de protección a cauces. Son las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera continua y Áreas de protección a escurrimientos: las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera intermitente, en los términos de la *Ley de Aguas Nacionales*.

CA1 Área de protección al cauce del río San Miguel y sus escurrimientos tributarios menores. Corre en sentido Suroriente a Norponiente. Comprende una franja de 30 metros para cada lado al eje del río arroyo y de 30 metros a partir de la cota más alta en los bordos, según la disposición de la *Ley de Aguas Nacionales*.

CA2 Área de protección al cauce del Río Camichines y tributarios. Se ubica al Sur del Área de aplicación. Corre en sentido Sur a Norte hasta incorporarse al Río San Miguel. Comprende una franja de 30 metros para cada lado al eje del río según la disposición de la Ley de Aguas Nacionales.

CA3 Área de protección al cauce del arroyo del Buey y tributarios. Se ubica al Sur del Centro de Población. Corre en sentido Poniente a Oriente hasta su incorporación al cauce del Río San Miguel. Comprende una franja de 30 metros para cada lado al eje del arroyo y de 30 metros a partir de la cota más alta en los bordos, según la disposición de la Ley de Aguas Nacionales.

CA4 Área de protección al cauce del arroyo Tierra Blanca y tributarios. Se ubica al Oriente del Centro de Población. Corre en sentido Oriente a Poniente hasta su incorporación al cauce del Río San Miguel. Comprende una franja de 30 metros para cada lado al eje del arroyo según la disposición de la Ley de Aguas Nacionales.

CA5 Área de protección al cauce del arroyo San Rafael y tributarios. Se ubica al Oriente del centro de población. Corre en sentido Norte a Sur hasta incorporarse al arroyo Tierra Blanca. Comprende una franja de 30 metros para cada lado al eje del arroyo y de 30 metros a partir de la cota más alta en los bordos, según la disposición de la Ley de Aguas Nacionales.

CA6 Área de protección al cauce del arroyo el Bajío o de minas y tributarios. Se ubica al nororiente del centro de población. Corre en sentido Oriente a Poniente hasta su incorporación al cauce del Río San Miguel. Comprende una franja de 30 metros para cada lado al eje del arroyo según la disposición de la Ley de Aguas Nacionales.

CA7 Área de protección al cauce del arroyo Cieneguita y tributarios. Se ubica al Norponiente del centro de población. Corre en sentido Oriente a Poniente hasta su incorporación al cauce del Río San Miguel. Comprende una franja de 30 metros para cada lado al eje del arroyo según la disposición de la Ley de Aguas Nacionales.

CA8 Área de protección al cauce del arroyo sin nombre y tributarios. Se ubica al Poniente del centro de población. Corre en sentido Poniente a Oriente hasta su incorporación al cauce del Río San Miguel. Comprende una franja de 30 metros para cada lado al eje del arroyo según la disposición de la Ley de Aguas Nacionales.

CA9 Área de protección a los bordos y ojos de agua en el área de aplicación. Se refiere a todos aquellos bordos y ojos de agua que no forman parte de ninguno de los sistemas hidrológicos antes mencionados. Comprende una franja de 30 metros a partir de la cota más alta en cada uno de los bordos, según la disposición de la Ley de Aguas Nacionales.

Área de Protección a Acuíferos (PA)

Áreas de Protección a Acuíferos: Las requeridas para la conservación y el mejoramiento de los mantos freáticos, incluyendo las obras de infiltración para la recarga acuífera. Estas áreas se identifican con la clave PA y el número que las especifica.

Estas áreas se subdividen en:

Áreas directas de protección al acuífero: Las directamente relacionadas con el manantial o fuente de extracción de agua, cuyo acceso debe estar controlado al acceso humano, permitiéndose solamente, aquellos usos relativos a la obtención del agua. Se identifican con la clave de las áreas de protección a acuíferos (PA) más la subclave (I);

Áreas inmediatas de protección al acuífero: Las contiguas a las áreas directas de protección al manantial o fuente de extracción, se prohíben aquellos usos que tiendan a la destrucción de la capa superficial vegetal, y de las subsiguientes capas purificadoras y filtrantes de la zona y la presencia de cualquier elemento que contamine el subsuelo. Se identifican con la clave de las áreas de protección a acuíferos (PA) más la subclave (II) y;

Área general de protección al acuífero: Las áreas que comprenden la extensión general del acuífero, para los efectos de captación del agua pluvial para la recarga del mismo, por lo que se prohíbe cualquier tipo de urbanización o edificación, que no cuenten con sus desagües o drenajes con la debida canalización; así mismo, se prohíben los usos del suelo que generen una alta densidad o concentración de población, y las instalaciones que por su alto riesgo, la cantidad de combustible y lo peligroso de los productos que manejan, como se refiere en el capítulo X del REZ (Reglamento Estatal de Zonificación), pudieran alterar las condiciones naturales del subsuelo. Estas áreas se identifican con la clave de las áreas de protección a acuíferos (PA) más la subclave (III).

Las Áreas de Protección a Acuíferos, pueden ser generadoras de transferencia de derechos de desarrollo, a los que hace referencia la fracción VIII del artículo 150º del Código Urbano, en los términos de este reglamento; siendo identificadas con la clave de las áreas de protección a acuíferos (PA), a la que se añade la subclave (GTD).

PA01 (I, II, III): Manantial, acuífero y pozo “Rastro” ubicado dentro del área urbana AU-16 Jardines de San Miguel.

PA02 (I, II, III): Manantial acuífero y pozo “Unidad deportiva” ubicado dentro de la Unidad deportiva

Paulita Moreno en el área urbana AU-RN3 colonia Agua Caliente.

PA03 (I, II, III): Manantial acuífero y pozo “de Israel” ubicado dentro del área de reserva urbana a corto plazo RU-CP13.

PA04 (I, II, III): Manantial acuífero y pozo “de Jesús Delgado” ubicado en la calle de Jesús Delgado dentro del área urbana AU-UP04 Barrio la cantera.

PA05 (I, II, III): Manantial acuífero y pozo “Belén” ubicado fuera del área de aplicación del Plan al Oriente del área de estudio.

PA06 (I, II, III): Manantial acuífero y pozo “Piedras grandes” ubicado en el área urbana AU-42 Piedras Negras.

PA07 (I, II, III): Manantial acuífero y pozo “El Carmen” ubicado en el área urbana AU-09 Colonia Sagrada Familia.

PA08 (I, II, III): Manantial acuífero y pozo “La fortuna” ubicado al sur del área urbana AU-41 Colonia INFONAVIT.

PA09 (I, II, III): Manantial acuífero y pozo “El bajío” ubicado en el área de granjas y huertos GH-07.

Áreas Generadoras y Receptoras de Transferencia de Derechos de Desarrollo (GTD, RTD)

Áreas Generadoras de Transferencia de Derechos de Desarrollo: Las áreas de protección histórico patrimonial, áreas naturales protegidas, áreas de prevención ecológica, áreas de conservación ecológica y áreas de protección a acuíferos; a las que se les estableció la posibilidad de transferir sus derechos de desarrollo a los que hace referencia la fracción VIII del artículo 150° del Código Urbano, en los términos de este reglamento; siendo identificadas con la clave y subclave correspondiente a la que se añade la clave (GTD).

9. Estructuración Urbana

Centros Barriales (CB)

Refiere a los núcleos o tendencia de agrupación del equipamiento (principalmente en los géneros de educación, salud y religión), espacios verdes, abiertos y recreativos especialmente de nivel barrial, que estructuran las funciones urbanas, y son reconocidos por su jerarquía y nivel.

Para el análisis de los radios esquemáticos de influencia de las unidades territoriales, el estudio se basa en el artículo 11° fracción I del REZ (Reglamento Estatal de Zonificación)

Unidad Vecinal de 2,500 a 5,000 habitantes.

Tomando en cuenta que el análisis tipológico de edificación realizado en la localidad corresponde a densidad media H3 la densidad señalada en el Reglamento

H3U de 195 hab / ha = 51.28 m² / hab

La unidad vecinal considera 2,500 habitantes por 51.28 m² / hab., lo que resulta un área de 128,200 m² (polígono de 358 x 358 m) con un radio de 202 metros.

Si se considera 5,000 habitantes por 51.28 m² / hab se obtiene un área de 256,400 m² (polígono de 506 x 506 m) con un radio de 285.6 metros. El radio promedio será de 243.8 metros.

Para la unidad barrial se consideran 10,000 hab x 51.28 m²/ hab resultando en un polígono de 716 x716 m con un radio de 404 metros.

En el caso de 20,000 hab x 51.28 m² se obtiene un área de 1012.7 x 1012.7m con un radio de 571.36 metros. El radio promedio será en este caso de 487.68 metros.

Para el caso de Distrito Urbano con 75,000 habitantes y la misma superficie por habitante, dará un área de 1,961 x 1,961 y un radio de 1,106.5 metros (*)

Con los tres anteriores radios se puede establecer de forma conceptual el esquema de distribución de las unidades vecinales, barriales y distritales.

Centro Barrial Existente y Propuesto

CB1. Centro Barrial Zona Centro, Área de renovación urbana AU-RN1 centro histórico.

CB2. Centro Barrial Agua Caliente, área de renovación urbana AU-RN3.

CB3. Centro Barrial La Cantería en el área de Urbanización Progresiva AU-UP4.

CB4. Centro Barrial INFONAVIT en el área urbana AU-41.

CB5. Centro Barrial Jardines de San Miguel en el área urbana AU-16

CB6. Centro Barrial Real San Miguel en el área urbana AU-36.

CB7. Centro Barrial Linda Vista en el área urbana AU-13.

CB8. Centro Barrial Propuesto en Reserva Urbana de Mediano Plazo RU-MP03

CB9. Centro Barrial La Tinajita en área de urbanización progresiva AU-UP12 **CB10.** Centro Barrial propuesto en la reserva urbana de corto plazo RU-CP02 cerca de la colonia Morelos en área urbana AU-17

CB11. Centro Barrial Las Minas en área de urbanización progresiva AU-UP44

CB12. Centro Barrial propuesto en reserva urbana de corto plazo RU-CP11. **CB13.** Centro Barrial Propuesto en reserva urbana de largo plazo RU-LP01 **CB14.** Centro Barrial propuesto en área urbana AU-45.

(*) La densidad de edificación en San Miguel el Alto incluye la existencia de baldíos urbanos, por lo que el radio de 898 puede aumentar hasta 1,000 metros.

Subcentros Urbanos (SCU)

La Estructura Urbana está conformada de acuerdo al Reglamento Estatal de Zonificación (REZ) artículo 11° por los Sistemas de Unidades Urbanas con el objeto de ordenar el espacio urbano en el centro de población, mediante un conjunto de unidades jerarquizadas, que pretenden conservar el sentido de identidad y escala humana de los mismos.

Con relación a sus niveles de servicio: La categoría de Unidades Urbanas inicia con una unidad vecinal, célula primaria de la estructura urbana, con un rango de población aproximado de 2,500 a 5,000 habitantes o 10 hectáreas;

La Unidad Barrial con un rango de población de 10,000 a 20,000 habitantes, integrada generalmente a partir de cuatro unidades vecinales.

El Distrito Urbano como unidad territorial urbana con un rango de población de 75,000 a 150,000 habitantes, que se integra generalmente a partir de cuatro unidades barriales en torno a un Subcentro urbano y el Centro Urbano que corresponde al mayor nivel de jerarquía de la estructuración urbana, y su área de influencia directa es la totalidad del centro de población, siendo su centro cívico el punto de mayor concentración de servicios y equipamiento urbano, y el lugar de ubicación de las principales funciones cívicas, de Autoridades Municipales, Estatales y Federales, así como de la plaza cívica y funciones comerciales y de servicios diversos.

Los rangos de número de habitantes señalados para cada una de las Unidades Urbanas son indicativos, en el caso del Plan de Desarrollo se ha realizado un análisis del ámbito de cada unidad barrial, su área de influencia, para determinar de igual forma el número de nuevos centros barriales como de subcentros urbanos que se definen en cada cuadrante o cuartel dentro el área de aplicación del Plan (de acuerdo a clasificación de Catastro Municipal).

A fin de llevar a cabo un desarrollo urbano equilibrado en cuanto a la prestación de equipamiento en sus distintos rubros y servicios urbanos, se proponen 4 Subcentros Urbanos.

SCU-1 Subcentro norte a ubicarse junto con la CB10 Centro Barrial propuesto en la reserva urbana de corto plazo RU-CP02 cerca de la colonia Morelos en área urbana AU-17.

SCU-2 Subcentro Nororiente, ubicarse junto con la CB-04 INFONAVIT área urbana AU-41.

SCU-3 Subcentro Oriente deberá ubicarse junto con la CB-05 en el AU-16 fraccionamiento Jardines de San Miguel.

SCU-4 Subcentro Sur Poniente a ubicarse junto con la CB-8 en la reserva urbana de mediano plazo (RU-MP03).

El radio de influencia del equipamiento distrital ubicado en cada uno de los cuatro Subcentros se calcula sobre un radio de 1,000 m. dando por resultado una superficie de 314 ha. Con un ámbito promedio de 7 unidades barriales. (*)

(*) (11 Centros barriales por su ubicación no quedan comprendidos dentro de este modelo)

10. Estructura Vial

El sistema vial tiene por objeto establecer la jerarquía de las diferentes vialidades que interconectan el conjunto de unidades territoriales urbanas, permitiendo la circulación de las personas y bienes en el centro de población y cuyas características se describen en el Título Quinto, Normas de Vialidad del REZ.

El sistema de vialidad que integran la estructura territorial y urbana del estado, se clasifican en: Interurbano e Intraurbano.

El sistema interurbano es el referido a las vialidades que enlazan los centros de población y permiten el desarrollo regional, en función del acceso a los recursos naturales, actividades productivas y del equilibrio de actividades económicas de los asentamientos humanos. Siendo estos: **Vialidades Regionales (VR)**

Vialidades Regionales: Son las que comunican a dos o más centros de población, y que de acuerdo al nivel de gobierno que las administra se clasifican en: Caminos federales, caminos estatales y caminos rurales o municipales.

Vialidades Regionales: La estructura vial actual de la localidad de San Miguel el Alto, se integra jerárquicamente a partir de las Vialidades Regionales (VR) carretera estatal 304 Jalostotitlán-San Miguel el Alto- San Julián y la carretera estatal 311 a Valle de Guadalupe, con una extensión dentro del Área de Aplicación del Plan, de 21.11 km, mismas que se interceptan en el nodo urbano (glorieta) de ingreso norte a la localidad. La Vialidad Regional o carretera a Valle de Guadalupe en su paso tangencial por la localidad en las

colonias; Agua Caliente, Loma Bonita, La Tinajita y Fraccionamiento Los Prados; tiene una porción de Vialidad Primaria (VP) Av. Revolución Mexicana. También por su sección se considera vialidad primaria la Calzada de Guadalupe y una porción de la calle Morelos con una extensión de 1.59 km.

VR-01 (RI-VL1, IN-R08) Vialidad Regional Carretera Estatal 304 Libre a Jalostotitlán con una restricción de paso de 40 m y una longitud dentro del área de aplicación del Plan de 4.56km.

VR-02 (RI-VL2, IN-R09) Vialidad Regional libramiento carretero, carretera estatal libre 304 San Miguel- San Julián. Con una restricción de paso de 40m y longitud en el área de aplicación del Plan Parcial de 4.44 km.

VR-03 (RI-VL3, IN-R10) Vialidad Regional, libramiento Carretero sur propuesto de carretera estatal 311 a Valle de Guadalupe a carretera estatal 304 San Miguel – San Julián, con una restricción de paso de 40 m y longitud de 6.64 km.

VR-04 (RI-VL4, IN-R11) Vialidad Regional, carretera Estatal 311 libre a Valle de Guadalupe con una restricción de paso de 40m y una longitud de 4.02 km.

VR-05 (RI-VL5, IN-R12) Vialidad Regional, libramiento carretera San Miguel a Valle de Guadalupe; de Nodo vial norte a inicio de vialidad principal VP01 Av. Revolución Mexicana con una restricción de paso de 40m y una longitud de 1.45 km.

Vialidades Principales (VP)

El sistema Intraurbano está referido a las vialidades contenidas dentro de los límites del centro de población y que lo estructuran, enlazando sus diferentes unidades urbanas. El sistema vial primario, es el que estructura los espacios en la totalidad del área urbana, y que forma parte de su zonificación y de la clasificación general de los usos y destinos del suelo, se divide en: Vialidades de acceso controlado y vialidades principales.

Vialidades Principales: Sirven al igual que las de acceso controlado, como red primaria para el movimiento de tránsito de paso, de un área a otra dentro del ámbito urbano. En el Plan de Desarrollo se encuentra 4.70 km de estas vialidades. Ellas permiten un enlace directo entre los espacios generadores de tránsito principales, la zona central comercial y de negocios, centros de empleo importantes, centros de distribución y transferencia de bienes y terminales de transporte en toda el área urbana. Estas vialidades permiten también enlazar las vialidades regionales con la vialidad urbana, y sirven para proporcionar la fluidez al tránsito de paso y de liga con las vialidades colectoras, colectoras menores, subcolectoras y locales (artículo 299º REZ).

VP-01 (IN-U16) Vialidad Principal Av. Revolución Mexicana desde Vialidad Regional VR04 Salida carretera estatal a Valle de Guadalupe a continuación de Fray Miguel de Bolonia, con una longitud de 0.72 km.

VP-02 (IN-U17) Vialidad Principal, Av. Morelos desde vialidad regional VR05 Libramiento Jalostotitlán –San Julián a cauce del río San Miguel CA1, con una longitud de 0.59 km.

VP-03 (IN-U18) Vialidad Principal, propuesta antiguo camino a Jalostotitlán y actual camino al relleno sanitario, desde vialidad regional VR05 a su entronque con la vialidad regional VR01 carretera estatal 304 libre a Jalostotitlán en la porción norte del área de aplicación del Plan. Con una restricción de paso de 40m y una longitud de 3.39 km.
Vialidades Colectoras (VC)

Vialidades Colectoras (Distritales)

Sistema Vial Secundario: Está destinado fundamentalmente a comunicar el primer sistema vial con todos los predios del centro de población, se divide en: Vialidades Colectoras, Vialidades Colectoras menores, Vialidades Subcolectoras, Vialidades Locales, Vialidades Tranquilizadas, Vialidades Peatonales y Ciclopistas.

Las Vialidades Colectoras (VC) sirven a un doble propósito, permitir el movimiento entre las vialidades principales y las vialidades colectoras menores, subcolectoras y locales y a su vez, dar acceso directo a las propiedades colindantes; sus características geométricas deberán considerar la existencia de rutas de transporte público, de carga y pasajeros. En el Plan de Desarrollo se cuenta con 40.51 km.

VC-01 Vialidad Colectora propuesta, lateral sur del vial regional VR02 libramiento San Miguel- San Julián hasta vialidad subcolectora VSC06 y VSC09 al oriente de la localidad, con una longitud de 2.37 km.

VC-02 Vialidad Colectora propuesta, lateral norte del vial regional VR02 libramiento San Miguel- San Julián hasta vialidad subcolectora VSC06 y VSC09 al oriente de la localidad, con una longitud de 2.34 km.

VC-03 Vialidad Colectora propuesta, Lateral oriente del vial regional VR05 libramiento San Miguel- Valle de Guadalupe y vialidad primaria VP01 Av. Revolución Mexicana, con una longitud de 1.7 km.

VC-04 Vialidad Colectora, Av. Del Panteón, desde el nodo carretero norte (Glorieta) al límite del área de aplicación, con una longitud de 1.39 km



VC-05 Vialidad Colectora, Calle Tepeyac desde vialidad colectora VC02 lateral propuesta norte al Vial regional VR02 hasta su vinculación con vialidad subcolectora VSC04; Pascual Ortiz al oriente del área de aplicación, con una longitud de 1.53 km.

VC-06 Vialidad Colectora propuesta continuación sur poniente de la calle López Rayón desde la vialidad colectora propuesta lateral sur (VC01) del vial regional VR02 hasta la margen del cauce del Río San Miguel, con una longitud de 0.37 km.

VC-07 Vialidad Colectora, López Rayón desde vialidad colectora VC02 lateral propuesta norte al Vial regional VR02 hasta el límite del área de aplicación del Plan, como camino al Tigre, con una longitud de 1.09 km.

VC-08 Vialidad Colectora, Calle J.N Liceaga- Santuario hasta vialidad regional libramiento carretero sur propuesto VR03 con una longitud de 2.19 km.

VC-09 Vialidad Colectora, Francisco Medina de la torre desde margen oriente del río San Miguel CA01 hasta la vialidad regional propuesta libramiento carretero sur VR03, con una longitud de 1.47 km.

VC-10 Vialidad Colectora, continuación de Francisco Medina de la torre desde la vialidad regional propuesta libramiento carretero sur VR03 hasta el límite del área de aplicación del Plan, con una longitud de 0.93 km.

VC-11 Vialidad Colectora propuesta al sur de las reservas urbanas de corto plazo RU-CP10, RU-CP14, reservas urbanas de mediano plazo RU-MP04 desde la continuación sur de la calle Higinio Gutiérrez- callejón a Atotonilco VC14 hasta la continuación sur de la calle Allende VC12, con una longitud de 1.31 km.

VC-12 Vialidad Colectora continuación sur de la calle Allende desde el límite sur del Área AU-13 Colonia Linda Vista y cuerpo de agua CA03 hasta la vialidad regional VR03 libramiento carretero sur propuesto, con una longitud de 0.79 km.

VC-13 Vialidad Colectora Corregidora Josefa Ortiz desde intersección vialidad colectora VC20; Francisco Medina de la torre y vialidad colectora menor VCM08 hasta el paso sobre el río San Miguel e intersección con la vialidad colectora VC28 Insurgentes, con una longitud de 0.5 km.

VC-14 Vialidad Colectora, Ramón Corona- Higinio Gutiérrez- callejón a Atotonilco, desde nodo vial propuesto en vial regional VR05 libramiento San Miguel- Valle de Guadalupe y vial primario VP03 antigua salida a Jalostotitlán hasta la vialidad regional VR03 libramiento carretero sur propuesto con una longitud de 3.45 km.



VC-15 Vialidad Colectora propuesta al poniente de la reserva urbana de mediano plazo RU-MP03 desde la vialidad colectora propuesta VC17; lateral sur del vial regional VR04, hasta su intersección con el vial colector VC14 continuación de calle Higinio Gutiérrez- callejón a Atotonilco, con una longitud de 1.20 km.

VC-16 Vialidad Colectora propuesta lateral oriente del libramiento carretero propuesto sur, al poniente y sur de la reserva urbana de largo plazo RU-LP01 desde el nodo de intersección con la vialidad regional carretera estatal 311 libre a Valle de Guadalupe VR04 hasta su intersección con el vial colector propuesto VC15, con una longitud de 1.63 km.

VC-17 Vialidad Colectora propuesta, lateral sur del vial regional carretera estatal libre a Valle de Guadalupe VR04 desde la calle Libertad hasta el nodo de intersección del libramiento carrero propuesto sur VR03 y vial colector propuesto VC16, con una longitud de 1.63 km.

VC-18 Vialidad Colectora Fray Miguel de Bolonia, desde vialidad colectora VC03 lateral oriente de vialidad principal Av. Revolución Mexicana VP01 hasta calle Corregidora Josefa Ortiz con una longitud de 1.36 km.

VC-19 Vialidad Colectora Trinidad Martínez-Iturbide, desde vialidad principal VP Av. Revolución Mexicana hasta vialidad subcolectora VSC 24 López Rayón, con una longitud de 1.96 km.

VC-20 Vialidad Colectora Andrés Lozano- Fco. Medina de la Torre desde vialidad principal VP01 Av. Revolución Mexicana hasta el cauce del Río San Miguel CA01 e intersección con vialidad colectora VC13 Corregidora Josefa Ortiz con una longitud de 1.35 km.

VC-21 Vialidad Colectora Javier Mina- Cuauhtémoc desde colectora menor VCM calle Tepeyac hasta vialidad colectora propuesta VC11, con una longitud de 2.45 km.

VC-22 Vialidad Colectora María Martínez desde hasta la vialidad colectora VC17 lateral del Vial regional VR04 carretera estatal a Valle de Guadalupe hasta el vial colector VC23 Calle Allende, con una longitud de 1.52 km.

VC-23 Vialidad Colectora calle Allende, desde vialidad colectora VC19 calle Iturbide hasta intersección con vialidad colectora VC11 al sur, con una longitud de 1.06 km.

VC-24 Vialidad Colectora calle López Rayón desde vialidad colectora VC01 lateral sur propuesta del vial regional VR02 Carretera San Miguel- San Julián hasta vialidad colectora VC08 continuación calle Santuario, con una longitud de 0.53 km.



VC-25 Vialidad Colectora Jesús Delgado- Independencia desde la colectora VC01 lateral sur de vialidad Regional VR02 libramiento San Miguel –San Julián hasta la vialidad colectora VC13 Abasolo, con una longitud de 0.87 km.

VC-26 Vialidad Colectora calle Mijares- Av. Guadalupe desde intersección nodo carretero norte vialidad colectora VC01 lateral sur de libramiento carretero San Miguel- San Julián VR02 hasta vialidad colectora VC13 calle Abasolo, con una longitud de 1.01 km.

VC-27 Vialidad Colectora propuesta margen oriente del cuerpo de agua CA01 y norte del cuerpo de agua CA07, al sur de reserva urbana de corto plazo RU-CP02 y poniente de la reserva de corto plazo RU-CP03 desde el vial regional VR 01 carretera libre a Jalostotitlán hasta el vial regional VR- 05 libramiento carretera estatal a Valle de Guadalupe, con una longitud de 1.48 km.

VC-28 Vialidad Colectora calle Insurgentes desde puente cruce del río San Miguel CA01 e intersección con vialidad colectora VC13 Corregidora Josefa Ortiz hasta vialidad colectora propuesta VC01 lateral sur al vial regional VR02 libramiento carretero San Miguel- San Julián, con una longitud de 0.49 km.

VC-29 Vialidad Colectora camino rural desde el vial regional VR02, RI-VL2 carretera estatal a San Julián y vial colector VC02 hasta nodo de intersección vial RI-NIV12 vialidad regional VR02, RI-VL02 carretera estatal a San Julián y vialidad regional VR03, RI-VL03 libramiento carretero sur propuesto, con una longitud de 2.49 km.

Vialidades Colectoras Menores (VCM)

Vialidades Colectoras Menores (Barriales): Son las que colectan el tráfico proveniente de las vialidades Subcolectoras y locales y lo conducen a las vialidades colectoras y principales; pudiendo considerar la existencia de rutas de transporte público. En el área del Plan existe 11.48 km.

VCM-01 Vialidad Colectora Menor, calle Tepeyac desde la vialidad colectora VC14 a la vialidad colectora propuesta VC01 lateral sur del vial regional VR02 libramiento San Miguel- San Julián, con una longitud de 0.7 km.

VCM-02 Vialidad Colectora Menor, calle Elvira López- Martina Ramírez, desde la vialidad colectora propuesta VC03 lateral oriente del libramiento carretero San Miguel- Valle de Guadalupe VR-05 hasta vialidad colectora VC01 propuesta lateral del vial regional VR02; libramiento carretero San Miguel- San Julián, con una longitud de 1.24 km.



VCM-03 Vialidad Colectora Menor, propuesta desde vialidad principal VP01 Revolución Mexicana asta vialidad colectora VC26 Mijares- Av. Guadalupe, con una longitud de 1.11 km.

VCM-04 Vialidad Colectora Menor, calle Aldama desde la vialidad principal VP01 Av. Revolución Mexicana hasta la vialidad colectora VC21 Javier Mina- Cuauhtémoc, con una longitud de 0.93 km.

VCM-05 Vialidad Colectora Menor, continuación poniente de calle Aldama, desde la vialidad subcolectora VSC18 calle Educación a la vialidad principal VP01 Av. Revolución Mexicana, con una longitud de 0.41 km.

VCM-06 Vialidad Colectora Menor, calle Libertad desde la vialidad principal VP01 Av. Revolución Mexicana, hasta la vialidad colectora menor VCM08 margen poniente del cuerpo de agua río San Miguel CA01 con una longitud de 1.29 km.

VCM-07 Vialidad Colectora Menor, Pedro de Gante desde vialidad colectora propuesta VC17 lateral del vial regional VR05 Carretera a Valle de Guadalupe hasta la vialidad colectora menor VCM08 margen poniente del cuerpo de agua río San Miguel CA01, con una longitud de 1.41 km.

VCM-08 Vialidad Colectora Menor propuesta en la margen poniente del cuerpo de agua CA01 Río San Miguel entre la vialidad colectora VC20 y vialidad colectora menor VCM 07, con una longitud de 0.16 km.

VCM-09 Vialidad Colectora Menor propuesta en reserva urbana de corto plazo RU-CP08 entre vialidad subcolectora VSC03 y vialidad colectora VC07 López Rayón, con una longitud de 0.28 km.

VCM-10 Vialidad Colectora Menor entre vialidad colectora VC17 López Rayón al norte y vialidad colectora propuesta VC02; lateral norte del vial regional VR02 libramiento San Miguel- San Julián, al sur, con una longitud de 0.28 km.

VCM-11 Vialidad Colectora Menor, calles Pedro de Anaya- Pascual Ortiz desde el cruce del cuerpo de agua CA y término del vial colector VC05 hasta la vialidad colectora propuesta VC02 lateral norte del vial regional VR02 libramiento carretero San Miguel- San Julián, con una longitud de 1.02 km.

VCM-12 Vialidad Colectora Menor, José María Lozano desde intersección con vialidad colectora propuesta VC01 lateral sur del vial regional VR02 Libramiento carretero San Miguel- San Julián Hasta su cruce con vialidad colectora VC18 Fray Miguel de Bolonia- Abasolo- Nicolás Bravo con una longitud de 0.78 km.



VCM-13 Vialidad Colectora Menor, en ambas márgenes del cuerpo de agua CA01 San Miguel entre colectora menor VCM12 José María Lozano y colectora VC28 Insurgentes con una longitud de 0.42 km.

VCM-14 Vialidad Colectora Menor prolongación Av. Revolución mexicana- Gregorio Alcalá- María Isabel Martínez desde Vialidad colectora propuesta VC17; lateral vialidad regional VR04 carretera libre estatal a Valle de Guadalupe hasta la vialidad colectora VC23; calle Allende, con una longitud de 1.45 km.

VCM-15 Vialidad Colectora Menor propuesta, prolongación de la vialidad propuesta VCM03 desde la vialidad primaria VP01 Av. Revolución Mexicana hasta vialidad subcolectora VSC 18 Educación, con una longitud de 0.74km

Vialidades Subcolectoras (VSC)

Vialidades Subcolectoras (Vecinales): Las que a la vez que dan acceso a las propiedades colindantes, también colectan el tránsito de las vialidades locales y tranquilizadas que interceptan y lo conducen a las vialidades colectoras menores y colectoras. Generalmente, esta función la desempeñan dentro de una zona habitacional específica. Este tipo de calles, no debe alojar rutas de transporte público, ni de carga ni de pasajeros. Su extensión en el área del Plan es de 19.34 km.

VSC-01 Vialidad Subcolectora propuesta entre vialidad colectora VC04 av. del panteón y vialidad colectora VC05 calle Tepeyac, con una longitud de 0.40 km.

VSC-02 Vialidad Subcolectora propuesta margen oriente del cuerpo de agua CA06 al poniente de la reserva urbana de corto plazo RU-CP07 desde la vialidad colectora VC01 propuesta; lateral sur del vial regional VR02 libramiento carretero San Miguel- San Julián hasta la vialidad principal VP02 Av. Morelos al sur, con una longitud de 0.60 km.

VSC-03 Vialidad Subcolectora propuesta, margen sur del cuerpo de agua CA06 al norte de la reserva urbana de corto plazo RU-CP08, desde la vialidad colectora VC02 propuesta; lateral norte del vial regional VR02 libramiento carretero San Miguel- San Julián hasta la vialidad colectora VC07 López Rayón con una longitud de 0.65 km.

VSC-04 Vialidad Subcolectora propuesta desde la intersección de la Vialidad colectora VC05 y vialidad colectora menor VCM11 hasta la vialidad colectora VC07; continuación de la calle López Rayón, con una longitud de 0.39 km.

VSC-05 Vialidad Subcolectora, camino rural al desde la intersección de la vialidad colectora VC29 al límite del área de aplicación del plan, con una longitud de 1.22 km.



VSC-06 Vialidad Subcolectora propuesta en área urbana AU-45 desde vialidad colectora propuesta VC02 lateral norte del vial regional VR02 carretera San Miguel- San Julián, hasta vialidad subcolectora VSC05, con una longitud de 0.24 km.

VSC-07 Vialidad Subcolectora propuesta en área urbana AU-45 desde vialidad colectora propuesta VC02 lateral norte del vial regional VR02 carretera San Miguel- San Julián, hasta vialidad subcolectora VSC05, con una extensión de 0.27 km.

VSC-08 Vialidad Subcolectora propuesta al sur de área urbana AU-45 desde vialidad colectora propuesta VC01 lateral sur del vial regional VR02 carretera San Miguel- San Julián, hasta vialidad colectora VC08, con una extensión de 0.73 km.

VSC-09 Vialidad Subcolectora propuesta al sur de área urbana AU-45 desde vialidad colectora propuesta VC01 lateral sur del vial regional VR02 carretera San Miguel- San Julián, hasta vialidad colectora VC08, con una longitud de 0.58 km.

VSC-10 Vialidad Subcolectora Pedro María Anaya, desde vialidad colectora propuesta VC01 lateral sur del vial regional VR02 carretera San Miguel- San Julián, hasta vialidad colectora VC09 Francisco Medina de la Torre, con una longitud de 1.35 km.

VSC-11 Vialidad Subcolectora, Genaro Alcalá desde vialidad colectora calle Iturbide VC19, hasta vialidad colectora VC22 María Martínez, con una longitud de 0.88 km.

VSC-12 Vialidad Subcolectora, José Guadalupe Becerra, desde vialidad colectora propuesta VC22 María Martínez, pasando por vialidad subcolectora VSC20 Prolongación Av. Revolución mexicana- Gregorio Alcalá- María Isabel Martínez hasta la vialidad colectora menor VCM04 calle Aldama, con una longitud de 0.88 km.

VSC-13 Vialidad Subcolectora, Álvaro Obregón desde vialidad colectora propuesta VC22 María Martínez, pasando por vialidad subcolectora VSC20 Prolongación Av. Revolución mexicana- Gregorio Alcalá- María Isabel Martínez hasta la vialidad colectora VC18 Fray Miguel de Bolonia, con una longitud de 0.97 km.

VSC-14 Vialidad Subcolectora María Concepción Lozano desde vialidad colectora propuesta VC22 María Martínez, pasando por vialidad subcolectora VSC20 Prolongación Av. Revolución mexicana- Gregorio Alcalá- María Isabel Martínez hasta la vialidad colectora VC18 Fray Miguel de Bolonia, con una longitud de 0.91 km.

VSC-15 Vialidad Subcolectora Ignacia Jiménez desde vialidad colectora propuesta VC22 María Martínez, pasando por vialidad subcolectora VSC20 Prolongación Av. Revolución mexicana- Gregorio Alcalá- María Isabel Martínez hasta la vialidad colectora VC18 Fray Miguel de Bolonia, con una longitud de 0.83 km.



VSC-16 Vialidad Subcolectora General Fco. Ramírez desde la vialidad primaria VP01 Av. Revolución Mexicana hasta la vialidad colectora VC21 Javier Mina- Cuauhtémoc, con una longitud de 0.93 km.

VSC-17 Vialidad Subcolectora propuesta desde vialidad Principal VP01 Av. Revolución mexicana continuación de vialidad colectora menor VCM06; calle libertad, hasta el monumento a Cristo Rey dentro el área de conservación y espacios verdes abiertos, AC03, EV03, con una longitud de 1.84 km.

VSC-18 Vialidad Subcolectora Calle educación desde vialidad subcolectora VSC17 calle Loma nueva vialidad subcolectora propuesta VSC19 paralela al margen sur del cuerpo de agua CA08, con una longitud de 0.38 km.

VSC-19 Vialidad Subcolectora propuesta en la margen sur del cuerpo de agua, CA08 desde Vialidad Primaria VP01 Av. Revolución Mexicana a la vialidad subcolectora VSC18 calle educación, con una longitud de 0.45 km.

VSC-20 Vialidad Subcolectora Francisco Villa desde vialidad colectora propuesta VC17 lateral oriente del vial regional VR04 libramiento carretero San Miguel Valle de Guadalupe-Prolongación Av. Revolución mexicana hasta vialidad colectora VC14 Higinio Gutiérrez con una longitud de 0.70 km.

VSC-21 Vialidad Subcolectora propuesta, margen poniente del cuerpo de agua Río san Miguel CA01, continuación de Corregidora Josefa Ortiz de D. desde la vialidad colectora menor VCM07 Pedro de Gante hasta la intersección de las vialidades colectoras VC11 y VC12, con una longitud de 0.80 km.

VSC-22 Vialidad Subcolectora propuesta divide la reserva urbana de corto plazo RU-CP01 de la Reserva urbana de corto plazo RU-CP02, va desde la vialidad primaria VP03 antiguo camino a Jalostotitlán; camino al relleno sanitario a la vialidad regional VR01; Carretera estatal libre a Jalostotitlán, con una longitud de 0.81 km.

VSC-23 Vialidad Subcolectora propuesta, desde vialidad colectora VC14 callejón a Atotonilco a vialidad colectora VC-21 Javier Mina, con una longitud de 0.55 km.

Vialidades Locales (Vecinales): Son exclusivamente de acceso directo a las propiedades colindantes, por tanto, no deben soportar más tránsito que el generado por la vialidad misma, evitando el movimiento de paso a través de ellas. En las zonas habitacionales el máximo número de viviendas debe dar frente a este tipo de calles.

Vialidades Tranquilizadas: Las destinadas prioritariamente para el uso de peatones en zonas habitacionales, aunque pueden circular continuamente los vehículos de quienes vivan frente a ellas, teniendo el objeto de lograr una mayor seguridad y tranquilidad para la comunidad. Pueden ser de nueva creación o producto de un proceso de



conversión de calles vehiculares a tranquilizadas, en este caso se requerirá de un estudio integral de diseño urbano dentro de su Plan Parcial o proyecto definitivo que prevea los efectos de esta medida.

Vialidades Peatonales o Andadores: Las destinadas exclusivamente para el uso de peatones, distinguiéndose dos tipos: Vialidades peatonales principales: Son las que conducen intenso tráfico peatonal, generalmente se ubican en zonas centrales o zonas comerciales. Pueden ser de nueva creación o producto de un proceso de conversión de calles vehiculares a peatonales, en este caso se requerirá de un estudio integral de diseño urbano dentro de su Plan Parcial o proyecto definitivo de urbanización que prevea los efectos de esta medida en los siguientes aspectos:

- Uso del suelo colindante a las calles;
- Redistribución de la circulación vehicular;
- Transporte público;
- Acceso de servicios y emergencias y;
- Características de la imagen urbana.

Vialidades Peatonales Secundarias: Son las que se crean en zonas habitacionales con objeto de obtener un medio urbano con mayor seguridad y tranquilidad para la comunidad. A este tipo también se le denomina como "andadores", y deben obedecer también a un plan integral que prevea la relación con los movimientos vehiculares, la ubicación de áreas de estacionamientos y de las paradas de transporte público.

Ciclistas (Ciclovías): Las ciclovías son sendas o carriles destinados a bicicletas y, en casos justificados a motocicletas de baja cilindrada.

Nodos de Intersección Vial (RI-NIV)

La propuesta y realización de los nodos propuestos deberá ser acorde con la normatividad vial vigente, tomando en consideración lo señalado en el Reglamento Estatal de Zonificación en el Título Quinto; Normas de vialidad, artículos 328°, 329°, 330° y 331°.

Conforme la disposición de la Estructura urbana y el sistema jerarquizado de las vialidades en el Plan de Desarrollo Urbano, existen distintas intersecciones que requieren solución conforme los artículos 17° (fracción V, L) 331°, 332° y 333° del REZ Reglamento Estatal de Zonificación)

RI-NV-1: Intersección vial que se origina en el cruce de las vialidades regionales VR01 camino a Jalostotitlán, VR02 Libramiento Jalostotitlán-San Julián y sus laterales



propuestas VC01 y VC02, VR05, Av. Revolución Mexicana y su lateral propuesta VC03, la vialidad colectora VC04 Av. Del panteón y la vialidad colectora VC26.

RI-NV-2: Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad colectora VC26 Av. Guadalupe y el vial colector menor VCM01.

RI-NV-3: Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad regional VR02 Libramiento Jalostotitlán – San Julián, su lateral propuesta vial colector VC01 y el vial colector VC28 calle Insurgentes.

RI-NV-4: Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad regional VR02 Libramiento Jalostotitlán-San Julián, su lateral propuesta vial colector VC01 y la vialidad principal VP02; Av. Morelos.

RI-NV-5: Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad regional VR02 Carretera estatal 304 a San Julián, sus laterales propuestas vial colector VC01 y VC02, vial subcolectora VSC05 calle sin nombre, vial colector menor VCM11 Pedro María Anaya y el vial subcolector VSC10; Anastasio Bustamante.

RI-NV-6: Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad principal VP02 Av. Morelos, en el puente que cruza el cauce CA01 Río San Miguel.

RI-NV-7: Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad colector VC25; calle Independencia-Jesús Delgado en el puente que cruza el cauce CA01 Río San Miguel.

RI-NV-8: Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad regional VR04 Carretera estatal a Valle de Guadalupe, su lateral propuesta vial colector VC17, la vialidad principal VP01; Av. Revolución Mexicana, el vial colector menor VCM14 Prolongación Revolución Mexicana.

RI-NV-9: Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad regional VR04 Carretera estatal a Valle de Guadalupe, su lateral propuesta vial colector VC17, la vialidad regional VR03 Libramiento carretero sur propuesto y su lateral propuesta vial colector VC16.

RI-NV-10: Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad principal propuesta VP03 Camino al relleno sanitario, la vialidad regional VR05 Revolución mexicana, su lateral propuesta vial colector VC03 y el vial colector VC14.

RI-NV-11: Intersección vial que se origina en el cruce de la vialidad regional VR01 Carretera a Jalostotitlán y la vialidad principal propuesta VP03 antigua salida a Jalostotitlán-camino a relleno sanitario.



RI-NV-12: Intersección vial de la vialidad regional VR02 Carretera estatal 304 a San Julián, vialidad regional VR03 Libramiento carretero sur propuesto y el vial colector VC29.

Nota: Se señala la restricción por el paso de vialidad en aquellos viales que conforman la estructura urbana actual y/o propuesta. (REZ Art. 17° Fracc. V, inciso K)

ÁREA MANCHA URBANA

TOTAL: 654.80 HA
COMERCIO: 20.96 HA
HABITACIONAL: 153.96 HA
SERVICIO: 18.28 HA
INDUSTRIA Y COMERCIO: 2.77 HA
INDUSTRIA: 12.51 HA
ESPACIOS VERDES: 18.1
INFRAESTRUCTURA: 6.02 HA
EQUIPAMIENTO: 12.04 HA
ESTABLOS: 18.49
BALDÍOS Y ESPACIO LIBRE: 391.67 HA

Anexo Xi: Descripción Usos de Suelo Los Reynosos

AU-UP,01-H3-U: Área urbanizada ubicada en Los Reynosos, entre las calles carretera La Barca-Encarnación, calle Refugio Reynoso y camino a Saucillo, colindando al norte con área de conservación ecológica AC,02, al este el área urbanizada AU-RN,01-MC-2, al sur el área urbanizada AU-RN,06-H2-U y al oeste con la reserva urbana RU-CP,01-H3-U, con equipamiento AU,08-EI-B con una superficie de 9.33 hectáreas.

AU-RN,06-H2-U: Área urbanizada ubicada en Los Reynosos entre las calles Ma. Dolores Padilla y calle Camino al Saucillo, con colindancias al norte con la reserva urbana RU-CP,01-H3-U al norte y al este con el área urbanizada AU-UP,01-H3-U, al sur con la reserva urbana RU-CP,03_H3-U y al oeste con la reserva urbana RU-CP,02-H2-U con una superficie de 5.80 hectáreas.

AU-RN,01-H2-U: Área urbanizada ubicada en Los Reynosos, entre las calles Las Fuentes, los Ángeles y carretera La Barca – Encarnación, con colindancia al norte con el área de conservación ecológica AC,04, al este con el área urbanizada AU-RN,10-MC-2, al sur con el área urbanizada AU-RN,07-MB-2, y al oeste con el área urbanizada AU-RN,01-H2-U, con espacios verdes abiertos y recreativos AU,11-EV-D con una superficie de 3.72 hectáreas.



AU-RN,07-MB-2: Área urbanizada ubicada en Los Reynosos, entre las calles Los Ángeles, calle Las Fuentes, calle PBRO. Atanacio Torres y carretera La Barca – Encarnación, con colindancia al norte con el área urbanizada AU-RN-,01-H2-U, al este con el área urbanizada AU-RN,10-MC-2, al sur con el área urbanizada AURN, 03-H2-Uy al oeste con el área urbanizada AU-RN,01-H2-U, con equipamiento AU,07-EI-B y AU,05-EI-V, y espacios verdes, abiertos y recreativos AU,06-EV-B, con una superficie de 2.06 hectáreas.

AU-RN,03-H2-U: Área urbanizada ubicada en los Reynosos, entre las calles PBRO. Atanacio torres, calle las fuentes, calle Iturbe y carretera La Barca – Encarnación, con colindancia al norte con el área urbanizada AU-RN,07-MB-2 al noreste con el área urbanizada AU-RN,10-MC-2, al este con el área urbanizada AU-RN,09-MB-2, al sur con el área urbanizada AU-UP,03-H3-U y al oeste con el área urbanizada AU-RN,01-MC-2, con una superficie de 7.33 hectáreas.

AU-UP,02-H3-U: Área urbanizada ubicada en Los Reynosos, entre las calles Iturbide, calle las fuentes y carretera La Barca – Encarnación, con colindancia al norte con el área urbanizada AU-RN,03-H2-U, al este con el área urbanizada AUUP, 03-H3-U al sur con la reserva urbana RU-MP,05-H3-U, al suroeste con el área urbanizada AU-RN,05-H4-U y al oeste con el área urbanizada AU-RN,01-MC-2, con una superficie de 5.46 hectáreas.

AU-RN,05-H4-U: Área urbanizada ubicada en Los Reynosos, entre las calles Real las Palmas, calle Del Jardín, calle Circuito 2 y calle Circuito 1, con colindancia al norte con el área urbanizada AU-UP,02-H3-U, al este con la reserva urbana RUMP, 05-H3-U y al oeste con el área urbanizada AU-RN,01-MC-2, con una superficie de 9.63 hectáreas.

AU-RN,10-MC-2: Área urbanizada ubicada en Los Reynosos, entre las calles Los Ángeles, calle Pino Suarez, calle PBRO. Atanacio Torres y calle Independencia, con colindancia al norte con el área de conservación ecológica AC,08, al este con el área urbanizada AU-RN,08-MB-2, al sureste con el área urbanizada AURN, 04-H2-U, Al sur con el área urbanizada AU-RN,09-MB-2, al suroeste con el área urbanizada AU-RN,03-H2-U y al este con el área urbanizada AU-RN,07-MB-2 y AURN, 01-H2-U, con equipamiento AU,03-EI-B y AU,04-EI-D, espacios verdes, abiertos y recreativos AU,02-EV-B y AU,01-EV-C, con una superficie de 2.22 hectáreas.

AU-RN,09-MB-2: Área urbanizada ubicada en Los Reynosos, entre las calles PBRO. Atanacio Torres, calle Apolinar Santa Cruz, calle Iturbide, y calle Las Fuentes, con colindancia al norte con el área urbanizada AU-RN,10-MC-2, al este con el área urbanizada AU-RN,04-H2-U, al sur con el área urbanizada AU-UP,03-H3-U, y al oeste con el área urbanizada AU-RN,03-H2-U, con una superficie de 1.01 hectáreas.



AU-UP,03-H3-U: Área urbanizada ubicada en Los Reynosos, entre las calles Iturbide, y calle Pino Suarez, con colindancia al norte con el área urbanizada AURN, 09-MB-2, al noreste y este con el área urbanizada AU-RN,04-H2-U, al sur con la reserva urbana RU-MP,05-H3-U y al oeste con el área urbanizada AU-UP,02-H3-U, con una superficie de 8.82 hectáreas.

AU-RN,08-MB-2: Área urbanizada ubicada en Los Reynosos, entre las calles PBRO. Atanacio Torres, calle España y calle Pino Suarez, con colindancia al norte con el área de conservación ecológica AC,12, al este con el área urbanizada AU-UP,04-H3-U, al sur con el área urbanizada AU-RN,04-H2-U, y al oeste con el área urbanizada AU-RN,10-MC-2, con equipamiento AU,09-EI-D, con una superficie de 1.65 hectáreas.

AU-RN,04-H2-U: Área urbanizada ubicada en Los Reynosos, entre las calles PBRO. Atanacio Torres, calle España, calle Salvador Ibarra, calle Pino Suarez, calle Iturbide y calle Apolinar de la Cruz, con colindancia al norte con el área urbanizada AU-RN,08-MB-2, al noreste con el área urbanizada AU-UP,04-H3-U, al este con la reserva urbana RU-CP,07-H3-U, al sur con la reserva urbana RU-LP,06- H3-U, al suroeste con la reserva urbana RU-MP,05-H3-U, al este con el área urbanizada AU-UP,03-H3-U y el área urbanizada AU-RN,09-MB-2, y al noroeste con el área urbanizada AU-RN,10-MC-2, con una superficie de 14.52 hectáreas.

AU-UP,05-H3-U: Área urbanizada ubicada en Los Reynosos, sobre la calle Camino al Sauz, con colindancia al norte con la reserva urbana RU-MP,09-H3-U y al sur con el área de conservación ecológica AC,11, con una superficie de 1.66 hectáreas.

AU-UP,04-H3-U: Área urbanizada ubicada en Los Reynosos, con colindancia al norte con el área de conservación ecológica AC,12, al sur con la reserva urbana RU-CP,08-H3-U, y al oeste con el área urbanizada AU-RN,04-H2-U y el área urbanizada AU-RN,08-MB-2, con una superficie de 4.73 hectáreas.

AU-RN,01-MC-2: Área urbanizada ubicada en Los Reynosos, sobre carretera La Barca – Encarnación, con colindancia de noreste a sureste con la reserva urbana RU-CP,14-H3-U, el área de conservación ecológica CA,02, el área urbanizada AURN, 01-H2-U, AU-RN,07-MB-2, AU-RN,03-H2-U, AU-UP,02-H3-U, AU-RN,05-H4-U y la reserva urbana RU-MP,04-H3-U y de noroeste a suroeste con el área de conservación ecológica CA,01, el área urbanizada AU-UP,01-H3-U, y la reserva urbana RU-CP,03-H3-U, con industria de bajo riesgo AU,10 IN-U, con una superficie de 15.03 hectáreas.

RU-CP,01-H3-U: Reserva urbana ubicada en Los Reynosos, con colindancia al norte con el área de conservación ecológica AC-02, al este con el área urbanizada AU-UP,01-H3-U y al sur con la reserva urbana RU-CP,02-H2-U con una superficie de 4.79 hectáreas.



RU-CP,02-H2-U: Reserva urbana ubicada en Los Reynosos, entre las calles PBRO. Anastacio Reynoso y calle Camino a Saucillo, con colindancia al norte con la reserva urbana RU-CP,01-H3-U, al este con el área urbanizada AU-RN,06-H2-U, con una superficie de 5.89 hectáreas.

RU-MP,04-H3-U: Reserva urbana ubicada en Los Reynosos, a un costado de carretera La Barca – Encarnación, colindancia al este con el área urbanizada AU-RN,01-MC-2, con una superficie de 9.47 hectáreas.

RU-MP,05-H3-U: Reserva urbana ubicada en Los Reynosos, con colindancia al norte con el área urbanizada AU-UP,03-H3-U, la reserva urbana RU-LP,06-H3-U y al oeste con el área urbanizada AU-RN,05-H4-U, con una superficie de 17.78 hectáreas.

RU-LP,06-H3-U: Reserva urbana ubicada en Los Reynosos, con colindancia al norte con el área urbanizada AU-RN,04-H2-U y la reserva urbana RU-CP,07-H3-U, y al oeste con la reserva urbana RU-MP,04-H3-U con una superficie de 10.02 hectáreas.

RU-CP,07-H3-U: Reserva urbana ubicada en Los Reynosos, con colindancia al norte y este con la reserva urbana RU-CP,08-H3-U, al sur con la reserva urbana RU85 LP,06 H3-U y al oeste con el área urbanizada AU-RN,04-H2-U con una superficie de 3.47 hectáreas.

RU-CP,08-H3-U: Reserva urbana ubicada en Los Reynosos, con colindancia al norte con el área urbanizada AU-Up,04-H3-U, y al oeste con el área urbanizada AU-RN,04-H2-U y la reserva urbana RU-CP,07-H3-U, con una superficie de 5.66 hectáreas.

RU-MP,09-H3-U: Reserva urbana ubicada en Los Reynosos entre las calles Camino al Derramadero y calle Camino al Sauz, con colindancia al sur con el área urbanizada AU-UP,05-H3-U y al oeste con la reserva urbana RU-CP,10-H3-U, con una superficie de 10.88 hectáreas.

RU-CP,10-H3-U: Reserva urbana ubicada en Los Reynosos, con colindancia al este con la reserva urbana RU-CP,09-H3-U, al sur con el área de conservación ecológica AC-09, y al oeste con la reserva urbana RU-CP,11-H3-U, con una superficie de 6.97 hectáreas.

RU-CP,11-H3-U: Reserva urbana ubicada en Los Reynosos, con colindancia al este con la reserva urbana RU-CP,10-H3-U, al sur con el área de conservación ecológica AC,07, y al oeste con la reserva urbana RU-MP,12-H3-U, con una superficie de 3.20 hectáreas.

RU-MP,12-H3-U: Reserva urbana ubicada en Los Reynosos, con colindancia al este con la reserva urbana RU-CP,11-H3-U, al sur con el área de conservación ecológica AC-05 y AC-03, y al oeste con la reserva urbana RU-CP,13-H3-U, con una superficie de 3.94 hectáreas.



RU-CP,13-H3-U: Reserva urbana ubicada en Los Reynosos, con colindancia al este con la reserva urbana RU-CP,12-H3-U, al sur con el área de conservación ecológica AC-03 y al oeste con la reservación urbana RU-CP,14-H3-U, con una superficie de .99 hectáreas.

RU-CP,14-H3-U: Reserva urbana ubicada en Los Reynosos, con colindancia al este con la reserva urbana RU-CP,13-H3U, al sur con el área de conservación ecológica AC,01, y al oeste con el área urbanizada AU-RN,01-MC-2 con una superficie de 1.09 hectárea.

AC-01: Área de conservación ecológica ubicada en Los Reynosos, con colindancia al sur con cuerpos de agua CA,01, con una superficie de .94 hectáreas.

AC-02: Área de conservación ecológica ubicada en Los Reynosos, con colindancia al norte con cuerpos de agua CA,01, y al sur con el área urbanizada AU-UP,01-H3-U, y la reserva urbana RU-CP,01-H3-U, con una superficie de 1.11 hectáreas.

AC-03: Área de conservación ecológica ubicada en Los Reynosos, con colindancia al norte con la reserva urbana RU-CP,14-H3-U, RU-CP,13-H3-U, RUMP, 12-H3-U, al este con el área de conservación ecológica AC-05, al sur con cuerpos de agua CA,02y al oeste con el área urbanizada AU-RN,01-MC-2, con una superficie de .60 hectáreas.

AC-04: Área de conservación ecológica ubicada en Los Reynosos, con colindancia al norte con cuerpos de agua CA,02, al este con el área de conservación ecológica AC-06, al sur con el área urbanizada AU-RN,01-H2-U y al oeste con el área urbanizada AU-RN,01-MC-2, con una superficie de .41 hectáreas.

AC-05: Área de conservación ecológica ubicada en Los Reynosos, con colindancia al norte con la reserva urbana RU-MP,12-H3-U, al este con el área de conservación ecológica AC-07 al sur con cuerpos de agua CA,03, y al oeste con el área de conservación ecológica AC-03, con una superficie de .07 hectáreas.

AC-06: Área de conservación ecológica ubicada en Los Reynosos, con colindancia al norte con cuerpos de agua CA,03, al este con el área de conservación ecológica AC-08, al sur con el área urbanizada AU-RN,01-H2-U, y al oeste con el área de conservación ecológica AC-06, con una superficie de .08 hectáreas.

AC-07: Área de conservación ecológica ubicada en Los Reynosos, con colindancia al norte con la reserva urbana RU-CP,11-H3-U, al este con el área de conservación ecológica AC-09, al sur con cuerpos de agua CA,08, y al oeste con el área de conservación ecológica AC-06, con una superficie de .54 hectáreas.



AC-08: Área de conservación ecológica ubicada en Los Reynosos, con colindancia al norte con cuerpos de agua CA,08, al este con el área de conservación ecológica CA-10, al sur con el área urbanizada AU-RN,10-MC-2 y AU-RN,01-H2-U, y al oeste con el área de conservación ecológica AC-06, con una superficie de .19 hectáreas.

AC-09: Área de conservación ecológica ubicada en Los Reynosos, con colindancia al norte con la reserva urbana RU-CP,10-H3-U, al sur con cuerpos de agua CA,05 y al oeste con el área de conservación ecológica AC-07, con una superficie de 1.11 hectáreas.

AC-10: Área de conservación ecológica ubicada en Los Reynosos, con colindancia al norte con cuerpos de agua CA,05 al este con el área de conservación ecológica AC-12, al sur con el área urbanizada AU-RN,08-MB-2 y AU-RN,10-MC-2, y al oeste con el área de conservación ecológica AC-08, con una superficie de .01 hectáreas.

AC-11: Área de conservación ecológica ubicada en Los Reynosos, con colindancia al norte con el área urbanizada AU-UP,05-H3-U al oeste con el área de conservación ecológica AC-09, con una superficie de .78 hectáreas.

AC-12: Área de conservación ecológica ubicada en Los Reynosos, con colindancia al sur con el área urbanizada AU-UP,04-H3-U y AU-RN,08-MB-2, al oeste con el área de conservación ecológica AC-10, con una superficie de 1.6 hectáreas.

CA,01: Cuerpos de agua ubicados en Los Reynosos con colindancia al norte con el área de conservación ecológica AC-01 y al sur con el área de conservación ecológica CA-02, con una superficie de .26 hectáreas.

CA,02: Cuerpos de agua ubicados en Los Reynosos con colindancia al norte con el área de conservación ecológica AC-03 y al sur con el área de conservación ecológica AC-04, con una superficie de .14 hectáreas.

CA,03: Cuerpos de agua ubicados en Los Reynosos con colindancia al norte con el área de conservación ecológica AC-05, y al sur con el área de conservación ecológica AC-06, con una superficie de .03 hectáreas.

CA,08: Cuerpos de agua ubicados en Los Reynosos con colindancia al norte con el área de conservación ecológica AC-07, al sur con el área de conservación ecológica AC-08, con una superficie de .06 hectáreas.

CA,05: Cuerpos de agua ubicados en Los Reynosos con colindancia al norte con el área de conservación ecológica AC-09, al sur con el área de conservación ecológica AC-10, con una superficie de .09 hectáreas.



Anexo Xii: Descripción Usos de Suelo Mirandillas

AU,02-IN-R: Área Urbanizada ubicada en Mirandillas entre las calles Hidalgo y Juárez, con colindancia al sureste con el área urbanizada AU-RN,16-MC-3, al sur con el área urbanizada AU-RN,02-H3-U y al oeste con el área urbanizada AURN, 13-H3-U, con Espacios verdes, abiertos y recreativos AU,02EV-B con una superficie de 6.82 hectáreas.

AU-RN,16-MC-3: Área urbanizada de uso mixto ubicada en Mirandillas sobre la calle Hidalgo con colindancia al noroeste con el área urbanizada AU,02-IN-R, al sur con el área urbanizada AU-RN,02-H3-U con una superficie de 1.08 hectáreas.

AU-RN,02-H3-U: Área urbanizada ubicada en Mirandillas entre las calles Hidalgo y Sergio Davalos Ramírez, con colindancia al norte con el área urbanizada AU,02-IN-R, al noreste con el área urbanizada de uso mixto AU-RN,16-MC-3 al sur con el área urbanizada AU-UP,06-H4-U y al oeste con el área urbanizada AU-RN,03-H3-U con una superficie de 8.47 hectáreas.

AU-UP,06-H4-U: Área urbanizada ubicada en Mirandillas entre las calles Salomé Vázquez y calle León Lozano, con colindancia al noroeste con el área urbanizada AU-UP,05-H3-U, al norte con el área urbanizada AU-RN,03-H3-U, al noreste con el área urbanizada AU-RN,02-H3-U, al sur con el área de reserva AR,01 y al oeste con la reserva urbana RU-CP,02-H3-U con una superficie de 4.7 hectáreas.

AU-UP,05-H3-U: Área urbanizada ubicada en el Mirandillas entre las calles Genaro Martín, calle 5 de Mayo, calle Juan Martín Con colindancia al norte con el área urbanizada AU-RN,14-MB-2, al noreste con el área urbanizada AU-RN,04-H3-U, al este con el área urbanizada AU-RN,03-H3-U, al sur con el área urbanizada AUUP, 06-H4-U, al suroeste con la reserva urbana RU-CP,02-H3-U y al oeste con el área urbanizada AU-UP,07-H3-U con equipamiento AU,07-EI-B con una superficie de 2.17 hectáreas

AU-RN,04-H3-U: Área urbanizada ubicada en Mirandillas entre las calles 5 de Mayo y calle Juan Martín, con colindancia la norte con el área urbanizada AURN, 14-MB-2, al noreste con el área urbanizada AU-RN,15-MC-2, al este con el área urbanizada AU-RN,03-H3-U, al sur con el área urbanizada AU-UP,05-H3-U, y al oeste con el área urbanizada AU-RN,14-MB-2 con una superficie de 5.10 hectáreas.

AU-RN,03-H3-U: Área urbanizada ubicada en Mirandillas entre las calles Hidalgo, calle Sergio Davalos Ramírez y calle Julián Martín, con colindancia al norte con el área urbanizada AU-RN,15-MC-2, al este con el área urbanizada AU-RN,02-H3-U, al sur con el área urbanizada AU-UP,06-H4-U, al suroeste con el área urbanizada AU-UP,05-H3-U y el área urbanizada AU-RN,04-H3-U con equipamiento AU,05-EI-D con una superficie de 6.26 hectáreas



AU-RN,15-MC-2: Área urbanizada ubicada en Mirandillas entre las calles Hidalgo y calle 20 de noviembre, calle Ma. Del Refugio Castellón y calle Juárez, con colindancia al norte con el área urbanizada AU-RN,13-H3-U, al este con el área urbanizada AU,02-IN-R, al sur con el área urbanizada AU-RN,03-H3-U y el área urbanizada AU-RN,04-H3-U, al oeste con el área urbanizada AU-RN,14-MB-2 con equipamiento AU,04-EI-V, espacios verdes, abiertos y recreativos AU,01-EV-C con una superficie de 1.83 hectáreas.

AU-RN,13-H3-U: Área urbanizada ubicada en Mirandillas entre las calles Juárez, calle 20 de noviembre, calle Ma. Del Refugio Castellón, con colindancia al este con el área urbanizada AU,02-IN-R, al sureste con el área urbanizada AU-RN,15-MC-2, al sur con el área urbanizada AU-RN,15-MC-2 y al oeste con el área urbanizada AU-RN,12-H3-U con una superficie de 4.20 hectáreas.

AU-RN,15-MC-2: Área urbanizada de usos mixtos ubicada en Mirandillas entre las calles Fermín Padilla, calle Juárez, calle 20 de Noviembre y calle 16 de Septiembre, con colindancia al norte y oeste con el área urbanizada AU-RN,13-H3-U, al este con el área urbanizada AU,02-IN-R, al sur con el área urbanizada AU-RN,03-H3-U con equipamiento AU,03-EI-B con una superficie de .63 hectáreas.

AU-RN,14-MB-2: Área urbanizada ubicada en Mirandillas sobre las calles Hidalgo, calle Morelos, y calle 5 de mayo, con colindancia al norte con el área urbanizada AU-RN,12-H3U, el área urbanizada AU-up,08-H4-U, el área urbanizada AU-UP,09-H3-U, al este con el área urbanizada AU-RN,15-MC-2, el área urbanizada AU-RN,04-H3-U, al sur el área urbanizada AU-UP,07-H3-U al oeste con la reserva urbana RU-MP,01-H3-U con una superficie de

AU-UP,10-H4-U: Área urbanizada ubicada en Mirandillas, con colindancia al sureste con el área urbanizada AU-UP,09-H3-U y al suroeste con el área urbanizada AU-UP,08-H4-U, con una superficie de 2.06 hectáreas.

AU-UP,09-H3-U: Área urbanizada ubicada en Mirandillas, con colindancia al noreste, este, sureste y sur con el área urbanizada AU-Up,09-H3-U, y al oeste con el área urbanizada AU-UP,08-H4-U, y al noroeste con el área urbanizada AUUP,10-H4-U con una superficie de 12.28 hectáreas.

AU-UP,08-H4-U: Área urbanizada ubicada en Mirandillas con colindancia al noreste con el área urbanizada AU-UP,10-H4-U, al este con el área urbanizada AU-UP,09-H3-U, y al sur con el área urbanizada AU-RN,14-MB-2, con una superficie de 11.03 hectáreas.

AU-UP,07-H3-U: Área urbanizada ubicada en Mirandillas, sobre la calle Genaro Martín con colindancia al norte con el área urbanizada AU-RN,14-MB-2, al este con el área urbanizada AU-RN,04-H3-U y el área urbanizada AU-UP,05-H3-U, y al sur y oeste con la reserva urbana RU-MP,01-H3-U con una superficie de 9.87 hectáreas.



RU-CP,01-H3-U: Reserva urbana ubicada en Mirandillas con colindancia al norte con el área urbanizada AU-UP,07-H3-U, al este con la reserva urbana RU-CP,02-H3U, al sur con área de conservación ecológica AC,01 con una superficie de 15 hectáreas.

RU-CP,02-H3-U: Reserva urbana ubicada en Mirandillas con colindancia al norte con el área urbanizada AU-UP,07-H3-U, al este con el área urbanizada AU-UP,05-H3-U y el área urbanizada AU-UP,06-H4-U, y al sur con la reserva AR,01, con una superficie de 7.8 hectáreas.

AC,01: Área de conservación ecológica ubicada en Mirandillas, con colindancia al norte con la reserva urbana RU-MP,01-H3-U, al este con el área de conservación ecológica AC,03 y al sur con el cuerpo de agua CA,01, con una superficie de .98 hectáreas.

AC,02: Área de conservación ecológica ubicada en Mirandillas, con colindancia al norte con el cuerpo de agua CA,01, al este con el área de conservación ecológica AC,04 y al sur con AR,03, con una superficie de 1.34 hectáreas.

AC,03: Área de conservación ecológica ubicada en Mirandillas, con colindancia al norte con AR,01 y al sur con el cuerpo de agua CA,02, con una superficie de 3.46 hectáreas.

AC,04: Área de conservación ubicada en Mirandillas, con colindancia al norte con el cuerpo de agua CA,02, y al sur con AR,02 y al oeste con el área de conservación ecológica AC,02, con una superficie de 2.24 hectáreas.

AC,05: Área de conservación ecológica ubicada en Mirandillas, con colindancia al sureste con el área urbanizada AU-RN,12-H3-U al sur con el área urbanizada AU-RN,14-MB-2 y al suroeste con el área urbanizada AU-UP,09-H3-U, con una superficie de 12.46 hectáreas.

CA,01: Cuerpo de Agua ubicado en Mirandillas con colindancia al norte con el área de conservación ecológica AC,01, al sur con el área de conservación ecológica AC,02 y al este con el cuerpo de agua CA,02, con una superficie de .80 hectáreas.

CA,02: Cuerpo de agua ubicado en Mirandillas, con colindancia al norte y este con el área de conservación ecológica AC,03 y al sur y oeste con el área de conservación ecológica AC,04, con una superficie de 1.43 hectáreas.



Anexo Xiii: Descripción Usos de Suelo Santa María del Valle

RU-MP,01-H3-U: Reserva Urbana ubicada en Santa María del valle, entre las calles carretera Atotonilco/San Miguel "Quirino Botello" y calle Adolfo López Mateos tiene colindancia al este con AU-RN,08-U, al sur con el área urbanizada AU-UP,02-H2-U con una superficie de 1.89 hectáreas.

AU-UP,01-H3-U: Área Urbanizada ubicada en Santa María del Valle, ente las calles Adolfo López Mateos, carretera Atotonilco/San Miguel, "Quirino Botello", equipada con escuela primaria con clave AU, 01-EI-V con colindancia al este con el límite San Miguel el Alto – Arandas y al sur con el área urbanizada AURN, 01-H2-U con una superficie de .92 hectáreas.

AU-RN,01-H2-U: Área urbanizada ubicada en Santa María del valle, entre las calles Adolfo López Mateos, carretera Atotonilco/San Miguel "Quirino Botello", y calle Victoriano Ramírez, con colindancia al norte con área urbanizada AU-UP,01- 93 H3-U, al este con el límite San Miguel el Alto – Arandas, al sur con el área urbanizada AU-RN,03-H2-U, oeste con el área urbanizada AU-RN,08-MC-2 con una superficie de 3.57 hectáreas.

AU-RN,03-H2-U: Área urbanizada ubicada en Santa María del Valle, entre las calles Victoriano Ramírez, calle la Paz y calle Álvaro Obregón con colindancia al norte con el área urbanizada AU-RN,01-H2-U al este con el límite San Miguel el Alto – Arandas, al sur con el área urbanizada AU-RN,05-H3-U, al oeste con el área urbanizada AU-RN,02-H2-U con una superficie de 6.05 hectáreas.

AU-RN,02-H2-U: Área urbanizada ubicada en Santa María del Valle entre las calles Victoriano Ramírez, calle la Paz, Álvaro Obregón y carretera Atotonilco/San Miguel "Quirino Botello", con colindancia al norte con el área urbanizada AURN, 01-H2-U, al este con el área urbanizada AU-RN,03-H2-U, al sur con el área urbanizada AU-RN,09-MB-2 y al oeste con el área urbanizada AU-RN,02-H2-U con equipamiento AU,04-EI-D, espacios verdes abiertos y recreativos AU,02-EV-C, AU,03EI-D, y servicios AU,05-CD-2 con una superficie de 7.66 hectáreas.

AU-RN,09-MB-2: Área urbanizada ubicada en santa María del Valle entre las calles Álvaro Obregón, calle Felipe López, calle Salomón Tovar y calle Francisco Gutiérrez con colindancia al norte con el área urbanizada AU-RN,02-H2-U, al este con el área urbanizada AU-RN,05-H3-U, al sur con el área urbanizada AU-RN,04- H3-U al oeste con el área urbanizada AU-UP,05-H3-U con una superficie de 3.12 hectáreas.

AU-RN,04-H3-U: Área urbanizada ubicada en Santa María del Valle entre las calles Salomón Tovar, calle Felipe López, calle José Ornelas y calle Francisco Gutiérrez, con colindancia al norte con el área urbanizada AU-RN,09-MB-2, al este con el área urbanizada AU-RN,05-H3-U al sur con el área urbanizada AU-RN,06-H4- U y al oeste con el área urbanizada AU-UP,05-H3-U con una superficie de 5.33 hectáreas.



AU-RN,05-H3-U: Área urbanizada ubicada en Santa María del Valle entre las calles Álvaro Obregón, calle Domingo Arias y calle Felipe López, con colindancia 94 al norte con el área urbanizada AU-RN,03-H2-U, al este con el límite San Miguel el Ato – Arandas y al oeste con el área urbanizada AU-RN,04-H3-U con una superficie de 4.60 hectáreas.

AU-RN,06-H4-U: Área urbanizada ubicada en Santa María del Valle entre las calles José Ornelas, calle Felipe López, y calle Párroco Rafael Villalobos, con colindancia al norte con el área urbanizada AU-RN,04-H3-U al este con el área urbanizada AU-RN,05-H3-U y al oeste con el área urbanizada AU-UP,06-H3-U y AUUP, 07-H3-U con equipamiento AU,06.El-B y áreas verdes, abiertas y recreativas AU,07-EV-D con una superficie de 14.90 hectáreas.

AU-UP,02-H2-U: Área urbanizada ubicada en Santa María del Valle entre las calles Adolfo López Mateos, carretera Atotonilco/San Miguel “Quirino Botello”, y calle Victoriano Ramírez con colindancia al norte con la reserva urbana RUMP, 01-H3-U al este con el área urbanizada AU-RN,08-MC-2, al sur con el área urbanizada AU-UP,03-H3-U y al oeste con la reserva urbana RU-MP,02-H2-U con una superficie de 7.37 hectáreas.

AU-UP,03-H3-U: Área urbanizada ubicada en Santa María del Valle entre las calles Victoriano Ramírez, carretera Atotonilco/San Miguel “Quirino Botello”, calle Prol. Corregidora con colindancia al norte con el área urbanizada AU-UP,02-H2-U, al este con el área urbanizada AU-RN,08-MC-2, al sur con el área urbanizada AUUP, 04-H3-U y al oeste con la reserva urbana RU-CP,03-H4-U y el área urbanizada AU-RN,07-H3-U con una superficie de 5.65 hectáreas.

AU-RN,07-H3-U: Área urbanizada ubicada en Santa María del Valle entre las calles Mariano Meza, calle Hacienda Guadalupe, y calle Hacienda del Águila con colindancia al norte con la reserva urbana RU-CP,03-H4-U al este con el área urbanizada AU-UP,03-H3-U al sureste con el área urbanizada AU-RN,08-MC-2 al suroeste con la reserva urbana RU-CP,04-H3-U equipada con espacios verdes, abiertos y recreativos AU,07EV-B con una superficie de 3.05 hectáreas.

AU-UP,05-H3-U: Área urbanizada ubicada en Santa María del Valle entre las calles Álvaro Obregón, calle Francisco Gutiérrez, calle Benito Jiménez y carretera Atotonilco/San Miguel “Quirino Botello”, con colindancias al noroeste con el área urbanizada AU-RN,08-MC-2, al norte con el área urbanizada AU-RN,09-MB-2 al 95 este con el área urbanizada AU-RN,04-H3-U al sur con el área urbanizada AUUP, 06-H3-U y al oeste con el área urbanizada AU-RN,08-MC-2 con una superficie de 4.03 hectáreas.

AU-UP,06-H3-U: Área urbanizada ubicada en Santa María del Valle entre las calles Benito Jiménez, calle Párroco Rafael Villalobos, calle Ramón Hernández y carretera Atotonilco/San Miguel “Quirino Botello”, con colindancia al norte con el área urbanizada AU-UP,05-H3-U al este con el área urbanizada AU-RN,06-H4-U, al sur con



el área urbanizada AU-UP,07-H3-U y al oeste con el área urbanizada AURN, 08-MC-2 con una superficie de 7.9 hectáreas.

AU-UP,07-H3-U: Área urbanizada ubicada en Santa María del Valle entre las calles Ramón Hernández y carretera Atotonilco/San Miguel "Quirino Botello", con colindancia al norte con el área urbanizada AU-UP,06-H3-U al este con el área urbanizada AU-RN,06-H4-U y al oeste con el área urbanizada AU-RN,08-MC-2 con una superficie de 8.31 hectáreas.

RU-MP,02-H2-U: Reserva urbana ubicada en Santa María del Valle con colindancias al este del área urbanizada AU-UP,02-H2-U y al sur con la reserva urbana RU-CP,03-H4-U con una superficie de 4.22 hectáreas.

RU-CP,03-H4-U: Reserva urbana ubicada en Santa María del Valle con colindancias al norte con la reserva urbana RU-MP,02-H2-U, al este el área urbanizada AU-UP,03-H3-U, el área urbanizada AU-UP,04-H3-U, al sur el área urbanizada AU-RN,07-H3-U y al oeste la reserva urbana RU-CP,04-H3-U con una superficie de 7.84 hectáreas.

RU-CP,04-H3-U: Reserva urbana ubicada en Santa María del Valle con colindancia al noreste con el área urbanizada AU-RN,07-H3-U al sureste con el área urbanizada AU-RN,08-MC-2 con una superficie de 5.51 hectáreas.

AU-UP,04-H3-U: Área urbanizada ubicada en Santa María del Valle entre las calles Prol. Corregidora y carretera Atotonilco/San Miguel "Quirino Botello", con colindancia al norte con el área urbanizada AU-UP,03-H3-U, al sureste con el área urbanizada AU-RN,08-MC-2, al suroeste con el área urbanizada AU-RN,07-H3-U y al 96 noroeste con la reserva urbana RU-CP,03-H4-U con una superficie de 2.69 hectáreas.

AU-RN,08-MC-2: Área urbanizada ubicada en Santa María del Valle sobre la carretera Atotonilco/San Miguel "Quirino Botello", con colindancia de noreste a sureste con el área urbanizada AU-UP,01-H3-U, AU-RN,01-H2-U, AU-RN,02-H2-U, AURN, 09-MB-2, AU-UP,05-H3-U, AU-UP,06-H3-U y AU-UP,07-H3-U y de noroeste a suroeste con la reserva urbana RU-MP,01-H3-U, con el área urbanizada AU-UP,02-H2-U, AU-UP,03-H3-U, AU-UP,04-H3-U, AU-RN,07-H3-U, y la reserva urbana RU-CP,04-H3-U con una superficie de 17.23 hectáreas.



GLOSARIO

- AURTD:** Áreas urbanizadas receptoras de derechos de desarrollo
- AU-RN:** Áreas de Renovación Urbana
- AU-UP:** Áreas de Urbanización Progresiva
- CONAGUA:** Comisión Nacional del Agua
- CONAPO:** Comisión Nacional de Población
- DENUE:** Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas
- Edafología:** Ciencia que estudia la naturaleza y composición del suelo en relación con las plantas y el entorno que lo rodea.
- EE:** Eje Estratégico
- Fisiografía:** área de la geografía que estudia la disposición de los mares y las tierras. Analiza la superficie terrestre de manera espacial y sistémica.
- ha:** hectáreas
- H1:** Densidad mínima
- H2:** Densidad baja
- H3:** Densidad media
- H4:** Alta densidad
- IIEG:** Instituto de Información Estadística y Geografía
- IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social
- INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- JIAS:** Junta Intermunicipal Altos Sur
- MiPyMes:** Micro, pequeña y mediana empresa
- mm:** mililitros
- msnm:** Metros Sobre el Nivel del Mar
- ODS:** Objetivos del Desarrollo Sostenible
- PDUCP:** Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población
- PDMYG:** Plan de Desarrollo Municipal y Gobernanza
- PEGD:** Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo
- Pn:** Pastizal Natural
- POER:** Programa Ecológico Territorial / Programa de Ordenamiento Ecológico Región Altos Sur
- PPDUCP:** Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Centro de Población
- PRODDER:** Programa de Devolución de Derechos
- PTAR:** Planta de Tratamiento de Aguas Negras
- SAPASMA:** Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Miguel Allende
- SEMADES:** Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable
- SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- VC:** Vialidades Colectoras
- VCM:** Vialidad Colectora
- VR:** Vial Regional
- VSC:** Vialidad Sub-Colectora



BIBLIOGRAFÍA

- Artículo 1: Código Urbano del Estado de Jalisco. Diario Oficial del Estado de Jalisco, Jalisco, México.
- Artículo 2: Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Humano. Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, México.
- Artículo 2: Ley General de Planeación. Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, México.
- Artículo 3: Código Urbano del Estado de Jalisco. Diario Oficial del Estado de Jalisco, Jalisco, México.
- Artículo 9: Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Humano. Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, México.
- Artículo 10: Código Urbano del Estado de Jalisco. Diario Oficial del Estado de Jalisco, Jalisco, México.
- Artículo 11: Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Humano. Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, México.
- Artículo 12: Código Urbano del Estado de Jalisco. Diario Oficial del Estado de Jalisco, Jalisco, México.
- Artículo 13: Código Urbano del Estado de Jalisco. Diario Oficial del Estado de Jalisco, Jalisco, México.
- Artículo 15: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, México.
- Artículo 20: Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, México.
- Artículo 22: Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Humano. Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, México.
- Artículo 23: Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Humano. Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, México.
- Artículo 37: Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Diario Oficial del Estado de Jalisco, Jalisco, México.
- Artículo 37: Ley de Gobierno y Administración Pública. Diario Oficial del Estado de Jalisco, Jalisco, México.
- Artículo 38: Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios. Diario Oficial del Estado de Jalisco, Jalisco, México.
- Artículo 39: Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios. Diario Oficial del Estado de Jalisco, Jalisco, México.
- Artículo 40: Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Diario Oficial del Estado de Jalisco, Jalisco, México.
- Artículo 40: Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios. Diario Oficial del Estado de Jalisco, Jalisco, México.



- Artículo 40: Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Humano. Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, México.
- Artículo 41: Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios. Diario Oficial del Estado de Jalisco, Jalisco, México.
- Artículo 41: Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Humano. Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, México.
- Artículo 45: Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios. Diario Oficial del Estado de Jalisco, Jalisco, México.
- Artículo 46: Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus municipios. Diario Oficial del Estado de Jalisco, Jalisco, México.
- Artículo 77: Código Urbano del Estado de Jalisco. Diario Oficial del Estado de Jalisco, Jalisco, México.
- Artículo 79: Código Urbano del Estado de Jalisco. Diario Oficial del Estado de Jalisco, Jalisco, México.
- Artículo 80: Código Urbano del Estado de Jalisco. Diario Oficial del Estado de Jalisco, Jalisco, México.
- Artículo 80: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, México.
- Artículo 92: Código Urbano del Estado de Jalisco. Diario Oficial del Estado de Jalisco, Jalisco, México.
- Artículo 94: Código Urbano del Estado de Jalisco. Diario Oficial del Estado de Jalisco, Jalisco, México.
- Artículo 114: Código Urbano del Estado de Jalisco. Diario Oficial del Estado de Jalisco, Jalisco, México.
- Artículo 115: Código Urbano del Estado de Jalisco. Diario Oficial del Estado de Jalisco, Jalisco, México.
- Artículo 115: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, México.
- Artículo 116: Código Urbano del Estado de Jalisco. Diario Oficial del Estado de Jalisco, Jalisco, México.
- Artículo 117: Código Urbano del Estado de Jalisco. Diario Oficial del Estado de Jalisco, Jalisco, México.
- Artículo 118: Código Urbano del Estado de Jalisco. Diario Oficial del Estado de Jalisco, Jalisco, México.
- Artículo 119: Código Urbano del Estado de Jalisco. Diario Oficial del Estado de Jalisco, Jalisco, México.
- Artículo 123: Código Urbano del Estado de Jalisco. Diario Oficial del Estado de Jalisco, Jalisco, México.
- Artículo 131: Código Urbano del Estado de Jalisco. Diario Oficial del Estado de Jalisco, Jalisco, México.
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, México.
- Ley del Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Jalisco y sus Municipios, Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, México.



- Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de San Miguel el Alto Jalisco. Diario Oficial del Estado de Jalisco, Jalisco, México, octubre de 2014.
- Reglamento Estatal de Zonificación de Jalisco, Diario Oficial del Estado de Jalisco, Jalisco, México.

CIUDADANO ALONSO DE JESUS VAZQUEZ JIMENEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JAL., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 11 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO, PROMULGO EL PRESENTE **PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO**, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A LOS 23 VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2020 DOS MIL VEINTE, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA.

ALONSO DE JESUS VÁZQUEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Plan Desarrollo Urbano 2020





[@gobiernodesanmiguelalto](#)



[@sanmiguelalto](#)



[@sanmiguelaltomexico](#)